BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Miércoles 7 de Noviembre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.362

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley 11.490. — Pensión a doña Máxima Ibarra de Comas

4359 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Máxima Ibarra de Comas, hija, del ex-Coronel de la Nación, don Escolástico Ibarra, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.491. — Pensión a don Martín Domínguez

4360—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Martín Domínguez, ex conscripto, la pensión vitalicia de ciento veinte pesos moneda nacional mensual.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.492. — Pensión a doña Esther Reybaud

4361—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Esther Reybaud, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.493. — Pensión a las señoritas Julia, Raquel, Hilda y Siria Mabragaña.

4362—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, a las señoritas Julia, Raquel, Hilda y Siria Mabragaña, hijas de don Heráclito Mabragaña.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.494. — Pensión a doña Emilia A. Burmeister

4363—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Emilia A. Burmeister de Rodríguez, viuda del doctor Miguel F. Rodríguez, ex presidente de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.495. — Pensión a la señorita Lola Shakery

4364—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Lola Shakery Zeballos, sobrina del doctor Estanislao S. Zeballos, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.496. — Pensión a doña Angela Fragueyro de Rodríguez

4365—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Angela Fragueyro de Rodríguez, viuda de don Tomás A. Rodríguez, e hijas solteras, María, Angélica, Susana y María Teresa, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.497. — Pensión a la viuda del ex diputado, Francisco Rubilar

4366—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijas solteras del ex diputado nacional, don Francisco Rubilar, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.498. — Pensión a doña Julia Bonorino de Rivas

4367—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Julia Bonorino de Rivas, viuda del ex diputado nacional, por la provincia de Buenos Aires, don Félix Rivas, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.499. — Pensión a doña Celina Vidal

4368—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Celina Vidal, hija soltera, del ex contador de la Aduana de Concepción del Uruguay, don M. Vidal, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.500. — Pensión a doña Filomena Santanelli de Silva

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4369—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Filomena Santanelli de Silva, viuda del ex director de bandas del ejército y autor de la marcha de "San Lorenzo", con Cayetano A. Silva, e hijos menores, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en el presupuesto general de gastos.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Cúmplase

4370—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.501. — Pensión a doña Elena y Carmela G. de Las Heras

4371—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a las señoritas Elena y Carmela G. de Las Heras, nietas del guerrero de la Independencia, general don Gregorio Las Heras, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.502. — Pensión a doña Inés Victorica

4372—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Inés Victorica, viuda de Morra, hija del general de la Nación, don Benjamín Victorica, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.505. — Pensión a doña María Ana Bettini de Payró

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4373—

Por tanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Ana Bettini de Payró, viuda de don Roberto J. Payró, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.506. — Pensión a doña M. F. Quesada de Bortagaray

4374—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Florencia Quesada de Bortagaray, viuda del ex-Oficial 1.° de la Administración General de Impuestos Internos, don Francisco Héctor Bortagaray, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por el término de cinco años.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.507. — Pensión a doña María L. Collazo de Frugoni

4375—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Luisa Collazo de Frugoni, viuda del ex-Diputado Nacional por la Capital, doctor Juan José Frugoni, e hijos menores, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 del mes de Septiembre del año 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.508. — Pensión a doña Ana Fortuny de Monner Sans

4376—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Ana Fortuny de Monner Sans, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.
cional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley Geenral de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.509. — Pensión a doña Zoila de Igarzábal

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4377 —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Zoila de Igarzábal, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.510. — Pensión a la viuda de don Antonio Fernández

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4378—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijos menores de don Antonio Fernández Peña, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.511. — Pensión a don Julián de Charras

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

4379—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase al señor Julián de Charras, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley N.° 11.512. — Jubilación extraordinaria a don Antonio E. Díaz

4380.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase jubilación extraordinaria de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales, al Maestro Normal, don Antonio E. Díaz.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.513. — Pensión a doña Elvira Quesada de Zapata

4381.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Elvira Quesada de Zapata, viuda del ex Diputado Nacional, doctor Rodolfo M. Zapata, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.514. — Pensión a doña Elvira Lotero de Fitz Simón

4382.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Elvira Lotero de Fitz Simón, viuda del ex Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación, don Santiago H. Fitz Simón, e hijas solteras, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.515. — Pensión a doña María Luisa Lizarraga de Maciel

4383.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Luisa Lizárraga de Maciel, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.516. — Pensión a la viuda de don Justo R. Ares

4384

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la viuda e hijos menores del ex Ordenanza de la Honorable Cámara de Diputados, don Justo R. Ares, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en el Presupuesto, se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.517. — Pensión a doña Adela Paz de Coni

4385.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Adela Paz de Coni, viuda del doctor Emilio R. Coni, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional; y a sus hijas solteras, señoritas Elsa y Beatriz Coni Paz, la pensión mensual de doscientos pesos moneda naciona, a cada una.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.518. — Pensión a doña María Elena Sanz de Chanetón

4386.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Elena Sanz de Chanetón, viuda del doctor Natalio J. Chanetón, e hijos menores, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se abonará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.519. — Pensión a varios educacionistas

4387.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión de cien pesos moneda nacional, mensual, por el término de ley, a los siguientes educacionistas: Rosa María Yanzi, Fortunata Funes de Funes, Graciana Ferrari, María Silvia Figueroa, Adela Horney, Dídino Argañaráz, Encarnación Aquino, Francisco Agenor Mayorga, Lorenza A. de Herrera Ocampo y Horacia Parody.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de esta ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.520. — Pensión a doña Isabel López de Galigniana

4388.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Isabel López de Galigniana Segura, viuda del ex Gobernador y Diputado Nacional por la Provincia de Mendoza, doctor Carlos Galigniana Segura, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.521. — Pensión a doña Judith Frías Bosch

4389.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Judith Frías Bosch, nieta del doctor Ventura Bosch, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.522. — Pensión a doña Alicia Campana

4390.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señorita Alicia Campana, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el ejecución de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de gastos.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.523. — Pensión a la viuda de don Agustín Higueras Rodríguez.

4391.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora viuda e hijo menor del Profesor don Agustín Higueras Rodríguez, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.524. — Pensión a don Anacarsis Sola

4392.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a don Anacarsis Sola, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley N.° 11.525. — Pensión a doña Mercedes Barbeito de Guiñazú

4393.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Mercedes Barbeito de Guiñazú, viuda del ex Gobernador y ex Diputado Nacional, doctor Víctor S. Guiñazú, e hijas solteras, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley 11.526. — Pensión a doña Ernestina Pieres de Urquiza.

— 4394 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Ernestina Pieres de Urquiza, viuda del ex decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de La Plata, ingeniero don Carlos de Urquiza, e hijos menores, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley 11.527. — Pensión a doña Magdalena L. de Del Valle

— 4395 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Magdalena L. de Del Valle, viuda de don José del Valle, e hijas solteras Marta y Sara, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a veinticinco de Septiembre de 1928.

ELPIDIO GONZÁLEZ — ANDRES FERREYRA
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Ley 11.528. — Pensión a doña Emilia Quiroga de Godoy

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

— 4396 —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Emilia Quiroga de Godoy, viuda del ex comisario inspector general de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Godoy, e hija soltera señorita Emilia Godoy, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.529. — Pensión a doña Delia H. de García Mérou

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

— 4397 —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Delia H. de García Mérou, viuda de don Martín García Mérou, la pensión mensual de cuatrocientos pesos m|n.

Art. 2.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.530. — Pensión a doña Dolores Isla de Juliánes

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

— 4398 —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Dolores Isla de Juliánes, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.531. — Pensión a doña Julia Zumarán de Olmedo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

— 4399 —

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Julia Zumarán de Olmedo, señorita Julia Olmedo Zumarán, viuda e hija respectivamente, del ex diputado nacional, doctor José Miguel Olmedo, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ley 11.532. — Pensión a doña Angela María Copello de Beiró

— 4400 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Angela María Copello de Beiró, viuda del doctor Francisco Beiró, e hijas solteras, la pensión mensual de mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.533. — Pensión a varias personas

— 4401 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión por el término de ley, a las siguientes personas:

Laudelina Carranza, doscientos pesos, María Carolina Torres de Domínguez, doscientos pesos; Benjamín A. de Oliva e hijos menores, doscientos pesos; Leonor Borga de Harretche, cien pesos; Gioyena Eduarda, María Isabel y Sara, cuatrocientos pesos; María J. Reboredo de Gónzález Fernández, cuarenta pesos; Emma Romero, cien pesos; Luisa C. Ballerini de Niño, ciento cincuenta pesos; Lola y María García, ciento cincuenta pesos; Milagro Mestre de Trigo, ciento cincuenta pesos; Mercedes Acevedo de Márquez, ochenta pesos; Rita A. Barbeito de Lépori y María M. Barbeito de Auderut, a cada una, ciento cincuenta pesos; Zenaida Cabrera de Luque, cien pesos; Celina Zorreguieta de Rauch, doscientos pesos; Balbina Ibarburu Goñi, cien pesos; Colomba A. M. Aurelia, Josefina M. A. M. Carmen, María C. y Aurora M. ciento cincuenta pesos; Filomena Moreganti de Mallada e hijas solteras, cien pesos; Carmen G. de Rodríguez Stock, ciento cincuenta pesos; Rosa Guerra de Gallo, cincuenta pesos; Sofía Florencia Olmedo, cincuenta pesos; María J. Blanco de Melián y Catalina Melián Blanco, cada una, cien pesos; Aurora Paredes de Acuña, ochenta pesos; Ana Barceló de Paradelo, cincuenta pesos; María Luisa Centeno, cincuenta pesos; María Veresini de Serén, cien pesos; Ventura Monsalvo de D'Erano, sesenta pesos; Olga A. Novas, cincuenta pesos.

Art. 2.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 25 de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ley 11.534. — Pensión al personal de beneficiarias de pensiones graciables

— 4402 —

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, las pensiones graciables, que caducan durante el corriente año.

Art. 2.° — Concédese nueva pensión por el término de cinco años, a las personas beneficiarias de pensiones graciables que hubieran caducado durante los años 1918 a 1927, inclusive y que no estuvieran comprendidas en el artículo anterior, siempre que tuvieran solicitud pendiente de sanción en cualquiera de ambas Cámaras, hasta el 20 de Septiembre de 1928.

Art. 3.° — Las personas interesadas para percibir la pensión que por esta ley les correspondiera, deberán comprobar ante la Contaduría General de la Nación, que conservan el estado civil y la situación de pobreza que la determinaron.

Art. 4.° — El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se hará de rentas generales, hasta tanto se incluya en la ley general de presupuesto.

Art. 5.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 25 días de Septiembre de 1928.

Elpidio González — Andrés Ferreyra
Gustavo Figueroa — D. Zambrano

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Ricardo de Ezcurra. — Equiparación de sueldo

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

130. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto de 12 de Septiembre ppdo., en el sentido de que la aquiparación de sueldo acordada al Jefe de Celadores de la Escuela de Comercio de Varones de la Capital, señor Ricardo de Ezcurra, debe considerarse a contar del día 2 de Junio de 1923, fecha de su designación en dicho cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Casa del Estudiante Argentino en París. — Nombramiento de una comisión

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

131. — R-734. — Vistos, y atento lo dispuesto en el decreto de 28 de agosto ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Comisión del Comité Local de la Casa del Estudiante Argentino en París, a los siguientes señores: Otto Bemberg; Juan A. Fernández Anchorena; Eduardo Martínez de Hoz y Juan B. Souberán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Museo Nacional de Bellas Artes.—Aprobando el fallo del Jurado de Anteproyectos para el edificio.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

132. — C-3639. — Vistas estas actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el fallo del Jurado del Concurso de Anteproyectos, para el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, conforme a las bases aprobadas por Decreto de 14 de Mayo del corriente año y ampliaciones acordadas por Decreto de 12 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Otórgase los premios fijados por el primero de los mencionados Decretos, en la siguiente forma:

Primer premio: de diez mil pesos moneda nacional y la Dirección Artística de la obra, a los Arquitectos C. A. Herrera Mac Lean y Rafael Quartino Herrera.

Segundo premio: de cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo 10 del decreto de 14 de Mayo de 1928, a los Arquitectos Bunge y Roca.

Segungo premio: de cinco mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de 14 de Mayo de 1928, al Arquitecto Angel Guido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Colegio Nacional "Manuel Belgrano". —Prorrogando contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

133. — 1.ª-15. — Vistos, y atento lo dispuesto en el artículo 6.° del respectivo contrato de locación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase, en todas sus partes por el término de cinco años, el contrato de locación celebrado "ad referéndum", entre el Rector del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", por una parte, y por la otra el señor Victoriano Rodríguez, (aprobado por decreto de 19 de Enero de 1924), por el cual éste cede en arrendamiento, con destino a ese Instituto, la casa de su propiedad, sita en la calle Santa Fe 2676, por el alquiler mensual de pesos 1.050 moneda nacional (un mil cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Prorrógase igualmente, el contrato celebrado entre el mismo Rector y los señores Juan Carlos, Esteban J. Copello y Aída Coppello, de Decasatis, por la que éstos ceden en arrendamiento, con destino al mismo Instituto, la casa de su propiedad, sita en la calle Santa Fe 2652, 2670, que ocupa el referido Colegio, por el término de cinco años, por el alquiler mensual de pesos 850 moneda nacional (ochocientos cincuenta pesos m|n.), cada una.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, vuelva al Rectorado del Colegio Nacional "Manuel Belgrano", a sus efectos, notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley, fecho, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Roberto M. Ortiz

Ministerio de Guerra

Anulando un crédito en el Presupuesto en vigor por el corriente año

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928.

1941. — Visto el expediente D. G. 1541/28, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, A. 21.9/28, Corr. 2, de la Secretaría del Ministerio de Guerra, atento a las razones expuestas en el mismo, y a los informes y conclusiones de la Contaduría General de la Nación al respecto:

Considerando:

Que el presupuesto actual de la misma Dirección General es el mismo vigente desde 1923, no ajustándose, en consecuencia, a sus compromisos actuales.

Que las necesidades del Ejército, a su cargo, son todas de importancia

vital, y deben ser atendidas, para no perjudicar el buen servicio.

Que las distintas partidas asignadas en el inciso 6, ítem 2, para atenderlas, alcanzan en conjunto, al fin propuesto, y no obstante sus conceptos especiales, son todas ellas de carácter general, pues estan dedicadas al pago de jornales y materiales.

Que el sistema aconsejado, ha sido ya contemplado a partir de 1917, por la Contaduría General de la Nación según resolución recaída en expediente D. M. 7672/1926.

Que la asignación fijada en partida 16, no es ya necesaria en el corriente año, por cuanto han sido terminados oportunamente, los trabajos de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Anúlase en el Presupuesto en vigor para el corriente año, el crédito de $ 7.250.03 m/. correspondiente a la partida 16 del inciso 6, ítem 2.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, hasta tanto un nuevo presupuesto, ajuste debidamente sus partidas a las necesidades de la misma, a rendir cuenta por ítem, de la inversión de fondos que efectúe, correspondientes a los demás créditos asignados en inciso 6, ítem 2, debiendo cubrir, dentro de sus distintas partidas y sin excederse del total general, todos los gastos que originen las diversas necesidades del Ejército, a su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR — Agustín P. Justo — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — R. M. Ortiz — M. Domecq García

---

Disponiendo la apertura de un crédito al Ministerio de Guerra, para la adquisición de medicamentos, instrumentos, útiles de curación para hospitales, enfermerías, etc., hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928

1942 — Visto el presente expediente S. 8219, (M. de G.), por el cual la Dirección General de Sanidad, da cuenta que para atender el reaprovisionamiento de medicamentos, instrumentos y útiles de curación a los hospitales, enfermerías, etc., hasta el 31 de Diciembre próximo, es indispensable que refuerce la partida correspondiente del Anexo F. vigente y

Considerando:

1º. Que los recursos con que está desarrollando su acción, no obstante el aumento considerable de nuevos organismos, efectivos, etc., son los mismos que el Honorable Congreso de la Nación, había fijado para el año 1923, por Ley Nº. 11.230, desde cuya sanción hasta la fecha, no se han contemplado las crecientes necesidades del Ejercito, y en consecuencia de la Sanidad Militar;

2º. Que es indispensable que el P. E. provea, con toda urgencia, al Departamento de Guerra, de los recursos necesarios, para atender el abastecimiento de medicamentos, etc., a fin de poder satisfacer, sino ampliamente, por lo menos en forma suficiente, las exigencias de todos los servicios dependientes de la Dirección General de Sanidad, hasta finalizar el año en curso;

En virtud de las razones de urgencia anteriormente expuestas, y por encontrarse el H. Congreso en receso,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — El Departamento de Hacienda, dispondrá la apertura de un crédito al Ministerio de Guerra, por la suma de ($ 50.000.00 m/n.) cincuenta mil pesos moneda nacional en concepto de refuerzo al inciso 1º., ítem 14, partida 1, del Anexo F., del Presupuesto General vigente, para la adquisición de medicamentos, instrumentos, útiles de curación para hospitales, enfermerías, etc., hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2º. — La suma antes mencionada, será tomada de Rentas Generales, y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º. — Dése cuenta en oportunidad al H. Congreso de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase al Ministerio de Hacienda, para su cumplimiento.

ALVEAR — Agustín P. Justo — Víctor M. Molina — M. Domecq García — José P. Tamborini — R. M. Ortiz.

Modificando un decreto de retiro:

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928

1943 — Visto el expediente R. Nº. 4409/925, corresponde 3, D. G. P., lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese el Decreto de fecha 7 de Agosto de 1925, (B. M. 7124), por el cual fué declarado en situación de retiro el Teniente D. Rodolfo Anibal Renauld, debiendo liquidársele el sueldo íntegro de su grado, por encontrarse comprendido en el artículo 17, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M. 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

1944. — Visto el presente expediente D. N.º 23.184|928, (D. G. P.), (D. N.º 446|928, "Corresponde 1", IV División, D. G. P), iniciado por el ex Sargento Antonio Domingo, (C. 1901, D. M. 15, M. 740.574), y atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Indúltase al ex Sargento Antonio Domingo, de la pena accesoria del artículo 708 del Código de Justicia Militar, que le fué impuesta el 30 de Mayo ppdo., por haber cometido deserción, (B. M. N.º 7953, 1.ª Parte).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Ampliando el importe fijado para la adquisición de una planta de almacenaje de combustible liquido.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928

1546. — Expediente Nº. 120.756-1928 — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y

Considerando:

Que por Decreto del P. E. de fecha 22 de Julio de 1926 se autorizó a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para adquirir de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, las instalaciones que formaba la planta de almacenaje de combustible líquido, que dicha Administración poseía en el Puerto de Santa Fe;

Que verificada la entrega de dicha planta, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, advirtió haber omitido de incluir en el precio de venta la suma de $ 65.243.18 m/n., importe de un tanque que formaba parte de las citadas instalaciones;

Que habiendo la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales constatado la evidencia y procedencia del referido crédito, corresponde su reconocimiento disponiéndose en consecuencia su abono;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase en la suma de sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional (pesos 65.243.18 m/n.) el importe fijado para la adquisición de la planta de almacenaje de combustible líquido a que se hace referencia en el considerando del presente Acuerdo, y autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para abonar dicho importe a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Este gasto deberá imputarse al Inciso 1 ítem 16, Partida 296 (imprevistos) del presupuesto en vigencia de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

ALVEAR — Emilio Mihura — Victor M. Molina — Agustín P. Justo — Angel Gallardo — José P. Tamborini.

cola.

Autorizando construcción de cuatro casillas ($ 10.014.00 m/n.).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928

1542. — Expediente Nº. 98626-1928

Visto este expediente relativo al pedido formulado por la Dirección General de Tierras, de construcción de cuatro casillas para vivienda de los empleados encargados de la vigilancia del Parque Nacional del Sud, y

Considerando:

Que ha sido conveniente realizar una licitación privada de precios, entre los industriales radicados en los territorios del Sud, por estimar que estos deben resultar más económicos dado que su construcción se efectuará en dichos puntos, con maderas extraídas en el lugar y libre del aforo fiscal correspondiente;

Que de dicha licitación ha resultado la propuesta más ventajosa, la del señor Primo Capraro, que se compromete a construirlas, con las condiciones y medidas estipuladas en la licitación referida, por el precio de $ 2.503.50 m/n. cada una;

Por estas consideraciones y lo determinado por el artículo 31 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Tierras para efectuar la construcción de cuatro casillas, con el destino indicado en el preámbulo del presente Acuerdo en las proximidades de los lagos Traful Correntoso, Mascardi, y L'ao-Llao, como se indica en el plano agregado a fs. 9, por la suma total de diez mil catorce pesos moneda nacional (pesos 10.014.00 m/n.).

Art. 2º — Impútese este gasto a los fondos arbitrados por Acuerdo de Gobierno del 20 de Junio ppdo.

Art. 3º — Tómase nota y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Tierras.

ALVEAR — Emilio Mihura — Victor M. Molina — Agustín P. Justo — Angel Gallardo — J. P. Tamborini.

Autorizando la realización de obras para provisión de aguas y energía eléctrica en el Ingenio Modelo de la Escuela Agrícola de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928

1543. — Expediente Nº. 47462—1928 — Visto el presente expediente relativo a la ejecución en el Ingenio Modelo de la Escuela Agrícola de Tucumán, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, de las obras complementarias destinadas a la provisión de agua y energía eléctrica de indispensable necesidad para su buen funcionamiento y

Considerando:

Que no obstante haber correspondido realizar la presente obra, llamando previamente a licitación pública, como lo prescribe la Ley respectiva, ha sido necesario contratarla, mediante un concurso privado de precios por la urgencia de poner en pleno funcionamiento al citado establecimiento para aprovechar la presente zafra, según informaciones agregadas a estas actuaciones de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Que la adjudicación hecha a favor de la casa Enrico Hermanos, a pesar de ser su propuesta la más elevada en su precio, de las dos presentadas, responde a que el trabajo a efectuarse, se llevará a cabo ajustado a las necesidades del Ingenio y a que por otra parte, ofrece la firma mencionada mayores garantías por su responsabilidad financiera:

Por estas consideraciones y lo determinado por el Art. 33 Inciso 3º., de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Departamento de Agricultura, para invertir hasta la suma de veintisiete mil novecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta centavos ($ 27.943.40 m/n.), moneda nacional, en los trabajos que demande la realización de las obras complementarias indispensables para la provisión de agua y energía eléctrica en el Ingenio Modelo de la Escuela Agrícola de Tucumán de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa Enrico Hermanos de aquella Provincia el cual se acepta.

Art. 2º. — El presente gasto se atenderá con los fondos provenientes del Anexo L, Inciso 1º., ítem 6 Partida 4 de los Presupuestos vigentes en 1921 y 1922, cuyos fondos han sido transferidos por el Departamento de Obras Públicas a tal fin y se encuentran en poder de la Dirección de Administración del de Agricultura.

Art. 3º. — Tómese nota y a sus efectos, vuelva al Departamento de de Agricultura.

ALVEAR — Emilio Mihura —
ALVEAR — Emilio Mihura — Victor M. Molina — José P. Tamborini — Agustín P. Justo — R. M. Ortíz —

Reconociendo de legítimo abono el importe de diferencias de salario mínimo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928

1541. — Expediente Nº 22.633/927 1459/927. — Visto los adjuntos expedientes, en los que el ex peón del Vivero Nacional de La Banda, don Federico Muñoz, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Departamento de Agricultura gestiona el pago de las diferencias de salario mínimo correspondiente a los meses de Septiembre de 1921 a Diciembre de 1922, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas, se desprende que el importe de esas diferencias no han sido abonadas oportunamente, siendo por lo tanto de equidad proveerse conforme se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono a favor del ex peón del Vivero Nacional de La Banda don Federico Muñoz, la suma de un mil trescientos sesenta pesos ($ 1.360.00 m/n.), moneda nacional, importe de las diferencias de salario mínimo por los meses de Septiembre de 1921 a Diciembre de 1922 inclusive, a razón de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) moneda nacional mensuales, y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación respectiva.

Art. 2º. — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo que la Cont. Gral. de la Nación, liquide sueldos y gastos de personal y oficinas con imputación a la Ley Nº. 11.226.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928

1545. — Atento a que la Ley Nº. 11.539, ha dispuesto el ingreso a Rentas Generales del producido del impuesto fijado en el artículo 23 de la Ley Nº. 11.226 y,

Considerando:

Que el cumplimiento de esta última exige erogaciones en concepto de personal y gastos cuya atención, hasta la fecha se ha efectuado con imputación á la misma conforme á lo determinado en el artículo 21.

Que al no ser incluídos en la Ley General de Presupuesto, los créditos necesarios para estos servicios corresponde dejar establecido la forma, en que se han de imputar durante el próximo ejercicio las sumas que se inviertan por estos conceptos.

Por estas consideraciones y en virtud de los precedentes al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — La Contaduría General de la Nación liquidará a partir desde el mes de Enero de 1929, con imputación a la Ley Nº. 11.226, los sueldos y gastos del personal y oficinas al servicio afectado el cum-

plimiento de la misma tomando los fondos necesarios de Rentas Generales. conforme a lo determinado en el artículo 24 de dicha Ley.

Art. 2º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso. comuníquese. publíquese etc. y fecho. pase al Departamento de Hacienda. para su debido cumplimiento.

ALVEAR — Emilio Mihura — Víctor Molina — José P. Tamborini — Angel Gallardo — M. Domecq García — R. M. Ortiz.

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas. Subsecretaría. — Se nombra Subsecretario interino al señor Oficial Mayor don Emilio Carmona.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2559. — Expediente 22183—O—1928. Habiéndose aceptado por decreto dictado con fecha de hoy, la renuncia que el doctor D. Nereo Gimenez Melo. presentó del cargo de Subsecretario de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase, interinamente, para ocupar el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, con retención de su actual puesto, al Oficial Mayor del aludido Departamento don Emilio Carmona.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional tómese conocimiento en la Sección Personal y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Colocación implementos indispensables en el edificio de la Sección Atletismo y Equitación del nuevo Campo de Deportes en Palermo.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2584. — Exp. 20.605 C 1928. — Visto este expediente por el que el Club de Gimnasia y Esgrima solicita la aprobación del temperamento observado al disponer la ejecución de trabajos consistentes en la colocación de algunos implementos indispensables en el edificio de la Sección Atletismo y Equitación del Nuevo Campo de Deportes en Palermo que fueron encomendados a la casa Gastón Paront, mediante la suma de $ 1.864,00 m/n.: y

Considerando que los referidos trabajos han sido ejecutados de conformidad a las condiciones de los presupuestos acompañados y controlados por la Inspección Técnica de las Obras de la Ley, 11.064, la que, por otra parte, estima equitativos los precios cotizados por la firma enunciada, por lo que no existe inconveniente en aprobar lo actuado, como así también el importe de la colocación de los implementos de que se trata, disponiendo la liquidación y pago de las facturas que se acompañan, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase como un caso de especial excepción el procedimiento adoptado por el Club de Gimnasia y Esgrima, al disponer la ejecución de los trabajos de referencia, como así mismo el importe del presupuesto acompañado de mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.864,00 m/n.) por el concepto expresado.

Art. 2º. — El presente gasto se imputará a los fondos de la Ley 11.064.

Art. 3º. — Previo conocimiento de la Inspección Técnica de las Obras de la precitada Ley, vuelva a la Dirección General de Contabilidad, para que proceda a la liquidación y pago de las adjuntas facturas, por el importe expresado.—

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Antonio Alice ofrece en venta al Gobierno de la Nación un cuadro titulado «Argentina Tierra de Promisión» con destino a la Sala de Recepciones del nuevo Palacio de la D. G. de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2585. — Exp. 20.755 C 1928. — Visto este expediente por el que el señor Antonio Alice, ofrece en venta al Gobierno de la Nación, un cuadro de que es autor intitulado «Argentina Tierra de Promisión» con destino a la Sala de Recepciones del nuevo Palacio de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

Teniendo en cuenta el valor artístico de la obra; la «trascendencia simbólica moral y patriótica del tema que se adapta a las altas funciones de vinculación universal» que ejerce el Correo y conforme a la estimación efectuada por la Comisión Nacional de Bellas Artes de la Capital y atento lo establecido en el artículo 33, inciso 6º de la Ley de Contabilidad y 3º. inciso 5º. de la de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la obra de que se trata y de que es autor el señor Antonio Alice, mediante la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000,00 m/n.).

Art. 2º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone al mencionado artista pintor, don Antonio Alice, la precitada suma con cargo al Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — E. Mihura.

Aporte del Estado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2586. — Exp. 25993 C 1926. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad, eleva una planilla demostrativa de la contribución del 8 o/o que debe aportar el Estado en su carácter de empleador a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, sobre el importe de los sueldos y jornales devengados por el personal que presta servicios en los puertos de la Capital y La Plata y que se ha acogido o ha quedado comprendido en el régimen de la Ley 10.650, desde Julio de 1919 al 30 de Noviembre de 1925 y desde Diciembre de 1925 hasta el 30 de Junio de 1927, y que importan respectivamente la suma de $ 553.119,92 y $ 269.196.52 moneda nacional,

Considerando:

Que por Decreto de fecha 29 de Noviembre de 1925, de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 59 de la precitada ley, se autorizó la aplicación de un porcentaje de un 5 o/o de aumento sobre las tarifas de tracción vigentes en los puertos mencionados para responder especialmente a los gastos que demandare la contribución aludida;

Que, posteriormente, por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1926, se dispuso que la Contaduría General de la Nación abriera una cuenta especial a la que debía acreditarse lo que se recaude por el concepto del 5 o/o de que se ha hecho referencia;

Que, según comunicación de dicha Repartición al 30 de Junio de 1927, la expresada cuenta acusa un saldo acreedor de $ 270.746,53 m/n.;

Que si bien en los ajustes practicados por la Dirección General de Contabilidad, no ha intervenido la Caja de Pensiones y Jubilaciones Ferroviarias en la forma como sería procedente a fin de establecer exacta y définitivamente la suma que adeuda el Estado por el concepto de que se trata, dado que el mismo es posible que no acuse diferencia sensible con el que se alcanzará una vez producida esa intervención, es deber del Gobierno abonar de inmediato las sumas que se hayan recaudado, sin perjuicio que en oportunidad se efectue el reajuste correspondiente;

Que de acuerdo con lo evidenciado por la práctica, conviene dejar sin efecto el artículo 2º del Decreto de 30 de Noviembre de 1925, en el que se disponía que la diferencia resultante entre el importe del 5 o/o de aumento a las tarifas y al 8 o/o que debía aportarse a la Caja mencionada, se destinaba a cubrir la deuda anterior, o sea, la correspondiente a la contribución desde la vigencia de la Ley a la fecha del decreto citado;

Que, al propio tiempo, corresponde, a fin de regularizar estas relaciones entre el Estado y la Caja de Jubilaciones, que en lo sucesivo la Contaduría General de la Nación comunique mensualmente a la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, las sumas que hayan ingresado por concepto del 5 o/o de aumento a las tarifas, para que ésta se encuentre en condiciones de formular periódicamente, las órdenes de pago correspondientes a favor de la mencionada Caja;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dejar sin efecto el artículo 2º del Decreto del 30 de Noviembre de 1925.

Art. 2º. — La Dirección General de Contabilidad formulará orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias por la suma de $ 280.746,53 m/n.

Art. 3º. — La Contaduría General de la Nación comunicará a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, las sumas que se hayan acreditado por los conceptos a que se refiere el Decreto de Septiembre 30 de 1926, debiendo en lo sucesivo esas comunicaciones hacerlas mensualmente.

Art. 4º. — La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, inmediatamente de recibida la comunicación de la Contaduría General de la Nación de los recaudos a que se refiere el artículo anterior, procederá a formular las órdenes de pago correspondientes a favor de la mencionada Caja.

Art. 5º. — Dése conocimiento de estas actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias para que, de común acuerdo con las Direcciones de Contabilidad y Navegación y Puertos, formulen el ajuste correspondiente de lo que se le pudiera adeudar por aporte patronal hasta el 30 de Noviembre de 1925 y producido ese ajuste se recabará autorización del H. Congreso para su pago.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto plan general de obras en Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2587. — Exp. 25720. P 1927. — Visto este expediente que se relaciona con el plan general de obras portuarias en Barranqueras, presupuestas en la cantidad total de $ 3.363,500 m/n;

Resultando:

Que de ese total, han sido aprobados los siguientes presupuestos de obras, recayendo igualmente autorización para invertir el monto fijado en cada uno de ellos;

Decretos Diciembre 16 de 1924 y 30 Diciembre de 1924. — Presupuesto primitivo (obras generales), $ 750.000 m/n.

Decreto Noviembre 29 de 1926. — Construcción de dos planchadas (Nos. 4. y 5,) $ 62.000 m/n.

Decreto Julio 15 de 1927. — Expropiaciones, $ 350.000 m/n.

Decreto Septiembre 26 de 1927. — Galpón provisional Nº 1, $ 49.000 m/n.

Total aprobado y autorizado, pesos 1.211.000. m/n.

Que los créditos votados hasta el presente por las sucesivas leyes de presupuesto ascienden a la cantidad total de $ 1.355,000 m/n., y

Considerando:

Que con respecto a las obras generales de $ 750.000 m/n. aprobadas por Decreto de Diciembre 16 de 1924 y autorizadas por Decreto de 30 de Diciembre de 1926, corresponde modificar la imputación ya dada contra la partida de «Embarcaderos Flotantes» en razón de que en la ley de Presupuesto del año 1926 (Ley 11333) se asignaron fondos con el expresado fin, y con propiedad, para esos trabajos;

Que con respecto a la imputación ordenada para la construcción de las dos planchadas a que se refiere el Decreto de Noviembre 29 de 1926, corresponde igualmente su modificación pues si bien fué llevada contra la partida destinada a las obras portuarias propiamente dichas, la ley de Presupuesto de 1927 incluyó un crédito expresamente destinado a sufragar el gasto que su construcción demandara;

Que las obras portuarias de que se trata han sido realizadas sin interrupción ninguna, pues las propias exigencias a sí lo reclamaban, hecho éste que ha motivado la inversión de un mayor gasto de $ 88.942,93 m/n., cuya aprobación se solicita por estos obrados a mérito de las especiales circunstancias a que ha dado origen;

En virtud de lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto general de los trabajos de construcción del Puerto de Barranqueras y que comprende el proyecto adjunto de obras indispensables para su habilitación, cuyo importe asciende en total a la suma de tres millones trescientos sesenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.363.500, m/n.), quedando autorizada la expresada Repartición para llevar a cabo administrativamente los respectivos trabajos hasta la concurrencia de la suma de ($ 1.355.000, m/n.) un millón trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, a que asciende los créditos votados hasta el presente ejercicio inclusive;

Art. 2º. — La Dirección General de Navegación y Puertos, elevará oportunamente a este Departamento a los efectos de recabar del H. Congreso, de conformidad con lo establecido en la Ley 10.285, los fondos necesarios la documentación respectiva de las obras faltantes hasta la totalidad de las que comprenden el plan general aprobado por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — Déjase establecido que las obras autorizadas por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1925 y presupuestas en setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000, m/n.) se imputarán a los créditos votados por las leyes de los Presupuestos de los años 1923 a 1928 y que en total ascienden a ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000, m/n.), en la siguiente forma:

$ 573.695,21 m/n. a las partidas destinadas a las obras portuarias de Barranqueras (propiamente dichas).

$ 109.958,79 m/n. a la partida de «Embarcaderos flotantes» y $ 155.258,90 m/n. a salario mínimo y Escala aumento sueldos (en la proporción que corresponda) quedando reconocido el mayor gasto a que se ha hecho referencia de ($ 88.942,93 m/n.) ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, cuya imputación ya queda involucrada entre las anteriormente determinadas.

Art. 4º. — Modifícase igualmente, la imputación dispuesta por Decreto de Noviembre 29 de 1926, que autoriza la construcción de dos planchadas (Nos. 4 y 5) por ($ 62.000, m/n.), sesenta y dos mil pesos moneda nacional, en el sentido de que la misma se llevará contra la partida 1 del Anexo L, inciso 11 del ítem 1 del Presupuesto de 1927.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión conforme a lo establecido en la resolución de Julio 12 ppdo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Contrato ad-referéndum del P. E. con la Compañía Nacional de Navegación Costera, S. A. Argentina para establecer una línea regular de navegación, mixta de carga y pasajeros, entre varios puertos argentinos y puertos brasileños.

Entre el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, doctor Roberto M. Ortiz, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte, y por la otra la Compañía Nacional de Navegación Costera, S. A. Argentina, con domicilio en esta Capital Federal, en la Avenida Roque Saenz Peña Nº 567, representada en este acto por su Director Presidente en ejercicio, señor doctor Ezequiel Ubatuba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de sus Estatutos, aprobados por Decreto de 1º de Agosto del corriente año, suscriben el siguiente contrato de concesión, ad-referendum del H. Congreso de la Nación;

Artículo 1º. — La Compañía Nacional de Navegación Costera, S. A. Argentina, en adelante solamente La Costera, establecerá un servicio económico, regular y rápido de navegación, entre los puertos argentinos de Bahía Blanca, Necochea, Mar del Plata, La Plata, Buenos Aires, Rosario, Diamante y Santa Fe y los Puertos de la costa marítima Brasileña de Río Grande

del Sud, Santos, Río de Janeiro, Bahía, Recife, Fortaleza, San Luis y Belén de Pará, en el río Amazonas. Esto no obstante La Costera se obliga a efectuar transportes hasta cualquier puerto de la costa marítima brasileña, directamente o por transbordo en interés de los cargadores argentinos.

Art. 2o. — La Costera no podrá bajo ningún pretexto realizar ningún tráfico de mercadería de puerto a puerto argentino con los buques a que se refiere el presente contrato. Su tráfico será exclusivamente de cabotaje internacional.

Art. 3o. — La Costera ejecutará el servicio convenido con vapores modernos, mixtos, de cargas y pasajeros, con comodidades por lo menos para cien pasajeros de cámara, velocidad normal de catorce millas horarias, capacidad mínima de tres mil doscientas toneladas de carga (oho mil toneladas de desplazamiento o tres mil toneladas de registro) y trescientos cincuenta metros cúbicos de cámara frigorífica.

Art. 4o. — Los vapores tendrán ventilación eléctrica, aereación adecuada en las máquinas, alumbrado eléctrico, aparatos hidráulicos para carga y descarga, máquinas de desinfección, bombas y aparatos de incendio, telegrafía sin hilos con poder suficiente para comunicarse con estaciones argentinas del extremo meridional de la costa marítima brasileña y todo cuanto más exijan las leyes argentinas para los buques de ultramar.

Art. 5o. — La Costera hará el servicio de navegación con viajes redondos dentro del mismo recorrido, con salidas fijas de los puertos argentinos, semanales, alternándolas entre Bahía Blanca y Santa Fe. Salvo fuerza mayor, ninguna de las escalas determinadas podrá sufrir alteraciones.

Art. 6o. — La Costera previa aprobación del Poder Ejecutivo, podrá instalar otras líneas de navegación de carga solamente o de cargas y pasajeros, con carácter de extraordinario para atender las exigencias del comercio internacional argentino brasileño con los mismos beneficios ahora otorgados excepción hecha de cualquier subvención o auxilio.

Art. 7o. — La Costera, una vez que los Superiores Gobiernos de la Nación Argentina y de la Nación Brasileña declaren en plena vigencia el tratado de navegación de 1856, en lo que respecta a la perfecta igualdad y benévola reciprocidad, incorporará dentro de un máximo de cinco (5) años, a la matrícula y bandera argentina, el mismo número de vapores o su equivalente en tonelaje de registro, con que se inicia el servicio, de que trata el presente convenio. Mientras tanto el servicio de navegación se iniciará con buques de bandera Brasileña ya matriculados en los Estados Unidos del Brasil.

Art. 8o. — La Costera someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo sus tarifas máximas de fletes y pasajes, dentro de los treinta días de aprobado este contrato por el Honorable Congreso Nacional. El estudio y fijación de estas tarifas quedarán librados a una comisión pericial compuesta de tres miembros dos de los cuales nombrará el Poder Ejecutivo y el tercero La Costera.

Esta misma Comisión actuará durante la vigencia de las tarifas aprobadas, como tribunal de interpretación en los conflictos que en su aplicación se suscitaren.

Aprobadas las tarifas regirán por el término de tres años.

Art. 9o. — La Costera transportará con una reducción del cincuenta por ciento y treinta y cinco por ciento respectivamente, de sus tarifas, las cargas y los pasajeros con ordenes emanadas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Provinciales, y gratuitamente todos los papeles, documentos, encomiendas oficiales, como así las valijas postales expedidas, por el correo argentino.

Art. 10. — La Costera embarcará en cada uno de los vapores de servicio dos oficiales de la marina mercante argentina, uno de navegación y otro de máquinas, debidamente remunerados, como empleados de La Costera y sujetos a su reglamentación. Además de esos dos oficiales, por indicación del Poder Ejecutivo, se embarcará un practicante de piloto en cada uno de los vapores empleados en el servicio de navegación de referencia.

Art. 11. — La Costera con el propósito de facilitar y promover la colocación de productos argentinos en el Brasil, establecerá inmediatamente de aprobado este contrato por el H. Congreso, en Porto Alegre, San Pablo, Río de Janeiro, Recife y Belén de Pará, muestrarios de dichos productos, realizando una propaganda adecuada.

Art. 12. — Los buques al servicio de la Costera estarán equiparados de acuerdo con la Ley No 10.606, a los buques de matrícula argentina de ultramar y tendrán todas las facilidades y liberalidades portuarias y aduaneras en lo que se refiere a pago de derechos e impuestos.

Art. 13. — Los buques de La Costera gozarán de privilegio de paquetes postales.

Art. 14. — La Costera utilizará en iguales condiciones que todas las empresas de navegación, que presten servicios de esta misma índole las comodidades, que el Poder Ejecutivo reserve en los puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 15. — La Costera recibirá de la Nación Argentina a título de subvención y estímulo por la ejecución regular del servicio marítimo estipulado una prima de cuatro pesos oro sellado por cada tonelada de productos o mercaderías argentinas que transporte a los puertos brasileños.

Art. 16. — El plazo de esta concesión será de quince años.

Art. 17. — La Costera iniciará el servicio de navegación dentro de los sesenta días de aprobado este contrato por el Honorable Congreso Nacional.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo nombrará un Inspector Fiscal de los servicios de La Costera en lo que tiene atingencia con el presente contrato cuyo sueldo que se estipula en mil pesos oro sellado mensuales, estara a cargo de La Costera. Dicho Inspector tendrá acceso franco a los buques de La Costera a los efectos del cabal desempeño de sus funciones.

Art. 19. — Si La Costera infringiera las disposiciones relativas a las salidas fijas semanales y escalas, incurrirá en una multa de mil pesos oro sellado por cada infracción, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Art. 20. — Toda infracción relativa a la aplicación de la tarifa aprobada por el Poder Ejecutivo, hará a La Costera incurrir en una multa, que será equivalente al décuplo de la cantidad por diferencia de importe entre la tarifa y lo cobrado.

Art. 21. — Si La Costera no cumpliera toda otra obligación, que por este contrato le incumbe, incurrirá, a juicio del Poder Ejecutivo en la caducidad de esta concesión.

Art. 22. — Este convenio será elevado al H. Congreso Nacional por el Poder Ejecutivo para su aprobación.

Bajo las cláusulas precedentes firman las partes por duplicado este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho.

R. M. Ortiz
Ezequiel Ubatuba

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

2588. — Expediente 16454-C-928.

Visto la solicitud de concesión formulada por la S. A. Compañía Nacional de Navegación Costera, para instalar un servicio regular de navegación para el transporte de carga y pasajeros entre los puertos brasileños Río Grande del Sud, Santos, Río de Janeiro, Bahía, Recife, Fortaleza, San Luis y Belem de Pará y los puertos argentinos de Bahía Blanca, Necochea, La Plata, Buenos Aires, Rosario, Diamante y Santa Fe; y

Considerando:

Que esta iniciativa contribuirá a fomentar el intercambio de productos naturales y manufacturados entre la República Argentina y el Brasil, aumentando el tráfico comercial existente ya considerable en la exportación de trigo, harina y frutas;

Que la línea regular propuesta por la Compañía, la que será atendida con vapores modernos de 3.200 toneladas de carga cada uno, vinculará especialmente los puertos marítimos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata y los puertos fluviales de Santa Fe y Diamante, con los situados en la costa marítima brasileña del Nordeste y Norte que sirven a zonas a las cuales el acceso de productos argentinos está dificultado por la falta de medios de transporte;

Que esta Compañía ofrece matricular con bandera argentina igual números de buques a los con que inicia el servicio actualmente de bandera brasileña;

Que propone además hacer propaganda sistemática de los productos argentinos en los mercados de consumo brasileño, sometiéndose a las reglamentaciones y leyes de la Nación;

Que esta línea de navegación permitirá la salida de productos directamente por los puertos de Diamante, Quequén y Mar del Plata que sirven actualmente a zonas de importante producción que deben contribuir un largo recorrido de transporte para la salida al comercio exterior;

Que los privilegios y recompensas de estímulo que solicita la Compañía son cuestiones de la jurisdicción del Honorable Congreso de la Nación, quien debe pronunciarse definitivamente sobre dicha solicitud;

Que ello no obstante el Poder Ejecutivo en mérito de las ventajas que para la economía nacional importa el establecimiento de una línea regular de navegación entre los puertos argentinos y brasileños puede concretar las bases de la misma a los efectos de su aprobación por el Honorable Congreso; y

Teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para que convenga ad referéndum del Honorable Congreso de la Nación con la Compañía Costera de Navegación las bases del contrato de concesión solicitado por la misma, para establecer un servicio de navegación regular entre los puertos argentinos y brasileños.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los efectos indicados.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de teléfonos internos en el edificio de la calle 25 de Mayo 529, ocupado por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2589. — Expediente 105 5—I— 1 28

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado valor de mil ochocientos siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.807,85 m/n.) moneda nacional, incluído un 10 % para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura, con destino a la instalación de teléfonos internos en el edificio de la calle 25 de Mayo 529, ocupado por la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y autorízase a la nombrada Repartición técnica a llevar a cumplido término los trabajos de referencia por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que se realicen.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, item 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razon por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción edificio, para Comisaría, Correos y Telégrafos y Juzgado de Paz en Pueblo Lamarque, Choele Choel (Territorio del Río Negro).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2590. — Expediente 11044 S-1920.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación un nuevo presupuesto, rectificativo, valor de $ 286.561,88 m/n., en sustitución del aprobado por Decreto de 21 de Diciembre de 1920 (fojas 155) con destino a la construcción del edificio para Comisaría, Correos y Telégrafos y Juzgado de Paz en Pueblo Lamarque, Choele Choel, (Territorio del Río Negro); y

Considerando:

Que factores de encarecimiento de materiales, no previstos primitivamente han obligado a formular el presupuesto enunciado que involucra un mayor gasto de $ 44.601,92 m/n., justificado ampliamente por la necesidad de ejecutar mayor cantidad de obras por la imposibilidad de conseguir en la localidad mencionada o vecina, personal obrero competente lo que ha originado el traslado de algunos de la Capital y otros centros de población y por las dificultades en el transporte de elementos indispensables para las obras;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presupuesto acompañado, como así también el mayor gasto denotado y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que conforme lo propone prosiga la ejecución de los trabajos, como hasta el presente, por vía administrativa; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo presupuesto acompañado importe de doscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 286.561,88 m/n.) moneda nacional en sustitución del aprobado por Decreto de Diciembre 21 de 1920, con destino a las obras de que se ha hecho referencia y apruébase asimismo el mayor gasto que el mismo comprende valor de cuarenta y cuatro mil seiscientos un pesos con noventa y dos centavos ($ 44.601,92 m/n.) m/nacional, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura a proseguir los trabajos administrativamente, con sujeción a las disposiciones en observancia y a las que rigen la materia en cuanto a la inversión de recursos.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará a las partidas asignadas en los Presupuestos de 1920 a 1925 inclusive, con destino a «Construcción de nuevos pabellones de Encausados y Contraventores» y «para terminar los edificios de Correos y Telégrafos, Juzgado de Paz y Policía del Pueblo de la Colonia de Choele Choel».

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.- Devolución de depósito de garantía.

Buenos Aires Octubre 23 de 1928.

2608 — Exp.-5579-F-1918.—Visto que el señor representante legal de la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos se presenta solicitando la devolución de la suma de $ 10 000 m/n correspondientes a parte del depósito de garantía hecho por la misma, de conformidad a la ley de concesión No 6.778, y

Considerando:

Que por decreto del 26 de Noviembre de 1912 se declaró cumplida la obligación de la empresa establecida por la Ley No 6778 por haber construído dentro del plazo fijado por los artículos 4 y 5 de la Ley 5315 los primeros cincuenta kilómetros de vías,

Que habiéndose declarado la caducidad de dicha concesión por decreto del 2 de Mayo de 1917 por no haber cumplido lo demás de sus obligaciones sus efectos no alcanzan a las cumplidas de conformidad a su ley de concesión y si solamente sobre el resto de las sumas depositadas en garantía cuyo destino se establece por la Ley Nº 4223;

Que de consiguiente no hay ningún incoveniente en acceder a la devolución de $ 10.000 m/n que solicita y que corresponden al depósito de garantía de los 50 kilometros de vías construídos;

Y oídos la Dirección General de Ferrocarriles y el señor Procurador del Tesoro

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) correspondiente al depósito de garantía prestado por la misma de conformidad con el decreto del 26 de Noviembre de 1912.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Contabilidad a sus efectos

IRIGOYEN
J. B Abalos

Haciendo extensivo al personal obrero que presta servicios en el Ministerio de Obras Públicas los beneficios que acuerda el decreto en Acuerdo de Ministros de Enero 16 de 1913 en uss artículo 9º y 10

Buenos Aires Octubre 23 de 1928.- 2609 — Exp. 22395-O-1923 — Considerando que es de manifiesta equidad que el personal obrero permanente que presta sus servicios en las diversas Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas disfrute en lo que a licencias respecta de los beneficios que concede al personal de la Administración Nacional el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Artículo 1º — Hacer extensivo al personal de la referencia y que presta sus servicios en el Ministerio de Obras Públicas de la Nación el beneficio que acuerda el citado pronunciamiento en sus artículos 9º y 10.

Art 2º — Deróganse las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dese al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y fecho archívese.

IRIGOYEN
J B Abalos

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Mihanovich, N. — Accediendo pedido

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

4386. — Exp. 2870-M-1927. — R. V. N.º 1325. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide se acuerde a los vapores postales, con itinerario fijo, que no puedan obtener la legalización consular de sus manifiestos antes de la salida, la facilidad de presentarlos a su llegada del siguiente vapor de la misma carrera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la peticionante, los viajes rápidos de los expresados vapores, son aprovechados para los envíos de urgencia, y sería muy perjudicial para el comercio negarle órdenes de carga en los mismos;

Que el poco tiempo de que disponen dichos buques para sus operaciones en los puertos, les imposibilita el cumplimiento del Art. 257 del reglamento consular, que obliga a presentar los manifiestos para su legalización, antes de la partida del buque;

Que esta disposición de carácter general no puede considerarse contraria a la del artículo 30 del Decreto reglamentario vigente de la ley de arancel consular, que prevé el caso particular planteado;

Que, por otra parte, con fecha 22 de Julio de 1927, se ha autorizado a las oficinas consulares para despachar los manifiestos y conocimientos hasta 48 horas después de la salida de los buques;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que los vapores postales con itinerario fijo, a que se refiere la peticionante, podrán hacer legalizar sus manifiestos hasta 48 horas después de la salida de los buques, y presentarlos a la llegada del siguiente vapor de la misma carrera, con sujeción a las condiciones establecidas en el artículo 30 del decreto reglamentario de fecha 20 de Junio de 1904.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Licencias varias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital por razones de enfermedad, durante el día 16 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928.

2400. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4916. Diez días, al Guinchero, don Pedro Mauriz. (Exp. 9309-M).

4917. Cinco días, al Guinchero, don Gerónimo Nastri. (Exp. 9313-N).

4918. Ocho días, al Guinchero, don Francisco Pugliese. (Exp. 9315-P).

4919. Seis días, al Guardacostas, don Carlos H. Palacios. (Exp. 9318-P).

4920. Ocho días, al Guardacostas, don Alfredo Rael. (Exp. 9321-R).

4921. Trece días, al Guardalmacén, don Emilio Ruiz García. (Exp. 9322-G)

4922. Siete días, al Guinchero, don Enrique Ríos. (Exp. 9323-R).

4923. Cinco días, al Guardacostas, don José A. Román. (Exp. 9324-R).

4924. Seis días, al Jefe del Cuerpo de Guardacostas, don Josúé A. Tewaites. (Exp. 9330-T).

4925. Doce días, al Escribiente, don Reynaldo R. Treviranus. (Exp. 9331-T).

4926. Once días, al Guardaalmacén, don Eduardo Zaldarriaga. (Exp. 9335-Z).

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

A. Bazo

Licencias por enfermedad en la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928.

2399. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

4927. Once días, al Ayudante de 5.ª, don Francisco Arroyo. (Exp. 9267-A).

4928. Siete días, al Liquidador de 1.ª, don Horacio Amadeo Costa. (Exp. 2969-A).

4929. Siete días, al Guinchero, don Jesús Ares. (Exp. 9270-A).

4930. Doce días, al Ayudante de 2.ª, don Joaquín Alem. (Exp. 9271-A).

4931. Seis días, al Auxiliar de 3.ª, don Angel Alcántara. (Exp. 9272-A).

4932. Ocho días, al Ayudante de 5.ª, don Enrique Cotone. (Exp. 9281-C).

4933. Diez días, al Guinchero, don José Calvo. (Exp. 9284-C).

4934. Diez días, al Guinchero, don Enrique Domínguez. (Exp. 9287-D).

4935. Siete días, al Guardaalmacén, don Vicente Grondona. (Exp. 9294-G).

4936. Diez días, al Guardaalmacén, don Alberto de la Fuente. (Exp. 9291-F).

4937. Seis días, al Guinchero, don Elcodoro Fuens. (Exp. 9292-F).

4938. Siete días, al Guinchero, don Antonio Franco. (Exp. 9293-F).

4939. Cinco días, al Guinchero, don José L. Giudice. (Exp. 9301-G).

4940. Cinco días, a la Escribiente, doña Elena Happel. (Exp. 9302-H).

4941. Once días, al Guinchero, don Fernado Lolo. (Exp. 9304-L).

4942. Seis días, al Ayudante Principal, don Cosme G. Gramajo. (Exp. 9298-G).

4943. Diez días, al Guardaalmacén, don Lorenzo J. M. Iriarte. (Exp. 9303-I).

4944. Diez días, al Auxiliar de 3.ª, don Bernardo Iturriaga. (Exp. 9305-I).

Pase a la misma a sus efectos.

A. Bazo

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Varias licencias por enfermedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928.

2401. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

Se resuelve:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes Peones de la Aduana de la Capital:

4945. Once días, a don Luis Andreani. (Exp. 9268-A).

4946. Doce días, a don Esteban C. Bianco. (Exp 9274-B).

4947. Once días, a don Faustino Bonel. (Exp. 9276-B).

4948. Siete días, a don Armando Bellinzona. (Exp. 9277-B).

4949. Cinco días, a don Ramón Cancelo. (Exp. 9280-C).

4950. Cinco días, a don Roberto T. Cattaneo. (Exp. 9282-C).

4951. Nueve días, a don José Carballo. (Exp. 9283-C).

4952. Cinco días, a don Carlos Carretta. (Exp. 9285-C).

4953. Nueve días, a don Humberto Deziovannini. (Exp. 9288-D).

4954. Cinco días, a don Pedro Espila. (Exp. 9289-E).

4955. Quince días, a don Emeterio Esquivel. (Exp. 9290-E).

4956. Quince días, a don Valentín González. (Exp. 9296-G).

4957. Cinco días, a don Belisario García. (Exp. 9297-G).

4958. Ocho días, a don José M. Gómez. (Exp. 9299-G).

4959. Once días, a don Eduardo Grillo. (Exp. 9300-G).

4960. Ocho días, a don Francisco Mansilla. (Exp. 9306-M).

4961. Catorce días, a don Renato Mémoli. (Exp. 9207-M).

4962. Cinco días, a don Nicolás Milovich. (Exp. 9308-M).

4953. Cinco días, a don Arturo Martínez. (Exp. 9310-M).

4964. Cinco días, a don Andrés Mañeru. (Exp. 9311-M).

4965. Cinco días, a don Jacinto Pastori. (Exp. 9316-P).

4966. Nueve días, a don Antonio Pitagna. (Exp. 9317-P).

4967. Seis días, a don Miguel Simois. (Exp. 9327-S).

4968. Seis días, a don José Spata. (Exp. 9328-S).

4969. Nueve días, a don Enrique Torre. (Exp. 9332-T).

4970. Quince días, a don Juan Valle. (Exp. 9333-V).

4971. Nueve días a don Jesús Secundino Vázquez. (Exp. 9334-V).

4972. Siete días, a don Alfredo Gualtieri. (Exp. 9339-G).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

A. Bazo

Brunel A. B. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

4973. — Exp. 7907-B-1928. — R. D. N.º 587. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (13) trece cajones conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor "Giulio Cesare", destinados como lo acredita la nota de fojas una; al señor Augusto B. Brunel, ex Cónsul de la República en Roma.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Asociación de Socorros Mutuos, Unión Confiterías F. C Sud. — Se aprueba reglamento.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

Exp. 23-U-1928. — Visto el decreto que antecede y lo informado a fojas 62 vuelta; en uso de la facultad conferida por el artículo 4.º del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.º — Apruébase el Reglamento de la Asociación de Socorros Mutuos "Unión Confiterías F. C. Sud", sancionado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de Junio de 1928, en la forma que consta de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.), a cincuenta y ocho vuelta (58 vta.).

2.º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio y archívese.

Luis M. Fernández

Legación de Suiza - Libre despacho

Buenos Aires Octubre 17 de 1928

1 — Exp. -7978-S -1928.-R. D. Nº 588 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo sillas, venido en el vapor Monte Sarmiento, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al señor Ministro de Suiza.- Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Inglaterra.- Libre despacho

Buenos Aires. Octubre 17 de 1928

2 — Exp.- 7976-I-1928.- R. D. Nº 589.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Cap libre de derechos de import. las encomiendas postales números 109818 109841- 109842- 109843- 109844- 109845 109846- 109847- 109847- 109848- 10949, conteniendo libros venidas en el vapor Asturias según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas nueve: al señor Embajador de Inglaterra.- Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de México.- Libre despacho

Buenos Aires Octubre 17 de 1928

3 — Exp.- 7980-M-1928 R D. Nº 590.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación la encomienda postel número 110734 conteniendo efectos de uso personal venida en el vapor Florida, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres: a la Embajada de México.- Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación de los Países Bajos.- Libre despacho.

Buenos Aires. Octubre 17 de 1928

4 — Exp.- 7979-P-1928- R. D. Nº 591.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículo 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 106025 y 106014 conteniendo yerbas medicinales venidas en el vapor Andalucía según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco: al señor Secretario de la Legación de los Países Bajos.- Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

A. Bazo

Legación de Bolivia.- Libre despacho

Buenos Aires Octubre 17 de 1928
5 — Exp - 7971-B-1928-R. D. Nº. 592 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo un automóvil «Chrysler» venido en el vapor «Titania» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Agregado Civil a la Legación de Bolivia don Jorge Salinas Vega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Bélgica.- Libre despacho

Buenos Aires Octubre 17 de 1928
6 — Exp.- 7969-B-1928-R. D. Nº. 593 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo un nécessaire de toilette venido en el vapor Arlanza según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres: al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Bélgica - Libre despacho.

Buenos Aires Octubre 17 de 1928
7 — Exp.- 7970-B-1928-R. D. Nº 594 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación la encomienda postal número 110183 conteniendo un abrigo impermeable venido en el vapor Macedonier según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de Italia.- Libre despacho.

Buenos Aires Octubre 17 de 1928
8 — Exp.- 7977-I-1928-R. D. Nº. 595 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación varios cajones, conteniendo 45 uniformes completos de hombres de tropa del Ejército y de la Marina Real un film cinematográfico y partituras de música y marchas militares italianas venidos en el vapor Duilio y destinados como lo acredita la nota de fojas una a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación del Japón.- Libre despacho.

Buenos Aires Octubre 17 de 1928
9 — Exp.- 7971-J-1928-R. D. Nº. 596 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación siete bultos, venidos en el vapor Montevideo Marú y destinados como lo acredita la nota de foja una; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

A. Bazo

Legación del Japón.- Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928
10 — Exp.- 7975-J-1928 R D. Nº. 597 — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación las encomiendas postales Nos. 110069 y 110070 conteniendo libros.- venidas en el vapor Bingo Maru, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; a la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Legación de Bélgica. — Libre despacho.

Bueno Aires, Octubre 18 de 1928.
11. — Expediente 8020.—B—1928 R. D. número 598. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco paquetes conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Indier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 4; al señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo.

Embajada de Italia. — Libre despacho.

Bueno Aires Octubre 18 de 1928
12 — Expediente 8021—I—1928. R. D. número 599. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo un juego para café venido por tren internacional, vía La Quiaca, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada de los E.E. U.U. — Libre despacho.

Bueno Aires, Octubre 18 de 1928
13. — Expediente 8023.—E—1928. R. D. número 600. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un automóvil, venido en el vapor «Southern Cross», y destinado como lo acredita la nota de fojas una; al señor Embajador John Hamlin, Tercer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo

Embajada del Perú. — Libre despacho.

Bueno Aires, Octubre 18 de 1928
14. — Expediente 7405.—P—1928. R. D. número 601. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, dos encomiendas postales conteniendo naipes, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos; al segundo Secretario de la Embajada del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo.

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928.
15. — Expediente 8364.—B—1928. R. D. número 602. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo confecciones de señora, venidos en el vapor Arlanza, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo.

Legación de Panamá. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.
16. — Expediente 8077—P—1928. R D. número 603. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo artículos de uso personal, venidos en el vapor Florida, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos; al Sr. Ministro de Panamá.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo.

Legación de Dinamarca. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928
17. — Expediente 8140—D—1928. R. D. número 604. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo papel venido en el vapor Monte Olivia, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo.

Legación de Noruega. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.
18. — R. D. número 605. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (30) treinta bultos conteniendo muebles y efectos de uso personal venidos en el vapor «Pará» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

A. Bazo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«La Economía Comercial» Compañía de Seguros Generales. — Se aprueban elementos técnicos para seguros de la «Sección accidentes individuales», en que va a operar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928
32. — E. 47. — Vistos: de acuerdo con el dictamen, que antecede, de la Inspección General de Justicia, El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase los condiciones generales de la póliza de fojas noventa y una (91) a noventa y nueve (99) y tarifas de primas de fojas noventa (90), con el cálculo de reservas para riegos en curso de fojas ciento once (111), todo con las modificaciones propuestas de fojas ciento diez y seis (116) a fojas ciento veintiuna (121) y de fojas ciento veinticinco (125) a fojas ciento veintiocho (128), que presenta la sociedad anónima «La Economía Comercial» Compañía de Seguros Generales para seguros de la «Sección accidentes individuales», en que va a operar.

Art. 2º. — Publíquese, anótese repongase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

J. de la Campa.

Ministerio de Guerra

Aprobando los Cursos de la Escuela de Administración a varios Subtenientes de Administración, en comisión.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.
441. — Visto este expediente (R.J A. 1898, (D. G. P.), en el que la Dirección General de Administración eleva la nómina de los alumnos que han aprobado definitivamente los Cursos de la Escuela de Administración del Ejército, en 1928, y de acuerdo con lo determinado por el número 10 del Reglamento Provisional de la misma,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Dar por aprobados los Cursos de la Escuela de Administración, a los Subtenientes de Administración, en comisión, que a continuación se expresa:

Nombre y apellido	Orden de mérito	Clasificación de egreso
Bloomer Reeve Carlos	1	4.50.2
Rattner Juan	2	4.30.2
Leidi Juan F. . . .	3	4.16.3
Salato Santiago . . .	4	3.93.0
Cicciari Antonio . .	5	3.76.5
Ricciardi Antonio . .	6	3.73.9 (1)

Nota: (1) Aplazado en una materia en Primer Año, aprobada en examen complementario.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

L. J. Dellepiane

Relevo:

Buenos Aires Octubre 18 de 1928.
442. — Visto este expediente R. número 27.589, (D. G. P.), lo informado por el Comando de la 5a. División de Ejército y Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar número 62, el Mayor Retirado don César E. Reyes, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

L. J. Dellepiane

Pase

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928
443. — Visto el expediente que antecede letra A. número 27.279, (D. G. P.), iniciado por el Comando de la 5a. División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administració, el Mayor don Guillermo de Allende, del Comando de la 5a. División de Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al presente Resolución al legajo personal del causante.

L. J. Dellepiane

Pases.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928
444. — Vista la comunicación que antecede, expediente S. número 27.638, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios a la 12a. Compañía del III Batallón del R. 4, el Teniente 1º. don Luis M. Sarmiento, de la Dirección General del Personal.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

L. J. Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928.
445. — Visto el presente expediente A. número 25.623, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios como Secretario del Juez de Instrucción Militar de la 1a. División de Ejército, el Subteniente de Administración Retirado don Abel Albino, del Comando de la 3a. División de Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese al presente Resolución al legajo personal del causante.

L. J. Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928.
446. — Por las razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

A la Secretaría del Ministerio, el Teniente de Administración don Eusebio L. Gómez, y Subteniente del mismo Cuerpo don Juan F. Leidi, de la D. G. A.

A la Auditoría General de Guerra y Marina, el Capitán S. R., don Servando Barria, de la Secretaría del Ministerio.

2o. — El Teniente de Administración don Nicolás Sciarretta, que presta servicios en comisión en la Secretaría del Ministerio, se reintegrara a la Dirección General de Administración.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

L. J. Dellepiane

Licencia.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

447. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. número 27.597 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de veinte días de licencia, al Teniente don Héctor S Giachero, Auxiliar del Distrito Militar número 44.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

L. J. Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928

448. — Encontrándose el causante en el país,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, como Oficial de Estado Mayor, el Teniente Coronel D. Abraham Schweizer, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

L. J. Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928

449. — Por razones del servicio

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios, al C. 8 «Cazadores General Necochea», el Subteniente don Carlos Plá del C. 11 y a esta Unidad don Carlos Gallo, del Escuadron General Paz.

2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

L. J. Dellepiane

Pases

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.

450. — Por razones del servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar número 34, (Casilda), como Auxiliar, el Teniente don José F. Oliva, del Regimiento número 12 de Infantería.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese

L. J. Dellepiane

Asistencia médica de los enfermos de los destacamentos de las Unidades aisladas que quedan en sus respectivos Cuarteles durante el periodo de los ejercicios finales.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

451. — Visto el presente expediente D. 8846, (M. de G.), iniciado por el Jefe del Servicio Sanitario de la 2a. División de Ejército, y las razones que se exponen en el mismo,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Para la asistencia médica de los enfermos de los destacamentos de las Unidades aisladas que quedan en sus respectivos Cuarteles sin médico militar, durante el período de los ejercicios finales, los Jefes de los mismos deberán gestionar dicha asistencia, de medicos municipales o de Policía, y a falta de ellos, requerirán dichos servicios de médicos civiles, por el tiempo y en el caso absolutamente necesario.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar 2a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad a sus efectos.

L. J. Dellepiane

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

804. — Visto este expediente, (118913, 1928), en el que la Marconi's Wireless Telegraph Cº. Ltd. propitaria del invento denominado "Mejoras en o referentes a sistemas aéreos de recepción para telegrafía sin hilos y sus circuítos" solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Marconi's Wireless Telegraph Cº. Ltd. la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o referentes a sistemas aéreos de recepción para telegrafía sin hilos y sus circuitos".

2.º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Reglamentando el funcionamiento y Contralor de los Aparatos Surtidores destinados al expendio de nafta y kero sene.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

805. — Expte. 4169|928.

Considerando:

Que existiendo en la fecha aparatos surtidores destinados al expendio de nafta y kerosene, que permiten despachar la medida exacta, y ofreciendo al mismo tiempo una garantía verdadera al público, contra posibles manipuleos dolosos, se hace necesario reglamentar el funcionamiento y contralor de los mismos;

Que, por otra parte, siendo equitativo contemplar la situación de los aparatos actualmente en uso, en forma de evitar a sus posedores excesivos perjuicios, convendría autorizar por un tiempo limitado el funcionamiento de dichos aparatos, siempre que éstos se ajusten a las tolerancias reglamentarias;

Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto Reglamentario de la Ley 845 y concordantes,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º Apruébanse las siguientes especificaciones y tolerancias para surtidores de nafta y kerosene.

1) Un surtidor es un instrumento destinado, por su forma y construcción, a medir y expedir mecanicamente, cantidades determinadas de líquidos.
2) Las cantidades de líquidos expedidas, serán múltiplos o sub-múltiplos de la unidad métrica.
3) Los surtidores deberán ser de forma, construcción y material tales que puedan conservar, con el uso, la exactitud de sus indicaciones y el correcto funcionamiento de su mecanismo.
4) Cuando la posición normal de funcionamiento del surtidor sea la vertical, éste será instalado en perfectas condiciones de verticalidad y nivel, y su instalación será suficientemente sólida y firme para que se mantenga en esas condiciones, debiendo, en caso de que las cantidades expedidas sean modificadas en más de la mitad de la tolerancia, estando el surtidor colocado sobre un plano inclinado de tres grados, ser provisto de un dispositivo de nivel.
5) En todo surtidor, la medida se efectuará por medio de un recipiente medidor, ajustado e inalterable una vez precintado.
6) Ningún dispositivo permitirá el retorno al tanque o depósito mientras se efectua la descarga. Queda prohibida toda cañería eccesoria exterior que permitiera conducir el líquido aun tanque o depósito.
7) Cuando intervienen tubos desplazables en la medida de las cantidades a expender, la posición de los mismos, ya actúan solos o conjuntamente con otros tubos medidores fijos, no debe ser posible modificarla para efectuar un nuevo despacho sin antes haberse evacuado totalmente el líquido contenido en el recipiente medidor.
8) Ningún aparato permitirá efectuar la descarga, hasta tanto el líquido no haya llegado al nivel correspondiente, y cuando la medida dependé del desplazamiento de tubos, la descarga no será posible sin antes ocupar dichos tubos su posición debida e inalterable durante el tiempo que dure la operación.
9) Ningún aparato permitirá bombear líquido en el recipiente medidor mientras se efectúa la descarga, ni interrumpir ésta, hasta tanto no haya sido evacuada por completo la cantidad a expender, debiendo el surtidor estar provisto de un dispositivo que permita al público vigilar el vaciado. Admítese, y para casos de emergencia, un dispositivo de interrupción de la descarga, cuyo funcionamiento sea perfectamente visible por parte del consumidor.
10) Las distintas capacidades estarán indicadas en el recipiente medidor, por medio de graduaciones grabadas en forma claramente visible e inalterable, las que abarcarán como mínimo los dos tercios de la circunsferencias del visible. Queda prohibida la colocación de dos escalas distintas.
11) Cuando los surtidores estén provistos de dispositivos contadores parciales, para indicar la cantidad expedida, éstos serán de forma, dimensiones y disposiciones tales que permitan su visibilidad y lectura desde el lugar que habitualmente ocupa el comprador en su vehículo.
12) Cuando el surtidor esté destinado a expedir distintas cantidades, y se necesiten para dichas operaciones varios limitadores de capacidad, éstos serán construídos en forma de poder asegurar su fijeza e inalterabilidad.
13) Toda pieza del mecanismo con la cual se pueda corregir o ajustar el surtidor, será precintada o protegida en forma tal que su posición efectiva no pueda ser alterada sin violentar el precinto.
14) Queda prohibido todo surtidor que permita realizar prácticas fraudulentas.

Tolerancias

Las tolerancias en más o menos para surtidores se indican a continuación:

CAPACIDAD Litros	TOLERANCIAS Mililitros
—	—
1	10
2	15
5	40
10	60
15	70
20	80
30	100
40	120
50	140

Para los surtidores en uso, las tolerancias serán la mitad más que las fijadas en el cuadro anterior.

2.º - Los surtidores que no se ajusten a todas las especificaciones del presente reglamento, pero que en cambio, no acusen errores fuera de las tolerancias establecidas, deberán ser modificados o reemplazados dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de 1931.

3.º — Se autoriza la instalación, previa la verificación de práctica, de surtidores que, sin llenar todas las especificaciones de este reglamento, estén conformes con las tolerancias reglamentarias en cuanto a su capacidad, hasta el 31 de diciembre de 1928, debiendo, sin embargo, dichos instrumentos ajustarse a lo dispuesto en el artículo 2.º, en lo referente al plazo para su modificación o cambio.

4.º — Cuando en dos verificaciones sucesivas, el surtidor acusara errores fuera de las tolerancias reglamentarias, el aparato deberá ser retirado de inmediato del uso, o modificado de acuerdo a lo dispuesto por el presente reglamento.

5.º — Cada aparato presentado para su aprobación a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, será sometido en el Laboratorio de la misma, a pruebas prácticas de resistencia, no debiendo el instrumento previamente precintado, acusar fallas en su funcionamiento después de haber despachado una cantidad mínima de cien mil litros.

6.º — Derógase el reglamento de fecha 24 de junio de 1926, y toda disposición administrativa que se oponga al presente.

7.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Gustavo Hoerth.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

806. — Visto este expediente, (34147, 1928), en el que el señor Gustavo Hoerth solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Lomas de Zamora, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Gustavo Hoerth, ubicado en Lomas de Zamora, acordada por Resolución de fecha 27 de Septiebre de 1926, que queda sin efecto.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Rebajando la asignación fijada al establecimiento del señor Carlos A. Grondona.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

807. — Visto este expediente, (34378, 1928), en el que el señor Carlos A. Grondona, solicita le sea rebajada la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en las calles Lima y Constitución, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento del señor Carlos A. Grondona, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones con la suma mensual de treinta pesos moneda nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando premios para el Certamen organizado por el Agrónomo Regional

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

808. — Visto este expediente, (48836, 1928), en el que la Dirección General de Enseñanza Agricola apoya un pedido formulado por el Agrónomo Regional de Rosario, en el sentido de que se acuerden 30 plaquetas para ser adjudicadas en la Exposición a celebrarse en Cañada de Gómez, el día 21 del corriente.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Acordar 10 plaquetas de plata dorada, 10 plaquetas de plata y 10 plaquetas de cobre para ser adjudicadas como premios en las Secciones Agrícola, Industrial y de Productos de Granja de la Exposición de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Confirmando resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Agosto 1928.

Buenenos Aires, Octubre 10 de 1928.

809. — Visto este expediente, (113623, 1928), en el que don Amadeo L. Vilardi, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología a Hidrología de fecha 22 de Agosto último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: "Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera".

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Agosto último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Designando jurados para que actuen en la 22a. Exposición Nacional de Ganadería que realizará la Sociedad Rural de Rafaela próximamente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

810. — Visto este expediente (34431—928), en el que la Sociedad Rural de Rafaela solicita la designación de un Jurado para que actúe en la 22a. Exposición Nacional de Ganadería que realizará del 21 al 24 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar a los doctores Jorge Durrieu e Hipólito Pouyssegur, para que actúen como Jurados en el Certamen de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Donando 600 chapas de zinc a la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Esperanza, Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

811. — Visto este expediente (8541—1928), en el que la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Esperanza, Santa Fe, solicita la donación de seiscientas chapas de zinc con destino a la construcción de un galpón para instalar un taller de fundición, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Donar a la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Esperanza, Santa Fe, seiscientas chapas de zinc, con el destino indicado.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Designando al Ing. Agr. don Carmelo F. Casal, para que proceda a la inspección sanitaria de patatas en los puertos de Hamburgo y Bremen.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

812. — Visto este expediente (42012—928), en el que el Agregado Comercial de la Legación de Alemania acreditada en nuestro país solicita se designe al Ing. Agr. don Carmelo F. Casal, actualmente encargado de la inspección sanitaria de patatas en los puertos de Burdeos y El Havre, para que ejecute el mismo servicio en los puertos de Hamburgo o Bremen, cuando las casas exportadoras de Alemania lo soliciten, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al Ing. Agr. don Carmelo F. Casal, para que proceda a la inspección sanitaria de patatas en los puertos de Hamburgo y Bremen, cuando le sea requerido.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando representante del Ministerio ante la 1a. Gran Exposición Industrial, Agrícola y de Productos de Granja, a realizarse el 21 del corriente en Cañada de Gómez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

813. — Vista la nota que antecede por la que se invita a la inauguración de la 1a. Gran Exposición Industrial, Agrícola y de Productos de Granja a realizarse en Cañada de Gómez el día 21 del corriente, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al señor Secretario Técnico, Agrónomo don Arturo Pimentel para que represente a este Ministerio en la 1a. Gran Exposición Industrial, Agrícola y de Productos de Granja a realizarse en Cañada de Gómez próximamente.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Designando a Inspectores Veterinarios de la Dirección General de Ganadería para que concurran a los cursos de perfeccionamiento para los graduados en Medicina Veterinaria a dictarse en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

814. — Visto este expediente (8367—928), en el que la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, comunica que su Consejo Directivo ha resuelto crear cursos de perfeccionamiento para graduados en medicina veterinaria dictados por las más altas autoridades de la materia, y solicita se adscriba a esos cursos a varios veterinarios regionales; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar a los Inspectores Veterinarios de la Dirección General de Ganadería: doctores Mario F. B. Campodónico, José F. Caviella, Nicolás Gelormini, Fernando Languasco, Antonio Pires y Plácido Juaristi Rosas para que concurran a los cursos de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando Jurados para el Certamen organizado por la Sociedad Comercial y Financiera Caroni y Moras, de Chivilcoy.

Buenos Aires Octubre 10 de 1928.

815. — Visto este expediente (33301—1928), en el que la Sociedad Comercial y Financiera Caroni y Moras, de Chivilcoy, F. C. O., solicita se designen Jurados para que actúen en la 3a. Exposición Feria de Haciendas Generales, que realizará del 20 al 29 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura
Resuelve:

1º. — Designar a los doctores Juan C. Speroni y Carlos R. Desmarás para que actúen de Jurados en el certamen de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando Jurados para que actúen en la 4a. Exposición Ganadera e Industrial y Concurso Especial de Vacas Lecheras que realizará la Sociedad Rural de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.

816. — Visto este expediente (8518—1928), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen solicita que este Ministerio designe Jurados para que actúen en la 4a. Exposición Ganadera e Industrial y Concurso Especial de Vacas Lecheras que realizará en los días 21, 22 y 23 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al señor Arturo Carelli para que actúe en la Sección Avicultura, y a los señores don Ricardo C. Gilley y Dr. Felipe Erdmann para atender el contralor de la producción de las vacas lecheras en la Exposición de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Designando representante del Ministerio ante la 2a. Exposición Feria a realizarse el 21 del corriente en Río Cuarto por la Sociedad Rural de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.

817. — Vista la nota que antecede por la cual la Sociedad Rural de Córdoba invita al acto inaugural de la Segunda Exposición Feria, Agrícola, Ganadera e Industrial, Concurso de Ganado Gordo y Exposición de Productos de Granja, a realizarse el 21 del corriente en la ciudad de Río Cuarto; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al Jefe de Servicio de la Sección Zootecnia de la Dirección General de Ganadería, doctor Tomás R. García, para que represente a este Ministerio en el certamen de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Designando representante del Ministerio para el Certamen organizado por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

818. — Visto este expediente (8945—1928), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen invita a la 4a. Exposición Ganadera e Industrial y Concurso Especial de Vacas Lecheras, que realizará el día 21 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al doctor Ricardo C. Gilley para que represente al Ministerio en la Exposición de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Designando representante del Ministerio para el Certamen organizado por la Sociedad Rural de Rafaela.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

819. — Visto este expediente (9367—1928), en el que la Sociedad Rural de Rafaela invita al acto inaugural de la 22a. Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 7o. Concurso de Vacas Lecheras que realizará el día 21 del corriente.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Designar al Dr. Jorge Durrieu para que en representación del Ministerio asista al acto de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Designando representante del Ministerio para el Certamen organizado por la Sociedad Rural de Mercedes (Corrientes).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

820. — Vista la nota que antecede por la cual la Sociedad Rural de Mercedes (Corrientes), invita al acto inaugural de la 22a. Exposición General de Reproductores y Agrícola Industrial, a realizarse el día 21 del corriente y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Designar al Veterinario Regional, destacado en la Provincia de Corrientes, doctor German C. Brunel para que represente a este Ministerio en la Exposición de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Rebajando de su actual categoría la asignación fijada al establecimiento del señor Manuel Trigo.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.

821. — Visto este expediente (33965—1928), en el que el señor Manuel Trigo solicita le sea rebajada la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Chiclana 3220, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento del señor Manuel Trigo, incluyéndolo en la 13a. categoría de la escala de asignaciones con la suma mensual de treinta pesos moneda nacional.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Modificando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.

822. — Visto este expediente (34777—1928) y constando que don Victorio Tetamanti, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley N.º 11226, en el Reg. de Contralor del Comercio de Carne, en el carácter de martillero con local propio de remate-ferias, en Mar del Plata, F. C. Sud, ha vendido éste pero continúa ejerciendo dicha actividad comercial; y

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la modificación de la inscripción del local de referencia, dejando subsistente la acordada para realizar operaciones de venta de ganado;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Modificar la resolución de fecha 5 de enero de 1925, anulando la inscripción acordada a don Victorio Tetamanti, para el funcionamiento de las instalaciones ferias de su propiedad situadas en Mar del Plata, F. C. Sud, dejando subsistente la de martillero.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

823. — Visto este expediente (35015—1928), y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley N.º 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inscripción que determina la Ley N.º 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes sociedades y personas: Mateo Acuña — Braillovsky, Malenky y Cía. — Copello Hnos. — R. de Benedetto y Cía. — De los Santos y Echenique — Miguel A. L. Gaggioli y Victorio Deglicomini — Antonio Garacotche y Rotmen y Cía.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

Denegando un pedido para introducir por el puerto de Concordia árboles frutales con destino a reproducción.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

821. — Visto este expediente (7901—928), en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto trasmite una comunicación de la Embajada del Uruguay, aquí acreditada acompañando una solicitud del señor Esteban Gaulron a fin de que se le permita introducir cien [illegible] árboles frutales por el puerto de Concordia destinados a la reproducción y considerando que dicho puerto no está

habilitado a esos efectos, ni se dispone en él de elementos de contralor necesarios,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Hacer saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que por las razones mencionadas, no es posible, por ahora, acceder al pedido de referencia.

Comuníquese, etc.

Juan B. Fleitas

Acordando premios para un concurso de destrucción de bichos de cesto.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

825. — Visto este expediente (12002—1928), en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita se acuerden 10 premios para ser adjudicados en el Concurso de destrucción de bichos de césto, organizado por la Seccional Rosario,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar cuatro plaquetas de plata y seis diplomas para ser adjudicados como Premios Ministerio de Agricultura entre las Escuelas que participen en el Concurso de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de mayo de 1928.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

826. — Visto este expediente (826—1928), en el que don Ernesto C. Knight apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de mayo último, que desestima la oposición formulada por su mandante el Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia, al pedido de mejora hecho por la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia Explotación de Petróleo, a que se refieren estas actuaciones; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de mayo último y volver este expediente a la misma, a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928

827. — Visto este expediente (118920—1928), en el que la firma The Parker Pen Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en plumasfuentes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Parker Pen Company la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en plumasfuentes».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

828. — Visto este expediente (118919-1928), en el que la Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a vehículos de caminos impulsados a motor» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Vickers Limited la patente que solicita, por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a vehículos de caminos impulsados a motor».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

829. — Visto este expediente (118922-1928), en el que el señor Juan Lesiuk propietario del invento denominado «Una composición química para lacrar cartas, documentos o análogos sin fuego o calor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Lesiuk la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una composición química para lacrar cartas, documentos o análogos sin fuego o calor».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

830. — Visto este expediente 118848-1928), en el que la Naamlooze Vennootschap de Battafsche Petroleum Maatschappij propietaria del invento denominado «Procedimiento para la orientación de barrenos perforadores y aparato para llevarlo a la práctica» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Naamlooze Vennootschap de Battafsche Petroleum Maatschappij la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la orientación de barrenos perforadores y aparatos para llevarlo a la práctica».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

831. — Visto este Expte. (118921-928), en el que la firma N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken propietaria del invento denominado Mejoras en o relacionadas con transformadores», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma N. V. Philips'Gloeilamenfabrieken la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con transformadores».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

832. — Visto este expediente (118925-1928), en el que la Compañía Standard Electric Argentina propietaria del invento denominado «Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Standard Electric Argentina la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

833. — Visto este expediente (118924-1928), en el que The Consolidated Brake & Engineering Co. Ltd. y James George Mayne propietarios del invento denominado «Cilindros para frenos a vacío», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Consolidated Brake & Engineering Co. Ltd. y James George Mayne la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Cilindros para frenos a vacío».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Designando representante del Ministerio para el certamen organizado por la Sociedad Rural de Balcarce a realizarse el 28 del corriente

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928.

834. — Visto este Exp. (3975-1928), en el que la Sociedad Rural de Balcarce invita al acto inaugural de la 57ª Exposición Ganadera, Agrícola, de Granja e Industrial que realizará en esa localidad el día 28 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar al Jefe de Servicio de la Dirección General de Ganadería, doctor Jorge E. Durrieu, para que en representación de este Ministerio concurra al acto inaugural de la Exposición de referencia.

2º. — Comuníquese, publíquese y archívese.

Juan B. Fleitas

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Berth Levi y Cía.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

835. — Visto este expediente (número 34329 — 1928) en el que los señores Berth Levi y Compañía solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Olíden 1952, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Berth Levi y Compañía, ubicado en la calle Olíden 1952, acordada por Resolución de fecha 26 de Marzo último, que queda sin efecto.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Aprobando las tarifas a aplicarse por los servicios de la Sección Análisis Comercial de Semillas dependiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

836. — Expediente 69014 — 1928. Habiéndose creado en la Direc. de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, por D. de fecha 14 de Agosto del corriente año, la Sección Análisis Comercial de Semillas, Anexa al Laboratorio de Contralor y Análisis de Semillas, y siendo necesario establecer de acuerdo con el artículo 2º. del mencionado decreto la tarifa que deberán abonar los interesados por este nuevo servicio público,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Para la ejecución de los análisis comerciales de cereales y lino y la correspondiente certificación, la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas aplicará las siguientes tarifas:

Trigo, maíz, avena, cebada, etc

Determinación de pureza, cuerpos extraños y calidad, $ 3.00 m/n.

Determinación de humedad, pesos 2.00 m/n.

Peso del hectólitro, $ 0,50 m/n. lino, nabo, etc.

a) — Pureza y cuerpos extraños, $ 3.00 m/n.

b) — Análisis de calidad (granos manchados, revolcados, verdes y helados, $ 3.00 m/n.

Análisis completos (a y b), pesos 5.00 m/n.

2º. — La Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas ingresará en la Tesorería del Ministerio las sumas que recaude por este nuevo servicio, en la misma forma en que lo hace con las que recibe por otros conceptos.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Juan B. Fleitas

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del señor Naum Wernicke.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

837. — Visto este expediente (número 34075 — 1928) en el que el señor Naum Wernicke solicita inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Vicente Casares, Ferrocarril Sud, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento del señor Naum Wernicke, ubicado en Vicente Casares, Ferrocarril Sud, debiendo el recurrente abonar del primero al cinco de cada mes, el impuesto establecido por el artículo 23 de la Ley 11.226.

2º. — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar los trabajos de perforación solicitada por la Sociedad Dwight P. Robinson y Cía, Sw. A.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

838. — Visto este expediente (número 115226 — 1928) en el que la Sociedad Dwight P. Robinson y Compañía S. A. solicita se autorice a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología efectuar perforaciones para prueba de terreno en el trayecto del proyectado subterráneo, del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en ésta Capital, y atento lo manifestado por la mencionada Dirección de que esos trabajos serán de interés para esa Repartición, pues obtendrá mayores datos de las zonas subterráneas de la Capital

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a efectuar los trabajos solicitados por la Sociedad recurrente, la que deberá sufragar todos los gastos que aquellos originen.

Comuníquese publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a dar por terminada la perforación efectuada en Puerto Madryn.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.

839. — Visto este expediente (número 115200 — 1928) y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología respecto a la perforación que efectúa en Puerto Madryn,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Volver este expediente a la Dirección citada autorizándola a dar por terminada la mencionada perforación.

Comuníquese, y publíquese

Juan B. Fleitas

Acordando premios a la Sociedad Rural de Concepción (Corriente).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

840. — Visto este expediente (número 34978 — 1928) en el que la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes) solicita premios para ser adjudicados en la 3ª. Exposición Feria Agrícola Ganadera e Industrial que realizará en el mes de Diciembre próximo, y autorización para discernir el que le fué acordado con fecha 18 de Noviembre de 1927 para el mejor toro de Pedigeé, nacido y criado en la Provincia y que retiene en su poder por Resolución de 12 de Marzo próximo pasado, al mejor conjunto de cinco toros a campo, nacidos en la Provincia; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Concepción (Corrientes) tres plaquetas de plata dorada para ser adjudicadas respectivamente al mejor lote de diez carneros de cualquier raza, al mejor lote de diez vaquillonas

de cualquier raza, y a la mejor vaca lechera con cría al pie.

2º. — Autorizar a la citada Sociedad Rural a adjudicar el premio de referencia, acordado por Resolución de fecha 18 de Noviembre de 1927, al mejor conjunto de cinco toros a campo, nacidos en la Provincia.

3º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

841. — Visto este exepediente (118939—1928), en el que el señor Harold Bailey, propietario del invento denominado "Mejoras en frenos de aire comprimido, para vehículos de ferrocarril", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Harold Bailey, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en frenos de aire comprimido, para vehículos de ferrocarril.

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

842. — Visto este expediente (118940—1928), en el que la Compañía General de Fósforos, propietaria del invento denominado "Calentador eléctrico aplicable a tarrajas para la fabricación de vástagos de cerilla, papel, cartón u otros materiales para fósforos o productos similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General de Fósforos, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Calentador eléctrico aplicable a tarrajas para la fabricación de vástagos de cerilla, papel cartón u otros materiales para fósforos o productos similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

843. — Visto este expediente (118941—1928), en el que la firma Comercial Alcohol Company Limited, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la preparación de glucosa", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Comercial Alcohol Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la preparación de glucosa".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

844. — Visto este expediente (118942—1928), en el que la Compañía General de Fósforos, propietaria del invento denominado "Máquina para emparejar o nivelar los extremos de vástagos para fósforos, de cualquier material, colocados entre varillas contenidas por marcos y o entre varillas que forman parte de transformadores sin fin", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía General de Fósforos, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Máquina para emparejar o nivelar los extremos de vástagos para fósforos, de cualquier material, colocados entre varillas contenidas por marcos y o entre varillas que forman parte de transformadores sin fin".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

845. — Visto este expediente (118943—1928), en el que los señores Dres. Albert R. Frank y Nikodem Caro, propietarios del invento denominado "Procedimiento para la preparación de ácido cianhídrico", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Dres. Albert R. Frank y Nikodem Caro, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la preparación de ácido cianhídrico".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

846. — Visto este expediente (118944—1928), en el que el señor Félix O. Fouiller, propietario del invento denominado "Nuevo aparato anunciador a base de cajones-marcos desmontables y tableros intercambiables y substituibles a voluntad, disponibles en serie vertical u horizontal", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Félix O. Fouiller, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo aparato anunciador a base de cajones-marcos desmontables y tableros intercambiables y substituibles a voluntad, disponibles en serie vertical u horizontal".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

847. — Visto este expediente (118945—1928), en el que el Instituto Biológico Argentino, propietario del invento denominado "Jeringa auto-inyectable con válvula y a presión de aire", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Instituto Biológico Argentino, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Jeringa auto-inyectable con válvula y a presión de aire".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

848. — Visto este expediente (118946—1928), en el que la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en o referentes a células sensibles a la luz y sus arreglos de circuito", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o referentes a células sensibles a la luz y sus arreglos de circuito".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

849. — Visto este expediente (118947—1928), en el que el señor doctor M. Melamid, propietario del invento denominado "Procedimiento para transformar al carbón en productos de naturaleza líquida", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor doctor M. Melamid, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para transformar al carbón en productos de naturaleza líquida".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

850. — Visto este expediente (118948—1928), en el que el señor Gustaf Albin Nilson, propietario del invento denominado "Perfeccionamientos relacionados con estructuras de baño de ducha", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Gustaf Albin Nilson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamientos relacionados con estructuras de baño de ducha".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

851. — Visto este expediente (118949—1928), en el que The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en aparatos de freno a presión flúida", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en aparatos de freno a presión flúida".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

852. — Visto este expediente (118950—1928), en el que The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos de freno de presión líquida», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Westinghouse Brake and Saxby Signal Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos de freno de presión líquida».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928.

853. — Visto este expediente (118951—1928), en el que el señor Juan Yantorno, propietario del invento denominado «Nuevo producto insecticida y destructor de plagas en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Juan A. Yantorno la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo producto insecticida y destructor de plagas en general».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Juan B. Fleitas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Nombres de estaciones. Norma a que se subordinará su designación y nombramiento de una comisión especial.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

26. — Exp. 20389-J-1928. — Vista la presentación de la Junta de Historia Numismática Americana, auspiciando el mantenimiento de nuestra toponimia tradicional, amenazada de una total desaparición en las denominaciones de las estaciones ferroviarias, y

Considerando:

Que es necesario conservar como parte integrante de la tradición nacional los nombres que perpetúen características de los aborígenes, del suelo de su fauna o de su flora, o de hechos históricos.

Que teniendo en cuenta el carácter casi siempre histórico de nuestras designaciones geográficas, las que aparte de su valor evocativo y folklórico, al explicar suficientemente características raciales de los primitivos habitantes del continente sudamericano, sirven a los fines de la enseñanza que es necesario inculcar y difundir en las generaciones futuras, como medio de afianzar en la conciencia social el sentimiento de la nacionalidad;

En mérito de los propósitos enunciados,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

En lo sucesivo, toda nueva denominación o cambio en la nomenclatura ya existente de las estaciones ferroviarias, se someterá previamente a dictamen y asesoramiento, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección General de Ferrocarriles, de una Junta formada por un representante de la Junta de Historia y Numismática Americana, el Director del Museo Histórico Nacional y el Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Capital.

La citada Junta dará preferencia a las voces de la toponimia tradicional, procurando restablecer y fijar los nombres propios de los lugares, sean aquellos de carácter geográfico o de índole histórica.

Para el cumplimiento de esta resolución, las dependencias de este Ministerio, facilitarán en toda forma la

misión de los miembros componentes de la expresada Junta.

Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Ortiz

Subsecretaría. — Se deja constancia de la dedicación y diligencia del personal al servicio de la misma.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

27. — Exp. 22196-O-1928. — Vista la nota que antecede, y estimando que es un acto de buena administración estimular la acción del personal que se ha señalado por su colaboración leal y eficaz,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

1.º — Hacer saber a todo el personal que presta servicios en la Subsecretaría, la complacencia con que este Ministerio ha podido apreciar la dedicación y diligencia que el mismo ha puesto de manifiesto en el desempeño de sus tareas.

2.º — Dejar constancia de lo que se deja resuelto, en el legajo individual de cada uno de los empleados que, con carácter permanente o transitorio actualmente prestan sus servicios en la expresada Subsecretaría.

3.º — Comuníquese publíquese, y por intermedio de la Sección Personal efectúense las anotaciones pertinentes, debiendo praviamente la misma, anexar una nómina del personal de que se trata.

Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Sumario Administrativo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

28. — Exp. 18399-F; 18512-O; 1879 O. y 19207-F-928. — Vistos estos expedientes, relativos a las actuaciones producidas con motivo de la investigación realizada, en cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto en resolución de fecha 28 de agosto último, por el Ingeniero don Eduardo Huergo y el doctor Pedro E. Pico, para establecer el grado de exactitud de los hechos irregulares que se atribuyen al Director General de Irrigación, don Octavio Figueroa, en su carácter de funcionario público y que ha dado origen a la denuncia formulada por el señor Procurador Fiscal de la Capital Federal, doctor don Manuel Ortiz Pereyra, ante el Juez Federal doctor Miguel Jantus, cuya copia obra en el expediente 19207-F-1928, agregado a este legajo; y

Resultando..

1.º — Que, tanto de las piezas sumariales adjuntas como de las conclusiones a que arriban el señor Ingeniero Huergo y el doctor Pico en que dan cuenta de la gestión encomendada, se desprende que de los diferentes cargos sobre irregularidades de que hace mérito el Procurador Fiscal, sólo cabe considerarse como trasgresiones a las disposiciones administrativas, dos de ellos: 1.º) el relativo a la utilización de los depósitos de la Dirección General de Irrigación con fines personales; y 2.º) el que se refiere a la inclusión en las planillas de personal de los mismos depósitos de un empleado inexistente;

2.º — Que, en cuanto al primer punto, informa el sumariante que, efectivamente en los depósitos se han guardado muebles de propiedad privada de empleados de la Repartición, manifestando que ello ha ocurrido porque el Director de la misma lo ha permitido al personal que regresaba definitivamente de la campaña, una vez cumplidas las comisiones de servicios encomendadas y hasta tanto encontraban dichos empleados alojamiento o casa para ellos y sus familias; persiguiendo con tal concesión evitar los gastos de embalaje y otros menores que en estos casos corren por cuenta de la Administración;

3.º — Que de acuerdo a lo que se expresa en el informe aludido, este último temperamento adoptado ha producido beneficios, toda vez que desde el año 1925, en que se inició, sólo se ha incurrido en un gasto de $ 60 m/n., por el concepto expresado, diferencia apreciable con los producidos en los años 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923 y 1924, en que se llega a un máximum por año de pesos 4.122,06 m/n.;

4.º — Que, con respecto al segundo punto, o sea el de la inclusión de un empleado inexistente en las planillas de sueldo del personal del Depósito de la Repartición, debe tenerse en cuenta que según informan los sumariantes, si bien en el caso no se han seguido con el debido rigor las normas administrativas vigentes, se ha llenado una finalidad de evidente interés público, cual es la de suministrar comida al personal de dicho Depósito, a un precio mucho más reducido que el que anteriormente se pagaba y de mejor calidad al propio tiempo;

5.º — Que el personal de los referidos depósitos, desde tiempo atrás presta servicios extraordinarios, trabajando en horas fuera de las ordinarias, o sea las de la mañana, sin percibir remuneración especial;

6.º — Que, sin embargo, no obstante la economía obtenida y los beneficios experimentados por el personal con el procedimiento seguido por el señor Ingeniero don Octavio Figueroa, conviene hacerle saber que, en lo sucesivo, debe requerir la correspondiente autorización previa para los actos que no se ajusten o no estén previstos por las reglamentaciones fiscales vigentes, con lo que se evitará que, por una trasgresión de forma, se originen incidencias como las de que se trata, que perturban el normal funcionamientos de la Repartición, con grave perjuicio de sus actividades;

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

1.º — Dar por terminado el sumario administrativo a que se refieren estas actuaciones, con la expresada declaración de que, a juicio de este Ministerio, los hechos denunciados no afectan en forma alguna el buen nombre y honor del señor Director General de Irrigación, Ingeniero don Octavio Figueroa.

2.º — Enviar copia testimonial del informe ya aludido y de este pronunciamiento a la Contaduría General de la Nación y al señor Procurador Fiscal Federal, doctor Manuel Ortiz Pereyra a los efectos correspondientes.

3.º — La Dirección General de Irrigación someterá a aprobación del Ministerio de Obras Públicas, un reglamento sobre suministro de comida y embalaje de los muebles del personal de su dependencia que retorne de comisiones de servicio, a objeto de regalizar esta situación, encuadrándola en las disposiciones en vigor.

4.º — Comuníquese, publíquese y achívese.

Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Instalación de sierras sin fin en el galpón N.º 23.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

29. — Expediente 5795—F—919.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de dos sierras sin fin que ha llevado a cabo en el galpón aserradero N.º 23 de los Talleres de Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por resolución de 9 de octubre de 1919:

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos es de $ 8.552,83 m/n. y la liquidación final de $ 8.429,35 m/n. habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 123,48 m/n.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de ocho mil cuatrocientos veintinueve pesos con treinta y cinco centavos ($ 8.429,35 m/n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la instalación de las sierras de que se trata.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Yacuiba del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Estación General Ballivian. — Instalación de un tanque australiano.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

30. — Expediente 22099—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Gerardo López se ha llevado a cabo en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado, en la estación General Ballivian, ramal a Yacuiba del Ferrocarril Central Norte Argentino la instalación de un tanque australiano, obra que ha sido ejecutada sin haber requerido la autorización previa correspondiente:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del tanque de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afecta á la cuenta Capital de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Salta, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación La Para. — Instalación de bocas de incendio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

31. — Expediente 22109—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de cuatro bocas de incendio que se propone llevar a cabo en la estación La Para del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de seiscientos sesenta y seis pesos con trece centavos moneda nacional (pesos 666,13 m/n.), y demás documentos presentados que se aprueban, debiendo a la terminación de la misma presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación Ganaedo. — Instalación de un guinche particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

32. — Expediente 22101—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunica haber arrendado en la estación Ganaedo del Ferrocarril Central Norte Argentino al señor Alfredo Gandaría una fracción de terreno para instalar un guinche a mano destinado a cargar rollizos, para uso exclusivo del mismo, obra que ha sido llevada a cabo de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación del guinche de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de esos Ferrocarriles.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando a enajenar en subasta pública los materiales existentes en la Mina Epuyén.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

33. — Expediente 22592—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para enajenar en subasta pública los materiales existentes en la Mina Epuyén, en razón de que ellos no serán utilizados en nuevas construcciones y que de trasladarse al depósito auxiliar más cercano, erogaría un gasto aproximadamente de $ 10.000,00 m/n. con el consiguiente perjuicio, ya que, inevitablemente sufriría ese material deterioros de alguna importancia, haciendo reducir su valor:

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que en pública subasta enajene los materiales de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Construcción de un galpón para resguardo y depósito del tren presidencial.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

34. — Expediente 22596—F—928.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón para depósito y resguardo del tren presidencial, que ha llevado a cabo en los Talleres de Tafí Viejo, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyos trabajos fueron iniciados el 21 de julio de 1926 y terminados el 10 de enero de 1927, sin haber requerido la autorización previa correspondiente, por haber mediado razones de urgencia:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 7.954,42 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Aráoz. — Ejecución de diversas obras para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

35. — Expediente 22588—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa, báscula de plato y malacante, en la estación Aráoz, para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera de W. Posse:

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponder ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán

y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Estación Palermo. — Ampliación de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

36. — Expediente 22687—F—928.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de la Sociedad Anónima «La Superiora», proyecta ampliar en 28,5 0metros de largo por 13,15 de ancho, el galpón existente en la estación Palermo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la ampliación del galpón de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Estación Mugueta. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

37. — Expediente 22689—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Mugueta un galpón de 22,50 de largo por 16 metros de ancho, para depósito de cereales, a solicitud, por cuenta y para el uso exclusivo de los señores Tettamanti Hnos.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, para que lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Almafuerte. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

38. — Expediente 22755—F—928.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón para depósito de cereales de 32,00 metros de largo por 14,20 metros de ancho en la estación Almafuerte, para el servicio exclusivo de los señores Giocondo Moroni y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

J. B. Abalos

Disponiendo que cuando las Reparticiones necesiten personal obrero, deberán dar preferencia al que ya hubiere prestado servicios anteriormente.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

39. — Expediente 22740—O—928.— Consultando razones conjuntas de mayor eficiencia en los servicios, de justicia y equidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

En lo sucesivo, cuando las Reparticiones de este Departamento necesiten designar personal obrero, deberán darle prioridad a aquél que habiendo acreditado competencia y contracción al trabajo, hubiere prestado ya sus servicios y especialmente al que haya actuado durante dos años o un tiempo mayor.

En cuanto a la nacionalidad, deberán darse absoluta preferencia a los argentinos.

Comuníquese, publíquese y archívese.

J. B. Abalos

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Arenera del Paraná para construir una casilla en el Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928.

40. — Expediente 22306—P—928.— Visto que la firma Arenera del Paraná S. A. se presenta, por intermedio de la S A. del Puerto Rosario solicitando autorización para construir una casilla de madera y hierro en la plazoleta que alquila en la cabecera norte de la Dársena de Cabotaje del Puerto Rosario, y

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno para que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones preparadas al efecto,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Conceder a la firma Arenera del Paraná S. A. el permiso que solicita, relativo a la construcción de la casilla de que se trata, en el paraje indicado anteriormente y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse el retiro de todas las instalaciones en el término que se fijare, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

b) — Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que estime necesarias.

c) — La firma presentante deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de marzo 29 de 1916, y una sola vez, la suma de pesos 17.00 m/n. en concepto de inspección y revisión de planos.

d) — La firma recurrente se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

J. B. Abalos

Reglamentando el diligenciamiento de los embargos y certificados de sueldos.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928.

41. — Expediente 22996—O—928.—

Considerando:

Que en la práctica se ha evidenciado la conveniencia que existe de simplificar el procedimiento que actualmente se sigue, para diligenciar los oficios de embargos de sueldos, contra el personal al servicio de este Ministerio;

Que igualmente y con fines de mayor celeridad, se hace necesario modificar el sistema que se ha implantado para extender certificados a los empleados, en los que consta el sueldo que devengan y la carencia de gravámenes;

En virtud de lo expuesto y consultando — por otra parte — las razones de ética administrativa que median con respecto al fondo del asunto de que se trata,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

1º. — Hacer saber al personal dependiente de este Departamento que, en lo sucesivo se tomará, a los efectos que mejor corresponda, debida nota de todo embargo de sueldo que no resulte s ficientemente justificado.

2º. — A los fines del mejor cumplimiento de lo que se deja dispuesto en el precedente apartado, la Dirección General de Contabilidad, y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, elevarán a la consideración del Ministerio, del 1 al 5 de cada mes una planilla, en la que conste:

a) Nombre y apellido del empleado u obrero ,cuyos haberes se hallaren embargados en virtud de un mandato judicial;

b) Fecha del respectivo oficio;

c) Repartición en que el embargado presta servicios;

d) Sueldo o jornal que devenga;

e) Monto del embargo;

f) Nombre del demandante; y

g) Juzgado o Alcaldía que intervino.

3º. — Dejar en suspenso las resoluciones de fechas enero 4, febrero 29, julio 5 y agosto 3 del corriente año, debiendo en consecuencia diligenciarse los oficios de embargos de que se trata en la siguiente forma:

a) Los que corresponden al personal de la Subsecretaría y demás Reparticiones directamente dependientes de este Ministerio, serán pasados para su cumplimiento o informe, a la Contaduría General de la Nación;

b) Cuando se trata de empleados al servicio de la Direc. de las O. Sanitarias de la Nación se seguirá análogo trámite que el anterior, previo conocimiento de la citada Repartición; y

c) Con respecto al personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, los oficios respectivos serán remitidos a las mismas ,para su cumplimiento.

4º. — Las notificaciones a los empleados y obreros de los embargos de que se trata, se harán por intermedio de la Sección Personal del Ministerio, en los casos que fuere personal de la Subsecretaría, y cuando éste dependiese de otra Repartición, la respectiva notificación estará a cargo del funcionario, que abone el estipendio, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, adoptarán las medidas que correspondan, para el mejor cumplimiento de lo que se deja dispuesto. Con respecto al personal de las Reparticiones autónomas, la notificación se efectuará por intermedio de las mismas.

5º. — Los certificados de sueldos y falta de gravámenes en los mismos que el personal solicite, serán extendidos en el sellado que corresponda, por la Dirección General de Contabilidad o la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, según el caso, debiendo previamente estas Reparticiones comprobar si hay constancia en sus respectivas Mesas de Entradas de haberse recibido algún oficio de embargo contra el empleado u obrero peticionante.

6º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio y archívese.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Colocación de un trozo de vía Decauville. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928.

42. — Expte. 145. —F— 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a la colocación de un trozo de 162 metros de vía Decauville, en los Talleres de Tafí Viejo, destinado al transporte de los acumuladores que pasan a revisación general;

Resultando, que el presupuesto aprobado para la realización de dicha obra es de $ 1.178,02 m/n., y la liquidación final de $ 870.38 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 307,64; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la liquidación final de ochocientos setenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 870.38 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Pedro de Jujuy. — Construcción de una vía para leñera.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

43. — Expte. 793 —F— 1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de una vía para leñera en la estación San Pedro de Jujuy, del ramal a Embarcación, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Resultando, que el presupuesto aprobado para la realización de dicha obra es de $ 3.180. m/n. y la liquidación final de $ 3.264.14 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en más de $ 84,14 m/n., que según manifiesta dicha Administración, proviene de la inclusión de los gastos de oficina y confección de planos que no habían sido tomados en cuenta en el primitivo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la liquidación final de tres mil doscientos sesenta y cuatro pesos con catorce centavos ($ 3.264,14 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Talleres de Tafí Viejo. — Construcción de cuatro pozos negros.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

44. — Expte. 8653 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de cuatro pozos negros para W. C., en sus talleres de Tafí Viejo, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, obra cuya ejecución fué aprobada por decreto de fecha 16 de Mayo de 1927;

Resultando, que el presupuesto aprobado para la realización de dicha obra es de $ 3.893.98 m/n. y la liquidación final de $ 1.856,26 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en menos de $ 2.037.72 m/n., que según manifiesta la citada Administración proviene de haberse realizado parcialmente el revestimiento con ladrillos, de los cuatro pozos de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la liquidación final de mil ochocientos cincuenta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 1.856.26 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación Mate de Luna. — Construcción de un desvío para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928.

45. — Expte. 18152 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo o la West India Oil Company, ha llevado a cabo en la estación Mate de Luna, la construcción de un desvío de 137,16 metros de longitud, para acceso a las instalaciones que la referida Compañía posee en terrenos contiguos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en lo que respecta a la forma de financiar la construcción de desvíos particulares por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha quedado resuelta con carácter general, por decretos de fechas 18 y 22 de Marzo de 1927,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto importe de ($ 6.374.68 m/n.), seis mil trescientos setenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, se autoriza con carácter precario, siendo entendido que para cubrir dicho importe, el interesado abonará en concepto de obras y materiales, la suma de ($ 4.191.67 m/n.), contribuyendo la citada Administración, con el saldo de ($ 2.183.01 m/n.), dos mil ciento ochenta y tres pesos con un centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo asimismo la referida firma abonar sobre este último importe, un interés anual del 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos, y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etc., y sujetarse además la construcción del desvío á las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

b). La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Iturraspe. — Construcción de distintas obras para uso de un particular.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

46. — Expte. 22754 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para la aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de dos galpones de 84 x 14,20 metros y 10.75 x 14.20 metros, respectivamente, un desvío de 220 metros de longitud, instalación de una máquina secadora de cereales y dos básculas, una para pesar vagones y otra para carros, obras e instalaciones a llevarse a cabo en la estación «Iturraspe», a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores H. Ferrero y Cía.;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informa que pueden aprobarse los documentos presentados, observando que la Empresa deberá elevar el plano y detalles de la caldera a utilizar, con la anticipación suficiente a su habilitación;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario y con la salvedad mencionada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las construcciones e instalaciones a que se deja hecha referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa y en lo que respecta al desvío, su construcción deberá sujetarse además a las siguientes cláusulas:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación Campo Santo. — Instalación de una grúa y de una balanza para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

47. — Expte. 22753 —F— 1928. — Visto que la Adm. de los FF. CC. del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del Ingenio «La Mendieta», ha llevado a cabo en una fracción de terreno, que la misma le ha arrendado en la estación Campo Santo, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la instalación de una grúa y una balanza;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación de la grúa y balanza de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración, autorízase con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que esas instalaciones se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta «Capital» de esos Ferrocarriles.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Salta, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación «La California». — Construcción de una báscula para pesar carros y de una casilla, para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

48. — Expte. 23064 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula para pesar carros y casilla para la misma, en la estación «La California», para el servicio exclusivo de la The Northern Elevator Co.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo las instalaciones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Prov. de Santa Fe, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Laguna Larga. — Instalación de una báscula para pesar vagones, para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

49. — Expte. 23065 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una báscula de pesar vagones, en la estación «Laguna Larga», para el servicio exclusivo de los señores A. Sagués y Cía.;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la instalación de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las misma se destina, no queda exenta del pago de impuestos, patentes o contribuciones que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Prov. de Córdoba, y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación Güemes. — Construcción de un desvío para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

50. — Exp. 23067 — F — 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo del señor don Pedro Soler, ha llevado a cabo la construcción de un desvío de 200 metros de longitud, en la estación Güemes, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta que en lo que respecta a la forma de financiar la construcción de desvíos particulares por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha quedado resuelta con carácter general, por decretos de fechas 18 y 22 de Marzo de 1927,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de ($ 9.101.17 m/n.), nueve mil ciento un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que para cubrir el importe del presupuesto respectivo, la firma interesada abonará en concepto de obras y materiales la suma de ($ 6.381,71 m/n.), seis mil trescientos ochenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional, contribuyendo la citada Administración con el saldo de ($ 2.719.46 m/n.), dos mil setecientos diez y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo asimismo el interesado, abonar sobre este último importe, un interés anual del 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento de los mismos, y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etcétera, y sujetarse además la construcción del desvío a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de los Ferrocarriles del Estado.

b). La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarriles del Estado. — Estación Yuto. — Instalación de un aparato telefónico. — Liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

51. — Expte. 23068 —F— 1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de un aparato telefónico Composite N.º 1312 A. en la estación «Yuto», instalación que fué autorizada por resolución dictada por la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 31 de Agosto de 1921;

Resultando, que el presupuesto aprobado para la realización de dicha instalación es de $ 174,24 m/n., y la liquidación final de $ 282.42 m/n., de modo que se ha producido una diferencia en más de $ 108.18 m/n., que según manifiesta la citada Administración, procede del mayor costo de algunos materiales;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar la liquidación final importe de doscientos ochenta y dos pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 282,42 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la instalación a que se deja hecha referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

J. B. Abalos

Ferrocarril de Santa Fe. — Kilómetro 163/700. — Ramal a Graneros. — Modificación a vías de uso particular.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

52. — Exp. 23070 —F— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud por cuenta y para el servicio exclusivo de la Cervecería Argentina Quilmes, se propone llevar a cabo la modificación de la vía de acceso a dicho establecimiento, existente en el Km. 163/700 del ramal a Los Graneros;

Teniendo en cuenta que según manifiesta dicha Empresa, la referida vía fué constituída en el año 1896, para uso de la Unión Azucarera, y transferida sucesivamente a la Refinería Argentina, a los señores H. Müller y Carlos Gruneisen y a la Cervecería Argentina Quilmes, su actual propietaria;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la modificación de la vía de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con la vía, el permiso correspondiente.

c). Esta vía quedará sujeta a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de la vía, en la cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicha vía con las que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la misma.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.
J. B. Abalos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Remate de una mina caduca

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público que por Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 15 de 1928, se sacará a remate público el día 3 de Enero de 1929, a las 15 horas, en el local de esta Dirección General la mina de azufre "Argentina I y II", cuya relación es la siguiente: Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, número 1099, cuyo último propietario fué el señor John R. Neate, compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas, registrada bajo el número 109 con fecha Septiembre 5 de 1904, que paga un canon semestral de $ 50, adeudando al 30 de Junio de 1928 $ 100 m|n. por dos semestres. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y considerando: Que la mina de azufre "Argentina I y II", ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, ha caducado por falta de pago del canon correspondiente por lo cual debe ser puesta en pública subasta. Que para la fijación de la fecha del remate es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que establece el Decreto citado. Que no es posible fijar previamente los gastos que origine el remate sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados o para esta Dirección General. Se resuelve: 1.° De acuerdo con el Art. 5.° de la Ley N.° 10273, declarar la caducidad de la mina de azufre denominada "Argentina I y II", ubicada en el Territorio Nacional de Los Andes, Zona Llullaiyacú, por falta de pago de canon. — 2.° De acuerdo con el Art. 7.° de la Ley 10273, sacar a remate público la mina citada y cuya descripción figura en la relación adjunta. — 3.° El remate tendrá lugar en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el día 3 de Enero de 1929 a las (15) quince horas ante el señor Director General y con la asistencia del señor Escribano de Minas. — 4.° La base del remate será el canon adeudado hasta el 30 de Junio de 1928, más la suma correspondiente de los gastos del remate que se indicará en **el acto del remate.** — 5.° Publíquese la presente resolución **y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto** de Febrero (9) nueve de 1925; déjese constancia de esta Resolución en el expediente de la mina mencionada, el cual se mantendrá a la vista de los interesados en el remate, hasta la fecha de su realización y notifíquese al interesado. Pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.) Sobral Director General. — Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v14 diciembre

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.950-28.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Enrique A. Detrois, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, fijando domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén. Lote 1, de la Sección XXXI, Fracción D, Departamento Loncopué, y está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3.333m33 de latitud, cuyo vértice Noreste dista 3.800 m. al Sud y 3.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del expresado lote 1. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta, separada o alternativamente prosigan la tramitación de esta solicitud con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al Señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser de justicia. — (Fdo.): E. Detrois. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas, catorce minutos. Conste: Debe reponer sellado por $ 2.— correspondiente al cargo. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1928. A Minas a sus efectos.. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué), en terrenos que según el interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1788, folio 48 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 novbre. N.° 19.558 v16 novbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.958-28.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. José A. Hortal, mayor de edad, arquitecto, soltero, argentino, fijando domicilio legal en la Avenida R. Sáenz Peña 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión, para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, Lotes 1 y 2 de la Sección XXXI, Fracción D, Departamento de Loncopué, que está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3.333m33 de latitud, cuyo vértice Noreste dista 466m67 al Sud y 3.000 m. al Este del esquinero Noreste del lote 1 de la indicada Sección. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta, separada o alternativamente, prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al Señor Director General, pido se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser justicia. — (Fdo.): José A. Hortal. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas seis minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Agosto 28 de 1928. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopué), en terreno que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1928. — Fdo.: F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don José A. Hortal, bajo el N.° 1789, folio 49 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 novbre. N.° 19.557 v16 novbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 114.949-28.

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Antonio de Civiny, Ingeniero, mayor de edad, francés, casado, fijando domicilio legal en la Avenida R. Sáenz Peña N.° 567, escritorio 802, me presento solicitando un permiso de cateo de 2.000 hectáreas de extensión para substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos que no están cultivados, cercados ni labrados y que son de propiedad fiscal. La ubicación de la zona que solicito se encuentra en el Territorio del Neuquén, lotes 1 y 10 de la Sección XXXI, fracción D, Departamento de Loncopué, y está constituída por un rectángulo de 6.000 metros de longitud de Este a Oeste por 3333m33 de latitud, cuyo vértice Noreste dista 7.133m33 al Sud y 3.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del expresado lote 1. Los elementos de trabajo consistirán en cuatro operarios con las herramientas y materiales necesarios para la exploración. Por el presente confiero poder especial a los señores Carlos E. Velarde y Adolfo Chouhy para que conjunta, separada o alternativamente prosigan la tramitación de esta solicitud, con todas las facultades inherentes a esta clase de poderes, inclusive la de presentar manifestaciones de descubrimiento, hacer y retirar depósitos para gastos de mensura, etc., etc. Por tanto, al Señor Director General pido, se sirva ordenar el registro y demás trámites de la presente solicitud por ser justicia. (Fdo.): A. Civiny. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las quince horas trece minutos. Conste: Debe reponer sellado por $ 2.— correspondiente al cargo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 28 de 1928. A Minas a sus efectos. Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal La zona solicitada de 1646 hs., 60 ás., ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 3.000 metros al Oeste de otros puntos situados a 7.133m33 al Sud del vértice Noreste del lote 1 de la Fracción D de la Sección XXXI del Territorio mencionado; 1.400 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 3.333 m. al Sud, 2.000 metros al Oeste, 4.733 metros al Norte y 7.000 metros al Este. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 22 de 1928. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Antonio de Civiny, bajo el N.° 1787, folio 46 vta. y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e6 novbre. N.° 19.556 v16 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260. Buenos Aires

Circulación autorizada según Ley Nº 11.259 .... $ c/l 1.500.000.000

Circulación efectiva al 30 de Septiembre de 1928. $ c/l 1.405 362.100

Balance al 30 de Septiembre de 1928

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas series H. a 33ª..	$ 1.563 614.350.—				
Convertidos Ley 2842.......	» 651.560.—				
En efectivo:					
1.ª Hipoteca $ 21.223.895					
Conexiones domiciliarias .. » 186 350	» 24.4 0.245.—	1.588.709.155	—		
Hipotecas Art. 62................................		6.039.966	—		
Servicios a cobrar.	$ 59 538.339 71				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 2 209 527.88	57.328.8 3	83		
Cédulas rescatadas series H a 33ª................		158.282.250	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 474.864.325.—				
Caja de Ahorros..............	» 18.665 525.—				
Para la venta por cuenta de terceros.	» 875.575.—	491.405.725	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc..........		7.837.862	82		
Mobiliario y útiles..............................		1.320.554	72		
Cambios curso legal		16.466.402	19		
Conversión Ley 2842				654.560	—
Créditos personales..............................		906.891	66		
Obligaciones a cobrar............................		16.150	80		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		19.242.054	70		
Inmuebles..		8.807.114	39		
Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. .				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 ..	» 10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.	» 13.500.000				
Bonos O. S. Nac Leyes 10998, 11165 2.ª serie y 11333	11.036.000	37.233.200	—		
Cédulas hipotecarias argentinas inversión fondo de reserva de seguros....................		1.227.875	—		
Caja y Bancos:					
En efectivo, Casa Matriz y Sucursales		1.166 866	01		
Banco de la Nación Argentina:					
Plazo fijo	$ 41.000.000.—				
» » para atender sorteo cédulas:					
A pagar el 1/ 2/1928. $ 4.000.000					
» » » 1/1/1929.. » 15.000.000	» 19.000.000.—				
En cta. cte., Casa Matriz y Sucursales....	» 10 78 .075.64	70.748.075	64		
Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior).		2.000.000	—		
Cédulas del Fondo de Inversión, Caja de Ahorros (valor efectivo)		3.287.740	49		
		2.475.071.748	25	7.761.560	—

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: series H a 33ª.......	$ 2.252.515.700				
Anulado » H » 32ª.......	» 688.871.350				
	$ 1.563.644.350				
En circulación:					
Cédulas series K a 33ª........	$ 1.405.362.100				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series H a 33ª........	» 158.282.250	1.563.644.350	—		
Intereses de los préstamos		47.268.032	88		
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 164.015.953.22				
» » » convertidos Ley 2842	» 351.115.99				
De los préstamos en efectivo Art. 4o	» 2.956.801.31				
De las hipotecas Art. 62	» 347.739.65	167.671.910	20		
Comisiones..		11.533.373	79		
Cupones a pagar		1.391.816	25	7.752	50
Cédulas sorteadas a pagar.........................		2.519 775		12.750	—
Operaciones pendientes............................		4.577.450	45	402	50
Depositantes de cédulas...........................		494.405.725	—		
Servicios anticipados.............................		1.683.768	16		
Cambios oro sellado...............................				7.245 216	96
Conversión Ley 2842...............................		654 560	—		
Intereses de ley y bancarios		5.249.572	07		
Diferencias por cotizaciones de Fondos Públicos Nacionales y cédulas, inversión Fondos de Reserva General y de Seguros................		1.867.757	90	225.400	—
Primas de seguros		1.325.404	19		
Propiedades rematadas		122.800	78		
Ganancias y pérdidas..............................		3.169.457	46	270.038	04
Fondos de reserva:					
De seguros....................	$ 1.225 251 65				
Art. 4º	» 70.147 483.07				
General	» 96.613.309.31	167.985 994	03		
		2.475.071.748	25	7.761.560	—

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
H - J	6% y 7%	1 %	70.885.400	66 078.850	4.806.550	—
K	5 %	»	70.165.000	56 994.750	5.3 7.950	7.802.300
L	6 %	»	89.966.000	67.969.550	8.442.100	13.554.350
C. H. A. 6%	»	»	446.441.900	241.304.450	57.980.325	147.157.125
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	21.321.100	6.313.450	22.291.750
» 2ª »	»	»	48.850.000	25.465.025	3.270.875	20.114.100
» 3ª »	»	»	50.000.000	21.278.175	3.774.900	24 946.925
» 4ª »	»	»	50.000.000	19.318.575	8.278.650	22.402.775
» 5ª	»	»	50.000.000	19.975.775	3.281.775	26.742.450
» 6ª »	»	»	50.000.000	18.163.075	3.666.925	28.170.000
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	12.147.725	4.019.850	33.832.425
» 8ª »	»	»	50.000.000	12 210.625	3.052.975	34.736.400
» 9ª »	»	»	50.000.000	9.635.250	2.826.300	37.538.450
» 10ª »	»	»	50.000.000	11.485.6 0	2.973.325	35.541.075
» 11ª »	»	»	50.000.000	8.686.225	3.386.000	37.927.725
» 12ª »	»	»	50.000.000	9 480.400	2.787.800	37.731.800
» 13ª »	»	»	50.000.000	7.597.450	2.910.575	39.491.975
» 14ª	»	»	50.000.000	6.928.3 5	2.604.325	40.467.300
» 15ª »	»	»	50.000.000	5.070.375	2.718.825	42.210.800
» 16ª »	»	»	50.000.000	7.517.375	2.787.900	39.694.725
» 17ª	»	»	50.000.000	6.928.2 0	2 452.625	40.609 175
» 18ª »	»	»	50.000.000	5.862.850	2.644.375	41.492.775
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	4.425.725	2.337.300	43.236.975
» 20ª »	»	»	50.000.000	4.767.425	2.048.275	43.189.300
» 21ª »	»	»	50.000.000	3.464 625	2.072.050	44.463.325
» 22ª »	»	»	50.000.000	3.000.500	1.969.825	45.029.675
» 23ª »	»	»	50.000.000	3.047.050	1.604.925	45.348.025
24ª »	»	»	50.000.000	1.976.775	1.360.100	46.663.125
» 25ª »	»	»	50.000.000	1.362.900	1.505.825	47.131.275
» 26ª »	»	»	50.000.000	1.703.875	804.675	47 491.450
» 27ª »	»	»	50.000.000	1.144 250	1 110.525	47.745.225
» 28ª »	»	»	47.490.200	1.215.050	1.091.425	45 183.725
» 29ª »	»	»	44.561.300	737.125	816.225	42.807.950
» 30ª »	»	»	40.062.500	228 700	833.350	39.000.450
» 31ª »	»	»	50.000.000	341.275	159.700	49.499.025
» 32ª »	»	»	37.461.800	26.500	218.625	37.216.675
» 33ª »	»	»	6.905.500	—	6.000	6.899.500
			2.252.515.700	688.871.350	158.282.250	1.405.362.100
Series A-B-C-D-E-F-G-I, canceladas			117.539.900	117.539.900	—	—
			2.370.055.600	806.411.250	158.282.250	1.405.362.100
Serie A oro (cancelada)	5 %	»	20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
H	7 %	1 %	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 26ª »	»	»	» »
» 27ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 28ª »	»	»	» »
» 29ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 30ª »	»	»	» »
» 31ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 32ª »	»	»	» »
» 33ª »	»	»	Abril y Octubre

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1928

Aquiles L. Lértora
Contador General

Vo Bo:
José Barrau
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Alfredo L. Gotti
Vicepresidente
Luis F. Lerena
Secretario General

ESTADO DE LOS BANCOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1928

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	10	41.540	76.316.385	—	58.263 015	19.780	16.612.368	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	11	39.692	129.491.648	35.834	112 255 096	2 5.997	27.974.230	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	4	—	54.096.475	—	45.865.278	—	11.860.221	—	2.700.000
Avellaneda	10	—	24.264 327	—	16.186 215	—	5.635 678	—	1.802.524
Comercial Argentino	10	—	4.715.365	—	6.364.723	—	725.523	—	1.461.000
Córdoba	9	—	57.762 978	—	49.930.859	—	18 487 9.6	—	10 704.718
Escandinavo Argentino	5	—	1.520.841	—	2.0.8.769	—	333.346	—	1 500.000
Español del R. de la Plata	10	473 986	294.549.580	891	246 058 122	93.714	23.251 822	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	15	82 650	72.130.6.2	889	78.846.164	101.3.0	14.925.442	14.000.000	—
Francés e Italiano	15	—	58.887.208	91.229	43.258.6 6	7 719	15.495.860	2.500 000	—
Galicia y Buenos Aires	5	—	61.455.053	—	52 855.6 7	—	8 078.226	—	10.369 200
Germánico de la A. del Sud	8	1.909	46.565.467	—	39.958.790	207.815	9.971.928	3.000.000	—
Hogar Argentino	9	—	50.351.464	—	82.323.9.0	—	15.29 .482	—	50.000.000
Holandés de la A. del Sud	15	—	19.696.490	—	20 884.262	19.930	6 298 3.9	—	6.000.000
Internacional del R. P.	10	—	1.470.191	—	7.977.707	—	289.8 9	—	13.420.630
Italia y R. de la Plata	10	76 171	258.952 740	9.065	157.810.611	1.174 493	56.582.195	10.000 000	—
Italo Belga	10	5 104	33.259 022	—	32.540.130	17.759	5.767 415	2.000.000	—
Londres y América del Sud	15	426.289	200.920.173	16.824	147 333 656	2.494 070	50.105 714	5.518 190	1.950 000
Nación Argentina (1)	11	432.318	1.757.691.448	—	1.107.114 559	139.826.441	324.870 453	—	158.139 786
Nuevo Italiano	11	3.477	125 215.132	—	102.262 08	67.153	30.769.760	—	6.000 000
Popular Argentino	11	270.456	65.335 101	37.100	79.093 0.3	403.244	18. 39.433	—	10.917 120
Provincia de Buenos Aires (2)	13	6.959	380 003.014	112 8.9	282 187 793	6.907.556	118.463.170	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	4	—	4.778.752	—	5.184.038	—	513.030	—	1.250.840
The First Nat. Bank of Boston	8	—	94.057.630	—	71 776.282	—	23.391 719	—	4 710 909
The Nat. City Bank of N. York	5	—	60.751.551	—	43 494.331	—	9.115.612	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	6	—	22.270.414	—	25 375 863	—	6.031.659	—	2.355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	2.056.967	—	2.737.225	—	679.582	—	2.297.015
Totales		1.860.551	3.958.471 105	304.141	2.870.007 297	1.596.9[illegible]	859.966 947	40.668.190	397.4 4 941
Totales de Agosto 1928		1.856.[illegible]69	3.967.168.035	405.[illegible]83	2.850.649 874	1.680 4[illegible]7	850.156.907	40.668.190	397.350.150

(1) Incluído judiciales por $ oro 42.732 y $ m/n 112.228.092.— y C. Compensadora (Clearing) $ oro/s 334.394 y $ m/n 150 755.116.—

(2) » » » » » 1.022 y $ m/n 43.9[illegible]4.835.—

Producido por el Boletín Oficial

Enel día 6 de Noviembre de 1928

	$ m/n.
Por venta de Boletines	4.—
” subscripción	10.—
” marcas	255.—
” avisos varios	1.177.—
” adicional	141.—
Total	1.587.—

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrara:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	” 0.20
Número atrasado de más de un mes	” 0.50
Semestre	” 6.—
Año	” 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1931).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá [illegible] a la Oficina [illegible]

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

CANJE DE DEBENTURES

Del 1 al 15 de Noviembre del corriente año 1928, los señores Debenturistas de esta Sociedad, deberán canjear sus debentures por acciones preferidas, de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos Sociales. — El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 637. — Por el Directorio, A. de Torres. — Presidente.

e-2 noviembre N.° 19.519-v-19 noviembre.

SANATORIO PODESTA, S. A.

Uruguay 706|716

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas, que por resolución del Directorio, desde el día ocho de Noviembre próximo se procederá al pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio social, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Octubre del corriente año.

El pago se realizará todos los días y horas hábiles contra entrega del cupón N.° 2.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — Por el Directorio: Alberto Berisso, presidente.

e3 nov. N.° 19.538 v6 nov.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los Accionistas de la Sociedad, que por resolución del Directorio, se ha dado comienzo al pago del 8 o|o de Dividendo del Ejercicio Décimosexto, en el local social de la Sociedad, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El Secretario.

e5 novbre. N.° 19.542 v7 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA HISPANO AMERICANA MANZANERA.

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad y de conformidad al artículo 10 de los Estatutos de la misma, se avisa a los suscriptores de acciones de la primera serie que desde el quince del presente mes a igual día del próximo mes de Diciembre deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Independencia 856, el pago de la quinta cuota de la mencionada serie.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1928. — El Secretario.

e-6 noviembre N.° 19.555-v-14 noviembre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: [illegible] indicarse el cargo social que [illegible]

1779

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C[O]. L[TD].

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

INCISOS — ACTIVO	Parciales		Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
I. Activo fijo:				
1 Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23177359 14		
Edificios y construc....		2360603 10		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		11913524 69		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2609762 40		
Obras de irrigación—Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1152807 77		
Alambrados, puentes y caminos........		404451 59		
Inversiones nuevas......		471416 40		
		42149126 0[illegible]		
2 Utiles y herramientas:				
Ledesma		611726 88		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	148277 05			
Buenos Aires...........	715 2[illegible]	155110 31		
4 Tanques para alcohol (Envases)...........		97874 1[illegible]		
5 Animales de trabajo......		421938 —		
6 Instal., varias...........		210689 26	43647063 61	
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit gral. de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....		1579673 5[illegible]		
2 Semovientes, animales de estancia............		89641 —		
3 Materias primas y productos elaborados		53391 58		
4 Productos forestales— Maderas y leña		673037 58		
5 Títulos diversos — Acciones..................		4206 3[illegible]		
6 Campo Provincia de Salta		22638 2	24[illegible]2588 28	
III. Activo disponible:				
1 Caja:				
Administrac. Central...	8548 —			
Ledesma...............	63392 75	71940 75		
Sumas al frente......		71940 75		
Sumas del frente...........		71940 75		
Cheques, vales, giros, etc.	21896 48	24896 48		
2 Bancos:				
Administración Central	232183 9[illegible]			
Ledesma...............	44955 09	277139 04	373976 22	
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente				
Administración Central.	2834422 05			
Ledesma.....	395658 91	2730080 96		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central .	901795 49			
Ledesma	8623 44	910[illegible]19 93		
3 Deudores morosos:				
Administración Central.	75342 15			
Ledesma	39353 09	114695 24		
4 Deudores en gestión, Adm. Central................		81[illegible]32 91	3350428 04	
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Cajas previsión social..	4126 90			
Reclamos al F. C. — Ledesma...............	18092 28	22219 18		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1928..		1128279 3[illegible]		
3 Adminis. del Ingenio....		116261 67	1266760 24	
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		169077 52		
2 Negociación emisión Debentures...		28884 17	197961 69	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1927....		2846777 3[illegible]		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		3062307 91		
3 Intereses, seguros, comisiones, fletes, acarreos, gastos generales etc. Amd. Central		2379639 84		
4 Productos elaborados		8332173 52	16620898 57	
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda.....		1730120 —		
3 Mercaderías en consignación Ledesma...........		14578 48		
4 Deudores por letras en caución Ledesma..........		41239 50		
5 Efectos en garantía Ledesma....		10910 13		
6 Reclamos varios id ..		18571 —		
7 Arriendos por cobrar Led.		7485 —		
8 Azúcares por entregar		187007 —	2079941 06	
9 Conversiones				264900 —
10 Debentures:		$ o/s		
en custodia.............		2291600 —		
» caución		1220000 —		3511600 —
			70445617 74	3776500 —

INCISOS — PASIVO	Parciales	Parciales	Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ o/s
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado...		27500000 —		
2 Reserva legal		2445938 44		
3 Fondo de previsión estatutario		3010350 74		
4 Reservas facultativas: a) Fondo de renovaciones	1025051 72			
» de previsión especial	1057932 31	2082984 03		
5 Amortizaciones varias		5804463 24	40873736 45	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central: Bancos	1203272 95			
Acreedores varios	1985003 25			
	3188276 20			
Ledesma	176331 27	3364610 47		
2 Obligaciones por pagar: Administración Central.		6780380 91		
3 Warrants		895380 —		
4 Cupones de debentures por pagar		21214 75		
5 Dividendo por pagar		40 —	11061626 13	
6 Debentures en circulación				264900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones		62950 —		
2 Giros Ledesma a pagar..		4112 50		
3 Cuentas pendientes Administración Central: Varios	40306 —			
Depositantes Ley 11.289	4886 04			
	45192 04			
Ledesma	140912 83	186104 87		
4 Venta de productos		6947489 83	7200987 2	
Ganancias: 1 Saldo del ejercicio anterior			13232 63	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas: 1 Producción 1927		8332173 52		
2 Explotaciones varias Ledesma		281874 99	8614048 51	
Cuentas de orden: 1 Depositantes de acciones en garantía		7 000 —		
2 Azúcares en prenda		1730120 —		
3 Comitentes efectos en consignación		14578 43		
4 Letras en caución impuestos internos		41239 5		
5 Acreedores por Letras al cobro		10940 13		
6 Reclamos varios anotados en varias secciones		18571 —		
7 Arriendos firmados		7.85 —		
8 Compradores de azúcares por entregar		187007 —		
9 Conversiones		6 2 45 56	2681986 62	
10 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
En circulación	264900 —			
Rescatados	223500 —	488400 —		35116 0 —
			70445917 74	3776500

Ledesma Sugar Estates And Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — M. Magules contador. — M. F. Anglade, síndico.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e6 novbre. N.° 19.526 v8 novbre.

1809

CREDITO POPULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 1258

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado .... » » 265.150 —

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

4o BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

22.° Ejercicio

al 31 de Agosto de 1928

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 04
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	4599 87	
Bancos	28337 05	32936 92
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	268415 60	
Deudores en gestión	57294 11	
Garantía alquileres	400 —	326109 71
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja jubilaciones		2188 80
Pérdidas		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		36765 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		442019 27
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible		
No existe.		
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	9723 74	
Cuentas a pagar	348 40	10072 14
Ganancias		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones		59598 04
Créditos incobrables		1297 75
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		442019 27

F. J. Monasterio, presidente. — C. A. Fernández, tesorero. — G. T. Escalada, gerente. — Luis Morés, contador. - Pedro Llanos (h.) síndico suplente

Buenos Aires, de 4 de Octubre 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e6 novbre. N.° 19.501 v8 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que la siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto mo sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su dificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 347, escritorio N.º 420, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 23 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — La Comisión Directiva.

e7 novbre. N.º 19.561 v15 novbre.

DOMINONI LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 1260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1928.

2.º Designación de dos Accionistas para efectuar el escrutinio y para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.º Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo N.º 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — Antonio Dominoni, Presidente.

e7 novbre. N.º 19.564 v21 novbre.

ASOCIACION PROTECTORA DE JOVENES ARGENTINAS

Se hace saber a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas, que la Asamblea Ordinaria tendrá lugar el día Sábado 17 del corriente, a las 16 horas, en su local de la calle Guatemala N.º 4168, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.º Renovación total de la Comisión Directiva.

Edith Hemtley, Presidenta.

e7 novbre. N.º 19.566 v7 novbre.

ASOCIACION GRABADORES SOBRE METALES

Cítase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 15 de Noviembre de 1928 a las 21 horas, en el local del Club N. Buchardo, Maipú 245, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del préstamo hipotecario gestionado por la Comisión Administrativa.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — El Secretario General.

e7 novbre. N.º 19.573 v7 novbre.

COMPAÑIA BALTIC, SOC. ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina número 484, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la Compañía.

2.º Elección de las personas que deben administrar la Compañía hasta su completa disolución y llevar a cabo las gestiones necesarias a tal efecto.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, admitiéndose, en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1928. — El Directorio.

e7 novbre. N.º 19.577 v23 novbre.

DOCK SUD DE LA CAPITAL

Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el veinticuatro del corriente a las quince horas, en el local 25 de Mayo 340, 4.º piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conocer el estado de la liquidación y gestiones realizadas, resolviendo sobre las medidas a tomar para llevarla adelante, incluso autorizar para efectuar transacciones o en su defecto, iniciar las acciones que fueren necesarias, todo ello en la forma que fije la asamblea.

2.º Autorizar la venta, hipoteca, prenda, etc., de terrenos, acciones, derechos, títulos, etc., firmando las respectivas escrituras y percibiendo sus importes.

3.º Estimar locaciones de servicios.

4.º Resolver sobre el canje de las acciones emitidas por un certificado, para poder distribuir oportunamente el activo entre las que se presenten al canje, declarándose prescriptas y en favor de la masa, todas las que no se presentaren en tiempo.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen en representación de la Asamblea el acta correspondiente, con el liquidador.

Nota. — De acuerdo al Art. 19 del Estatuto social, es indispensable para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones en la liquidación hasta tres días antes de la misma, cualquier día hábil, menos sábados, de 16 a 18.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928.— El Liquidador.

e-7 noviembre N.º 19.572-v-23 noviembre.

Convocatorias Anteriores

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

De Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 30 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, y el informe del Síndico.

2.º Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.º Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.º Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad con 3 días antes de la Asamblea.

e-6 noviembre N.º 19.544-v-26 noviembre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. Ltda. S. A. Comercial e Industrial

BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.º 267, 10.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del Art. 35 de los estatutos, sobre el año financiero.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928. — El Directorio.

e6 nov. N.º 19.554 v21 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Noviembre de 1928, a las 18 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.º 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.º Elección de tres Directores por un año en reemplazo de los suplentes señores Emilio Bianchi di Cárcano (hijo), Esteban P. Hintermeyer y Juan A. Caul, quienes reemplazaron a los renunciantes señores F. F. Griffith, H. J. Diesch y E. A. Woodward.

3.º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El Directorio.

e2 nov. N.º 19.537 v20 nov.

CAJA FERROVIARIA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 24 de Noviembre de 1928, a las 15 horas en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, tercer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1928.

2.º Elección de cuatro directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año, y

3.º Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928. — L. E. Bivort, Presidente. — A. M. Carbonaro, Director-Gerente.

e-6 noviembre N.º 19.543-v-22 noviembre.

THE BRIGHTON S. A.

Sombreros, Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1928, a las 17 horas, en su local, Sarmiento 643, escritorio 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1928.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

4.º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1928. — José Filippini, Presidente.

e-6 noviembre N.º 19.550-v-22 noviembre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA LTDA. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Noviembre corriente, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 267, 10 piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.º Elección de dos Directores titulares por tres años.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e-6 noviembre N.º 19.554-v-21 noviembre.

ADHEMAR LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Consideración de la prórroga sufrida por el mandato del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro C. Cichero y del señor Atilio Grimaldi.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, es indispensable depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para ese objeto.

e25 octubre N.° 19.461 v12 novbre.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Aaron Karasik, Director.

e26 octubre N.° 19.465 v13 novbre.

"CASA AMERICA LIMITADA"

Sociedad Anónima

953 Avda. de Mayo 959 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita a los Accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 959, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

5.° Habilitaciones para el futuro ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, los poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Gerencia General hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo una constancia de ello, que les servirá de entrada y para votar.

Luis Rigotti, Vicepresidente; Juan P. Spinola, Secretario.

e30 octubre N.° 19.495 v16 novbre.

"LA HISPANO ARGENTINA", CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 23 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 470, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el tercer ejercicio.

2.° Nombramiento de 4 Directores titulares, 3 por tres años y 1 por dos años, para integrar el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en el local social, Florida 470, piso 6.°, hasta tres días antes de la Asamblea.

e6 nov. N.° 19.551 v22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario.

2.° Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Denominación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones con indicación de su serie y numeración con los días de anticipación del fijado para la reunión.

e27 octubre N.° 19.417 v12 novbre.

EDUARDO CASTEX, LIMITADA

S. A. Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la S. A. Comercial e Industrial Eduardo Castex, Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 17 horas, en el local Sarmiento 364, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, informados por el señor Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Alberto E. Castex, Presidente; Gabriel R. Sesma, Secretario.

Nota: — De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, esta Asamblea se efectuará cualquiera que sea el número de acciones que esté representado.

e5 novbre. N.° 19.539 v15 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL

Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el día 24 de Noviembre a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria correspondientes al 19.° ejercicio social.

2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Benjamín Dupont, presidente; Juan Sala, secretario.

e3 nov. N.° 19.530 v23 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" LDA.

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1928, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificación parcial de los Estatutos sociales.

3.° En caso de que la Asamblea aprobara la modificación del Art. 31 de los Estatutos, considerar entonces la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes a la gestión del primer semestre de 1928, aprobando la prórroga del mandato conferido al Directorio, Síndico y Síndico suplente hasta el 30 de Junio de 1929.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, lo que podrán hacer hasta 3 días del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. N.° 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El Directorio.

e3 nov. N.° 19.531 v20 nov.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones Ordinarias para la cuarta Asamblea General Ordinaria para la que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602 el día 23 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Alfredo Kramer, d... J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olarán Chans y don Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — Por el Directorio: José Barbará, presidente.

e3 nov. N.° 19.533 v20 nov.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Agosto de 1928, e Informes del Síndico.

3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Adrián C. Escobar, Vicepresidente.

e3 nov. N.° 19.535 v20 nov.

LA RESERVA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea general extraordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de lo resuelto en la última asamblea general ordinaria sobre dividendo.

2.° Modificación del Art. 35 de los estatutos, sobre el año financiero.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — El Directorio.

e-31 octubre N.° 19.503-v-17 noviembre.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

23 octubre N.° 19.432 v9 novbre.

PEDRO STORM & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1928, en el local social, calle

Perú N.° 475, a las 15 horas, con motivo del cambio del ejercicio social, de acuerdo con la modificación de los Estatutos, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Mayo de 1928, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para obtener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e27 octubre N.° 19.484 v14 novbre.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 16, inciso h) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las once horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento del Directorio Liquidador.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e25 octubre N.° 19.453 v12 novbre.

'LA PALATINA''

Sdad. Anón. de Inmuebles e Inversiones
Cangallo N.° 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.

e27 octubre N.° 19.477 v17 novbre.

LA CENTRAL

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10 horas en el local social, Pozos 519, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

Consideración de la situación de la Compañía. — El Presidente.

e-31 octubre N.° 19.502-v-17 noviembre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, escritorios 801|3, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, y de un Síndico titular, por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos c) y d) y Art. 25 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyer, Director General.

e30 octubre N.° 19.494 v20 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. Vda. de Cuadrado y Antonio Bastinos; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos del día fijado para la Asamblea. — **Augusto Lacaze, Presidente.**

e-24 octubre N.° 19.437-v-10 noviembre.

LAS MERCEDES LTDA. S. A. I.

en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1928 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las diez y seis horas, a objeto de darles cuenta de la liquidación de la misma.

Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad tres días antes de la reunión (Art. 32 de los Estatutos).

Los Liquidadores

e23 octubre N.° 19.416 v9 novbre.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

CONVOCATORIA

De conformidad a lo prescripto por los artículos 14 y 39 de los Estatutos, y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Comisarios Marítimos, que se efectuarán durante el mes de Diciembre de 1928, en el local Social de la calle Bolívar 1385. — Por la Comisión Directiva Provisoria, Severo Scarcelli, Raúl Nadale.

e-2 noviembre N.° 19.517-v-30 noviembre

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928 a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.

2.° Destino a dar a las utilidades.

3.° Retribución al Consejo de Administración.

4.° Elección de un Síndico.

5.° Elección de Directores, un titular y dos suplentes.

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario

e29 octubre N.° 19.489 v19 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.

e26 octubre N.° 19.470 v16 novbre

Cía. DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 20 y 30 horas, en el local social, Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nuevos Estatutos.

2.° Nombramiento de Directorio, de acuerdo a los mismos.

3.° Nombramiento de Consejo de Arbitro.

4.° Acciones emitidas.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Bernardo, presidente. — A. Fernández, secretario.

e29 octubre N.° 19.488 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1927-1928, la que tendrán lugar el día 15 de Noviembre de 1928, en el local social, Matheu 256, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, y el recibo expedido servirá de entrada a la Asamblea. Los certificados de depósito en los Bancos podrán ser presentados en lugar de las acciones correspondientes. El quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria está fijado en el art. 17 de los Estatutos, el cual dispone que se encuentre representada por lo menos la mitad del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1928. — El Directorio.

e29 octubre N.° 19.487 v12 novbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, tercer piso (Escribanía Carlos A. Novaro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 15 ejercicio, al 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para seguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923; de 22 de Septiembre de 1924; de 26 de Octubre de 1925; de 15 de Noviembre de 1926 y de 5 de Julio de 1928, correspondiente esta última a la asamblea ordinaria de 1927.

4.° Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones se hará en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-23 octubre N.° 19.402-v-7 noviembre.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas en el local de la Sociedad, en la calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores, uno hasta el 30 de Junio de 1929 y otro hasta el 30 de Junio de 1930 para integrar el Directorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones, o bien, presentar también con dos días de anticipación, constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1928 — Emilio R. del Valle Presidente.
e-2 noviembre N.° 19.516-v-21 noviembre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 12); Síndico y Síndico Suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Angel Vergara, Secretario.
e-25 octubre N.° 19.449-v-12 noviembre.

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. —
e23 octubre N.° 19.415 v9 novbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de los Estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Consejo, Suipacha 846, el día Domingo 18 de Noviembre de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar los Estatutos para que éstos permitan al Consejo hipotecar la propiedad sita en la calle Suipacha 846, en el Banco Hipotecario Nacional.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente; Moisés José Azize, Secretario.
e27 octubre N.° 19.475 v14 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI - VINICOLAS FRANCISCO URIBURU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928, a las 14 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para hipotecar a favor del Banco Hipotecario Nacional las Fincas, por la cantidad en cédulas de ese Banco, que el Consejo de Administración estime conveniente. Este préstamo se hará en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario Nacional.

El Secretario.
e29 octubre N.° 19.489 v19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC
Productos para cirugía y farmacia

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1928 a las 16 horas en el local, Corrientes 1152, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que informe sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1928, en virtud de haber renunciado el Síndico titular y Síndico suplente.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Bianco, Vicepresidente
e-20 octubre N.° 19.394-v-7 noviembre

LA GRANJA S. A.
Bartolomé Mitre 226

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 3.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponde, salvo limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.
e-20 octubre N.° 19.395-v-7 noviembre.

COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso g) de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros y nombramiento de una persona para firmar la transferencia necesaria.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores de la Sociedad.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 18). — El Director General.
e25 octubre N.° 19.454 v12 novbre.

"LA VIGIA"
Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos del Art. 24 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Directorio.
e26 octubre N.° 19.463 v13 novbre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.
v12 novbre

El día 13 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la **provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones** en la División Administrativa, Perú 1182.
v13 novbre.

Licitación pública para la provisión de uniformes de paño y de brin para la Policía de los Territorios Nacionales para el año 1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de 6.388 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y breech; 3.194 gorras de brin, 1.426 cascos iguales a la muestra existente en la Oficina de Territorios Nacionales; 1.426 uniformes de paño, tipo delgado, compuesto de gorra, chaquetilla y breech; 3.672 uniformes de paño tipo grueso, compuesto de gorra, chaquetilla y breech; 4.146 capotes, idénticas características y color a la de uniformes tipo grueso indicados anteriormente. Las gorras y los cascos deberán llevar escarapela argentina y distintivo en bronce P.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Territorios Nacionales, ante el Escribano General de Gobierno, el día 5 de Diciembre de 1928, a las 14 horas.

Por pliego de condiciones y demás datos, concurrir en horas hábiles a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito N.° 67.

Buenos Aires, Noviembre de 1928. —
o|351 v5 diciembre

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de 1929, a las horas quince, para la adquisición de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 495 (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de horas 12 a 18: Sábados de 9 a 12. El Secretario General
e6 octubre o|336 v3 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
5 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de trapos de piso, puesto en Aduana de Buenos Aires, consignados a esta Sociedad. (C. I. F.). Solicitar informes en la Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.
Las Inspectoras.
v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Octubre de 1928, llámase a primera licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de 500 camas de hierro de una plaza, tipo hospital, de acuerdo al pliego de condiciones y demás características que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar con la

intervención del Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1928, a las 14 horas.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.
v23 novbre.

Ministerio de Hacienda
CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 20 del cte., a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178	97.239.72
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	859.565.63
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260	332.840.19
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	103.266.98
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165	42.392.12
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, Ley 11.333, 2.ª Serie	26.162.41
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389	58.505.66
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389	3.909.—
Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378	19.137.18
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.531.50

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1928. — El Secretario Gerente.
v20 noviembre

CONTADURIA GENERAL
Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, impresiones y demás implementos que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría General de la Nación, sita en la Casa de Gobierno.
Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo o lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Noviembre, a las 14 horas, en el Despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Este aviso se publicará en este diario, los días 16 de Octubre al 14 de Noviembre.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Oficial Mayor.
v14 novbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
HOSPITAL DE CLINICAS
Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, alcohol, vendas, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1929. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1928. — La Dirección.
v13 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.
Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales. — Expte. 1759 T|928.
3.577 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural de 1.ª, de 0,002 escasos.
125 docenas de badanas raspadas, color paja de 1.ª, de 9 pies.
10.018 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos c|u.
225 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
1.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
60 gruesas de hebillas, dobles, niqueladas, de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas, para botas.
63½ docenas de carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 20.
35 docenas de carreteles de hilo Cadena, color blanco, N.° 20.
41 carreteles de hilo Oso, color blanco, N.° 0.
66 kilos de cola en cáscara, de 1.ª
43 kilos de harina de mandioca.
48 litros de vinagre de vino.
3 kilos de cera virgen.
33 kilos de alambre para armar puntas.
69 kilos de clavos de hierro N.° 4½ para suela.
130 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
8½ kilos de cera color marrón para máquina, en panes de 100 grs.
605 kilos de cemento de 1.ª calidad.
52 kilos de cerote amarillo.
52 kilos de cerote blanco.
362 hojas de fieltro alquitranado.
8.970 pares de cambrillones, tamaño mayor.
117 ovillos de hilo lino, de libra Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
115 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
99 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
29 kilos de hilo acarreto, en ovillos. N.° 5-2.
63 kilos de pasta blanca para puntas duras.
61 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
95 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.
98 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
1.175 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 1½.
50 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 0.
370 hojas de papel de lija N.° 1½.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
74 rollos de papel de lija N.° 1½
29 rollos de papel de lija N.° 0.
7 kilos de anilina color marrón, para disolver en agua.
100 kilos de alambre redondo, de 0.7(para tacos.
5 kilos de semillas N.° 1, para máquinas.
56 gruesas de cordones trenzados, color marrón, de 0.90.
161.000 ojalillos color marrón N.° 153.
101 metros de tela engomada, blanca, de 3 telas.
4 litros de nafta.
333 metros cuadrados de Box Calf de 1.ª, color marrón.
6 docenas de lápices punzó, para marcar cueros.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.
v8 novbre.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente N.° 23|L|1928
Llámase a licitación privada hasta el día diez y seis del mes de Noviembre del corriente año, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Diciembre próximo venidero, y cuya nómina a continuación se indica:
Artículos generales de almacén—
1.800 kilos de azúcar Tucumana, de primera, molida.
500 kilos fideos chicos, surtidos, en bolsas.
600 kilos fideos finos.
400 kilos fideos tipo Tallarines.
300 kilos fideos tipo Macarrones.
1.600 kilos de arroz Glacé, de primera.
350 kilos aceite de oliva.
200 kilos sémola.
200 kilos lentejas.
150 kilos yerba argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
200 kilos café en grano tostado, Brasil
200 kilos harina de maíz.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
400 kilos porotos manteca.
250 kilos porotos caballeros.
300 kilos garbanzos.
150 kilos bacalao sin espina.
100 litros vinagre de vino, especial.
100 kilos de queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos canela molida.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
1.000 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
1.000 bolsitas de papel, de 5 kilos.
1.000 bolsitas de papel, de 3 kilos.
500 bolsitas de papel, de 10 kilos.
5 balas papel estraza, para envolver.
100 tarros de Petit - Pois Soleil.
50 tarros pimientos morrones.
20 kilos aceitunas verdes.
Artículos de limpieza—
300 trapos de piso.
50 tarros Puloil o similar.
550 litros acaroína en latas de 10 litros cada una.
1.000 kilos jabón amarillo, estacionado.
200 kilos soda cristal.
Papas para consumo—
10.000 kilos de papas, sin brotes y sanas
Harina de trigo—
12.000 kilos harina de trigo "00".
Artículos de escritorio—
5.000 sobres comerciales.
25 blibliortos tamaño oficio.
10.000 sobres - bolsa, de 27 x 21 centms.
5 frascos tinta colorada, de 1|2 litro.
100 hojas de papel secante, buena calidad.
50 cajas broches "Clip".
5 docenas lápices de tinta b. c. (indicar marca).
3 tinteros dobles para escritorio (indicar características).
25 índices de tres hojas por cada letra, de 10 x 30 centms.
Ferretería y bazar—
50 cabos de madera, para hacha grande.
10 cucharones soperos de alpaca, chicos.
6 latas "Flit" o similar, para matar moscas.
10 piedras cuadrilongas, para afilar.
3 carretillas con ruedas de madera.
2 carretillas tipo almacén, de 1,50 a 1,60 metros de largo.
250 vasos de vidrio, de buena clase.
50 fuentes enlozadas hondas, de 0,35 por 0,70 mts.
10 cuchillas grandes, para cocina.
18 vidrios ingleses blancos granité, de 40 x 47 centms.
18 vidrios ingleses blancos granité, de 36 x 58 centms.
20 rollos de alambre galvanizado, número 9, de 40 kilos cada uno.
100 ovillos de hilo sisal.
50 litros de sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
2 docenas de pinceles, surtidos, para filetear a cal.
2 docenas de pinceles, surtidos, para filetear a óleo.
1 docena pinceles chatos, para barniz, "Elefante", para cajas de carruajes (635 mts.).
100 kilos albayalde Duch - Boy.
60 kilos de pintura amarilla, Conson o similar.
40 kilos de pintura negra, Conson o similar.
40 kilos de pintura verde, Conson o similar.
40 kilos azul de ultramar, Conson o similar.
10 kilos de pintura amarilla cromo, Conson o similar.
8 latas de aceite de lino cocido.
6 latas de aguarrás Pratt.
2 kilos de cola de conejo.
25 kilos de potasa negra.
4 kilos de cuerdas comunes, de 1|2 centímetro, para banderas.
1 pieza de 150 yardas de arpillera.
3 kilos tachuelas N.° 12.
30 metros de hule para mesa.
24 hojas papel oleado para estampas.
1 docena de sacabocados redondos, surtidos, de 2 hasta 10 centms.
2 kilos goma arábiga.
500 gramos de purpurina de oro.
4 cuchillas de induir, surtidas.
12 panes piedra pómez artificial número 2.
2 kilos tierra Cassell.
2 tijeras de empapelador.
140 kilos ocre amarillo, en polvo.
140 kilos tiza, en polvo.
20 litros de ácido muriático.
1 barrica alumbre comercial.
4 sargentos grandes de H.° reforzado de 1,80 metros de largo.
1 cepillo de H.° americano para curvas.
6 tenazas para carpintero, de 12".
12 limas raspa para madera, grano mediano, 1|2 caña de 12".
12 raspas, grano grueso, 1|2 caña de 12".
24 limas triángulo para afilar serruchos, de 4".
6 prensas chicas de H.° de 45 centms. de largo.
6 escuadras de H.° de 10" para carpintero.
3 latas de alcohol, paar lustrar.
5 kilos de goma laca.
10 paquetes de nogalina, para lustrar
10 paquetes de piedra pómez, en polvo.
12 paquetes de tornillos de 22 x 50.
12 paquetes de tornillos, de 20 x 55.
12 paquetes de tornillos, de 18 x 20.
12 paquetes de tornillos, de 22 x 45.
12 paquetes de tornillos, de 17 x 15.
6 paquetes de tornillos, de 15 x 10.
10 paquetes de clavos, de 6", comunes.
10 paquetes de clavos, de 5", comunes.
10 paquetes de clavos, de 4", comunes.
10 paquetes de clavos, de 3 1|2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 3", comunes.
10 paquetes de clavos, de 2 1|2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 1 1|2", comunes.
10 paquetes de clavos, de 1", comunes.
10 paquetes de clavos sin cabeza, de 2".

10 paquetes de clavos sin cabeza, de 1 1|2".
10 paquetes de clavos sin cabeza, de 1 1|4".
10 paquetes de clavos sin cabeza, de 1"
50 bulones de 40 x 6 m|m., para madera.
50 bulones de 50 x 6 m|m., para madera.
50 bulones de 55 x 7 m|m., para madera.
50 bulones de 60 x 7 m|m., para madera.
50 bulones de 70 x 7 m|m., para madera.
50 bulones de 75 x 8 m|m., para madera.
50 bulones de 80 x 9 m|m., para madera.
50 bulones de 90 x 10 m|m., para madera.
50 bulones de 100x10 m|m., para madera.
50 bulones de 110x10 m|m., para madera.
50 bulones de 120x10 m|m., para madera.
50 bulones de 130x10 m|m., para madera.
50 bulones de 140x12 m|m., para madera.
50 bulones de 160x12 m|m., para madera.
50 bulones de 180x12 m|m., para madera.
50 bulones de 80 x 12 m|m., para madera.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 60 x 7 m|m.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 70 x 7 m|m.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 80 x 8 m|m.
100 bulones cabeza cónica, para ruedas de 90 x 9 m|m.
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 3 x 1".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 2 1|2 x 3|4".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 2 x 3|4".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 1 1|2 x 1|2".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 1 x 1|2".
6 docenas de bisagras francesas de hierro, comunes, de 3|4 x 3|8".
12 cerraduras embutir armarios, con combinación, buena clase.
12 cerraduras arrimar armarios, con combinación, buena clase.
100 pasadores de hierro, chatos, de 3", para muebles.
100 pasadores de hierro, chatos, de 2 1|2", para muebles.
100 pasadores de hierro, chatos, de 2", para muebles.
100 ganchos chatos, de 2 1|2".
100 ganchos redondos con pitón, de 4", para puertas.
100 ganchos redondos con pitón, de 2 1|2", para muebles.
500 pitones cerrados para colgar cuadros, varias medidas.
200 pitones ganch. ab. para perchas de rop., de tres distint. medidas.
1 manguera de 60 metros, reforzada, para riego, de 1".
200 metros de manguera de 2", especial para boca de incendio, de lona reforzada, con pico de bronce.

Combustibles—
4.000 litros nafta Y. P. F.
3.500 litros de kerosenne.
40.000 kilos leña de quebracho, hasta 25 cetms. de alto.
40.000 kilos carbón de piedra.
1.000 ls. gas-oil, en tambores.
1.500 kilos de carbón de fragua.

Lubrificantes—
2 cajones de 2 latas c|u. de aceite para camión Ford.
1 cajón con dos latas grandes de aceite verde para diferencial, buena calidad. Viscosidad Engler a 50° 67.5.
18 cajones con dos latas c|u. de aceite para tractores "Fordson", con las siguientes características: Densidad a 15° 905; inflamación 215; combustión 250°; viscosidad Engler 40° 11.5; id id 50° 7.40; id id 75° 2.90; id id 100° 1.75.
50 kilos de grasa consistente.

Artículos de sastrería—
10 docenas de carreteles de hilo blanco N.° 40.
10 docenas de carreteles de hilo negro N.° 40.
10 docenas de carreteles de hilo blanco N.° 30.
10 docenas de carreteles de hilo negro N.° 30.
50 carreteles de hilo blanco N.° 50.
50 carreteles de hilo negro N.° 50.
30 gruesas de botones de hueso, blancos, para calzoncillos.
10 gruesas botones, marrón, para saco.
10 gruesas de botones de h.° para pantalón.
10 piezas de cinta de hilera.
6 cajas de tiza para sastres (surtidas).
12 paquetes de agujas para sastres Nros. 4, 5 y 6.
48 cepillos para ropa.

Artículos de zapatería—
300 kilos de suela delgada de primera.
100 kilos de descarne.
1 paquete de hilo de cáñamo para zapatería.
6 tenacitas para cortar clavos.
10 metros de correa de tela de 4½ cetms. de ancho.
10 paquetes de clavos para máquina N.° 12-16.
12 fundas de tela N.° 8, para pasar cera.
1 rueda de fieltro para fijar tacos con papel de lija N.° 1.
1 fresa desvirar, lisa N.° 15.
10 rollos de papel para lijar tacos N.° 1.
10 rollos de papel para lijar tacos N.° 0.
10 gruesas cordones de género negro.
6 gomas para llenar carreteles en máquinas de aparador.
6 ganchos portahilos.
2 lanzaderas para máquina cañón, N.° 6058 y 2075.
2 piezas N.° 16.095 de máquinas Singer.
48 cepillos para lustrar calzado.

Máquinas agrícolas—
5 máquinas de 0.70 mts. para cortar césped.

Camas—
30 camas de 0.80 x 1.80 mts, de caños de 381 mm. (1½'') cabecera de 0.90 ctms. de altura, con colchón elástico, mallas de acero, armazón de caño, sin ruedas y esmaltadas en blanco.

Servilletas de papel—
5.000 servilletas de papel.

Artículos para horno de panadería—
10 vidrios ojo de buey, de 15 ctms. y 1 ctm. de espesor.

Forrajes—
7.000 kilos de afrechillo.

Envases—
450 bolsas para trigo.

Artículos de farmacia, drogas y medicamentos—
10 kilos de algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos c|u.
10 piezas gasa hidrófila.
24 docenas de vendas cambric 5x5.
6 termómetros Pillipch.
500 gramos de extracto flúido poligala.
250 gramos extracto flúido retaña.
250 gramos iodo metálico.
100 gramos ictiol.
250 gramos de aspirina Bayer.
1 kilo ácido cítrico.
6 kilos magnesia calcinada Erba.
10 kilos esencia de trementina.
5 kilos de bálsamo tranquilo.
1 kilo pastillas Clorato de Potasa.
24 ampollas éter de 1 c.c.
24 panes jabón ictiol.
6 cajas cachets Tic-Tac; cierre seco.
3 litros ácido acético.
3 litros bálsamo Fioraventi.
2 kilos carbonato de Magnesia.
250 gramos extracto flúido S. N. A.
1 kilo sulfato de soda en polvo.

Accesorios de música—
½ docena pez.
2 pares palillos finitos para orquesta.
2 pares palitos para banda.
20 hojas papel de música formato grande.
20 hojas papel de música formato chico.
2 parches para tambor.
2 parches para bombo.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones subscripto y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: Licitación exp. N.° 23|L|1928.

La apertura tendrá lugar el día y horas indicados más arriba en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., U. T. Marcos Paz.

Marcos Paz, Noviembre 2 de 1928. — El Director.

v16 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado, situado en el Territorio del Chubut, fracción A., Sección DII. legua Sudeste del lote N.° 19 (conocido por El Tropezón), compuesto de 2.500 hectáreas.

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson (Chubut), el mismo día y hora

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935 (Capital Federal).

El Secretario General

v7 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1928. a las 15 horas, para la adjudicación de las obras necesarias en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel, Río Negro, (ampliación con dos nuevas aulas).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso) — El Secretario General.

v30 noviembre.

Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar del 30 de Octubre en curso, a los Médicos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional que deseen optar a los dos cargos vacantes de Médico Inspector de las Escuelas para Niños Débiles, de acuerdo con el pliego de bases y reglamento aprobado por el H. Consejo en sesión le 24 del actual.

Datos en Inspección Médica Escolar, Santa Fe 2205.

El Secretario General

v5 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco e impresos, que necesitarán las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v19 novbre

Llámase a licitación pública por 30 días, contados del 3 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1928, para adjudicar las obras de reparación y ampliación necesarias en los siguientes edificios escolares fiscales de Territorios:

Pampa: Grupos: I: Simson, Quetrequén y Parera; II: Intendente Alvear e Ingeniero Luiggi; III: General Pico y Quemú-Quemú; IV: Santa Rosa; V: Catriló; VI: Macachín; VII: Villa Alba.

Misiones: Grupo VIII: Edificio escuelas 1 y 2 de Posadas.

Chaco: Grupo IX: Villa Angela.

Esta licitación además de en esta Capital, tendrá lugar, simultáneamente en las siguientes localidades:

Grupos I, II, IV, V, VI y VII: Santa Rosa.
Grupo III: Santa Rosa y Pico.
Grupo VIII: Posadas.
Grupo IX: Resistencia.

La apertura de las propuestas se efectuará en esta Capital y en las localidades correspondientes, a las 15 horas del día 3 de Diciembre de 1928, para los Grupos I, II y III; del 4 de Diciembre para los IV, V y VI y del 5 del mismo mes, para los VII, VIII y IX.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso.

El Secretario General.

v2 diebre.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, la provisión a este Instituto de:

60 colchas blancas de algodón, para camas de una plaza.

Las porpuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 9 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en la Dirección del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden requerir en la Secretaría del establecimiento, Rivadavia N.° 6277.

El Director.

v9 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1928, a la hora 14, para la instalación para usina a vapor y cocina y baños calientes de tropa, con destino a los cuarteles en construcción en las ciudades de Bahía Blanca, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Tunuyán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados y con la indicación a que se refieren, el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v28 diebre.

Llámase a licitación pública para el mes de Noviembre de 1928, en los días y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Rosario

Día 20, hora 15.30. — Construcción de un edificio "tipo" (obra completa), para garage, con destino al cuartel.

Santa Fe

Día 20, hora 15.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel.

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

"Tipo" de garage (obra completa).

Bahía Blanca

Día 20, hora 16. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927), (obra completa).

Día 20, hora 16.20. — Perforación de un pozo semisurgente para agua potable

Concordia

Día 21, hora 14. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" para garage (obra completa).

Pabellón Sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material (modelo 1924) (obra completa).

Depósito para la batería de acompañamiento y ametralladoras.

Día 21, hora 14.30. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua.

Concepción del Uruguay

Día 21, hora 14.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Canalización principal para la conducción de agua potable.

Curuzú-Cuatiá

de los siguientes edificios, con destino al

Una casilla "tipo" de bombeo (obra

Cuartel:

"Tipo" de garage (obra completa).

pleta).

Pabellón sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capa

Día 21, hora 15.10. — Construcción

cidad.

Un pabellón destinado a caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Córdoba

Día 21, hora 16. — Obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Día 21, hora 16.10. — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre de los portones a colocar en una de las cabeceras del Hangar Montaje de Aviones en construcción, en la Fábrica Militar de Aviones.

Tucumán

Día 21, hora 16.30. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Paraná

Día 21, hora 16.45. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Cuarteles en construcción

Día 21, hora 17. — Provisión y colocación de muebles y accesorios necesarios para cuatro peluquerías, con destino a las cuadras de los cuarteles en Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca.

Día 21, hora 17.20. — Pavimentación de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería en construcción, en Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Día 21, hora 17.30. — Pavimentación de las calles interiores de los Hospitales Militares divisionarios en construcción en Tucumán y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a la licitación pública para la adquisición y montaje de un ascensor eléctrico, con destino al Laboratorio de la Institución, ubicado en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiséis de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — I. Ivaldi, secretario.

v-26 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de papeles para el servicio de la Imprenta de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día viernes nueve de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v9 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 500 obras domiciliarias en fincas de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes diez y nueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v19 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de carbón de coke y carbón para fragua con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calla Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves ocho de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v8 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, al pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día lunes 12 de noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes 16 del mismo mes de noviembre, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 horas en esta Capital y en la Ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires. — Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los documentos respectivos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de pesos 30.00 (treinta pesos moneda nacional de curso legal.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en La Plata.

Hasta el día y hora antes indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

e-2 noviembre. — v-5 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos), para adjudicar la construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Paraná. — Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en Cualeguaychú, calle L. N. Palma N.° 694, previo pago de la suma de $ 20.00 m|n., veinte pesos moneda nacional de curso legal.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

e-2 noviembre. — v-5 diciembre.

Prorrógase hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 horas, el plazo fijado para la presentación de propuestas en licitación pública para la instalación de cintas transportadoras de correspondencia en la Sección Postal del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección Gral. de Arquitectura, Lima 287.

o|7421 v15 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 y 20 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Catamarca, para adjudicar la ejecución de obras de reparos generales, parapetos, casilla y galería en el Salón de Actos, obras sanitarias y eléctricas en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Córdoba, que funcionan en la calle 9 de Julio N.° 761 de dicha Ciudad, previo pago de la suma de quince pesos moneda nacional de curso legal ($ 15 m|nal.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Catamarca.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en el Juzgado Federal mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

e29 octubre v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Mercedes, para adjudicar la construcción del Pabellón Escuela de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de La Plata, que funciona en la Diagonal 79 N.° 1090 (La Plata), previo pago de la suma de $ 20 m|n., veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Mercedes.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas indistintamente en el Juzgado mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario, para la adquisición del terreno en que habrá de emplazarse el edificio de la Escuela Normal N.° 3. Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de las bases respectivas, en las oficinas de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro, que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344, de la Ciudad de Rosario.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal citado.

Hasta el día y horas antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Rosario.

e5 novbre. N.° ... v7 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento.

Los documentos que rigen el llamado, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, o tipo, con destino al Depósito Central. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville pesado, aparatos de seguridad y material rodante y dos (2) locomotoras de adherencia. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección General de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, piso 4.°.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pérez Millán a la Violeta hacia Ramallo hacia San Pedro y de inmediato acceso a Pérez Millán, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de 50 máquinas de abovedar, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7425 v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de General Alvear a Las Chacras y construcción de un puente sobre el Canal Piñero, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7427 v30 novbre

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Louge a la Larga, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7423 v30 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos, con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del reparo del camino de Bahía Blanca a la Patagonia, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de Capital Federal a Cañuelas, por Temperley.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación Quirno Costa, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

v14 novbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación, calle Moreno 750, 1er. piso.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bragado a Warnes, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de los accesos al puente sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v17 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparo del camino de Bariloche al Lago Frías, Sección Km. 24 a Km. 36, Gobernación del Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v19 nombre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de caños y tubos de cobre y tubos de acero, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 5 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 785|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de maderas nacionales en vigas y aserradas (Clasificación 39), stock año 1929 en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 405.28, Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora, señaladas, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de locomotoras y coches (clasificación 52). Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 516|928, Ax. 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

v26 novbre

Llámase a licitación para el día y por los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Noviembre de 1928. — Expediente O. C. 791|28. — Cajas Graseras de acero fundido para locomotoras.

Día 19 de Noviembre 1928. — Expediente O. C. 949|28. — Cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y de $ 3 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 680|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 774|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 574|26, A. 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para el día 21 de noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de tubos de latón para condensador máquinas a vapor, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 844|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 novbre.

A objeto de verificar un concurso de pinturas en pasta color blanco, plomo claro y obscuro, exentas de sales de plomo, para determinar las que serán aceptadas por estos Ferrocarriles, llámase a presentación de muestras hasta el día 15 de Noviembre de 1928, de acuerdo a las bases N.° O. C. 4146|24, que pueden ser retiradas en el Departamento de Suministros (Oficina Licitaciones), San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v15 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes (clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v15 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ramón F. Astrada, para que en el término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, el importe de ($ 4.261,60) cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, por la que se le declara deudor del Fisco por resolución N.° 2612, en razón de los siguientes conceptos:

	$ m|n.
Déficit producido en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Oficina Victoria........	1.912.42
Déficit en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal	1.932.18
Reposición de fojas actuadas	389.—
Gastos de publicación edictos	28.—
Total......	4.261.60

Esta intimación se practica bajo apercibimiento de elevar las actuaciones al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e5 novbre. s|pp. N.° 1179 v15 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.332,47 m|n.), importe del pagaré N.° 630|8 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1398 v13 novber.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Kesler**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento setenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 175,96 m|n.), importe del pagaré N.° 626-82|113, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1399 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **F. Ormaechea o Ormachea y Francisco Martin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de doscientos sesenta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 267,57 m|n.), importe del pagaré N.° 4878, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1400 v13 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lorenzo Acevedo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 909,60 m|n.), importe del pagaré número 16|78, por préstamo de semillas del Acuerdo de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30

e2 novbre. s|p.p. N.° 1401 v13 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Bindang o Bundang**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento noventa y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 198,29 m|n.), importe del pagaré N.° 664-86|152, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1402 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Conrado Wilberger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4224, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1348 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge F. Ravinale**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274,— m|n.), importe del pagaré N.° 2926, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1404 v13 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 4219, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917 más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1369 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Wilberger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil un pesos ($ 1.001,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 374, por préstamo de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los interesese correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1370 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gerónimo Kopp**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos noventa y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 793,62 m|n.), importe del pagaré N.° 397|47, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1403 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a José Romero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 306 m|n.), trescientos seis pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6618, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1346 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Arturo Navarro, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8100, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1347 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Treviño**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.540,— m|n.), importe del pagaré N.° 2764, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1373 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Fernando Ruffini, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 655,20 m|n.), seiscientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 539 por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1345 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Pedro Aguirre**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos sesenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 565,96 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 882|2, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1371 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Santiano, y José Tuverna**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos ($ 297,30 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 7196, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1372 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a la sucesión de don **Jacobo Raiswich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 406,44 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 90-64, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de de Enero de 1912, hasta que realice en pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro, judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1362 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Alcides Aguilar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 433,77 m|n.), importe del pagaré N.° 116|109, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov s|p. p. N.° 1363 v13 nov

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Victoriano Ramírez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento diez y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.116.32 m|n.) importe del pagaré N.° 896|15, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.361 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Prost (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 960,06 m|n.), importe de los pagarés Nos. 1|50 y 73|89 por pesos 910,94 y 49,12, respectivamente, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1302 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Precher**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos siete pesos con sesenta y ocho centavos **moneda nacional** ($ 407,68 m|n.), importe del pagaré N.° 585|185, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1303 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Prendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 368,77 m|n.), importe del pagaré N.° 634|12, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1304 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Enrique Rosch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos treinta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 735,08 m|n.), importe del pagaré N.° 20|34, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1305 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Quesada Mayol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, el que asciende a cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 56,76 m|n.), por pasajes que le fueron acordados desde Curuzú-Cuatiá a Concordia, de Concordia a Ibicuy y de Ibicuy a Lacroze, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 octubre s|p.p. N.° 1306 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico A. López**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por valor de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 32,76 m|n.), por la pérdida de materiales como empleado de la Defensa Agrícola(Seccional San Urbano), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 octubre s|p.p. N.° 1307 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1681, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 15 de Abril de 1926, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1263 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.670 m|n.), un mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3420, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 2 de Agosto de 1921 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1264 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Kularis, o Kularu, o Kulurus, Imz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413,12 m|n.), cuatrocientos trece pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 257|33, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1261 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Tomás B. Palacios, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 596,83 m|n.), quinientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 945|66, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1262 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Juan Prost, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 54 m|n.), cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 32|7963, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1265 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don José Roth, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 215|9789, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1266 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Enrique Haag, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 54,45 m|n.), cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 11|7958, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1259 v3 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, **a don Miguel Fritz**, para que **dentro del término de diez días**, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.215,24 m|n.), un mil doscientos quince pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 628|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1260 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Celedonio Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 273 m|n.), importe del pagaré N.° 6651, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialemnte por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1356 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Alberto Face o Pace, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de tres mil ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 3.185 m|n.), importe del pagaré N.° 4847|10175, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1357 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Máximin Thiebeaud**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.897.93 m|n.), un mil ochocientos noventa y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 640|107|127, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago. todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1307 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Pereira**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 891, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 23 de Septiembre de 1920, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1364 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Prullansky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos treinta y cuatro pesos ($ 234,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 6394, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1365 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Waiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré número 971|10332, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1381 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos ($ 455,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 4209, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1367 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos ($ 2.184,— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 513, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1368 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Leile Talpalar**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 385 m|n.), trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3861, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1374 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguela Nolte**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 173, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1375 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a doña **Rosa Boffa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 852.88 m|n.), importe del pagaré número 491|175, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1376 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Pedro Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré número 151, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1377 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **David Weimer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 1.114 m|n.), un mil ciento catorce pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8241, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1380 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **José Hirsch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 585,46 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1164|75, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1366 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Wilheln**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4210, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1378 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a doña **Josefa Wilhlem**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4225, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1379 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a D. **Guillermo Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional importe del pagaré número 3287, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1382 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Jorge Fuchs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 1.104.60 m|n.), importe del pagaré número 633|11, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1383 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Miguel Tomás**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.001 m|n.), un mil un pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4288, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1384 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Obenlop**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4208, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1385 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Mansilla, Francisco Ledesma, Marcelino Díaz y Cantalicio Pereyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 17 m|n.), diez y siete pesos moneda nacional, cada uno, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde el 31 de Junio de 1925, importe de los pagarés números 435, 436, 437 y 439, respectivamente, con la garantía de don E. Salvatierra, por préstamo de semillas de la Ley 11.212; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1386 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a D. **Fernando Ruffini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 445.95 m|n.), cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 2334, por préstamo de semillas del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s.p.p. N.° 1387 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Beratz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos treinta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 738,05 m|n.), importe del pagaré número 606|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice

el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1405 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Baungartner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veinticinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 725,79 m|n.), importe del pagaré N.° 4|51, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1406 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Jorge Petersen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos setenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 473,65 m|n.), importe del pagaré N.° 13|14, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1407 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **E. Sanz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 1.965,60 m|n.), importe del pagaré número 2096, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; (como fiador de don Pedro Caballero); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1408 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Bundang o Bundak, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional ($ 384,15 m|n.), importe del pagaré N.° 665|153, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N. 1409 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Serafín Ruiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 691,60 m|n.), importe del pagaré N.° 974|10.325, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e2 novbre. s|p.p. N.° 1410 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Félix González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|nal.), importe del pagaré 254, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e2 novbre. s|pp. 1330 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Pitter, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|nal.), importe del pagaré 6645, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e2 novbre. s|pp. 1331 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Schell, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 318,38 m|nal.) trescientos diez y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré 1.382|320, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1332 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Santiano y José Taverna, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.656,20 m|nal.) un mil seiscientos cincuenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3545, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1333 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Benito Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|nal.), importe del pagaré N.° 83|39, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|a anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1334 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.183 m|nal.), importe del pagaré N.° 4944, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 13.35 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Pacioni, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil dos pesos moneda nal. ($ 2002 m|n.) importe del pagaré N.° 4956, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e2 novbre. s|pp. 1336 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Pablo Pilon, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 1898, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1337 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Geist, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 812.35 m|n.) ochocientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 458|123 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.310 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Orlando Rivola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.103.42) un mil ciento tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1029-153, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.311 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Guzmán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 901.21) novecientos un pesos con veintiún centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 715|207 y 590|23, por préstamos de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.312 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodare, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 304.98) trescientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 711, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1388 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Pérez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.), importe del pagaré N.° 4269|352, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.320 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Teodomiro Hidalgo, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.530 m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1885, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 20 de Febrero 1928 hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1 315 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Jacobo Pipkin, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 586.71) quinientos ochenta y seis pesos con setenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 190|22, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.314 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Gertze, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 245.92 m|n.) doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 662|156|150, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1316 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pablo Grob, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728 m|n.), importe del pagaré N.° 211, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e2 nov. s|p.p. 1.317 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Guerra Stewart, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos setenta pesos moneda nacional ($ 1.670 m|n.), importe del pagaré N.° 6698, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.318 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Milan Petcoff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 1.729 m|n.), importe del pagaré N.° 1757|122, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.321 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Pedro Ginhter, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 535.51) quinientos treinta y cinco pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 482|162|254, p|préstamo de semillas, de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.313 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Jaime Krielmar o su sucesión, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 220.80) doscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 971|95, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e2 nov. s|p.p. 1.319 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Boris Petigorosky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 2970|166, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e2 nov. s|p.p. 1.322 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Raabs, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 819 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4468, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-2 noviembre N.° 1308-s.p.p.v-13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Félix Kohan, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1014,58), un mil catorce pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1083|212, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 noviembre N.° 1309s.p.p.13 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Pedrussi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 691,60 m|nal.), importe del pagaré N.° 4876, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1338 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Páez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré 4489, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1339 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Schell, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3280, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e2 novbre. s|pp. 1340 v13 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Roberto Ramseyer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de dos mil trescientos treinta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.330,72 m|n.), importe del pagaré N.° 9697, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1323 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Jacobo Daratha, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de novecientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 946,40 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 227, por préstamo de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e2 nov. s|p. p. N.° 1324 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Miguel Ran, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos ($ 910,— m|n.), moneda nacional, importe del pagaré N.° 65|102, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1325 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Hilario Reinoso, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos ($ 527,70 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré número 10003, por préstamo de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e2 nov. s|p. p. N.° 1326 v13 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Sain Trenger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8116, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1349 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Enrique R. Rosas, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 327,20 m|n.), trescientos veintisiete pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré número 10379-18, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que efectúe el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1350 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Pedro Wenger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 819 m|n.), ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6459, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e2 novbre. s|pp. N.° 1351 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Antonio Nardecchia, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 201,88 m|n.), doscientos un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 196, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1352 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Roque Safarano, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 892,33 m|n.), ochocientos noventa y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 10371-12, por préstamo de semillas, del acuerdo de Febrero 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1353 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Antonio Romero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2510, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e2 novbre. s|pp. N.° 1354 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Antonio Reis, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré N.° 193, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Precio de publicación $ 30.
e2 novbre. s|pp. N.° 1355 v13 novbre.
Los Secretarios

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Teófilo Rusch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 1993, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1342 v13 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Gaab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 393.81 m|n.), trescientos noventa y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1220|141, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s.p.p. N.° 1327 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Mariano Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe que adeuda sobre el pagaré N.° 4488, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2-nov. N.° 1389 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré número 255, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.
e2 novbre. s.p.p. N.° 1329 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicasio Ruiz Díaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365,— m|n.), importe del pagaré N.° 9870, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1341 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Reisvig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 692,— m|n.), importe del pagaré N.° 4990, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1343 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Podgorney**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 1.310,40 m|n.), importe del pagaré N.° 2031, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s|p.p. N.° 1344 v13 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Jorge Patrouilleau, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130 m|n.), importe del pagaré N.° 4462|5336, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.
e2 novbre. s|pp. N.° 1358 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **David Rocchietti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 877.82 m|n.), ochocientos setenta y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9390-4552, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2-nov. N.° 1390 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lorenzo Sillano**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 858.86 m|n.), ochocientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1414|358, por préstamo de semillas, de los Acuerdos febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2-nov. N.° 1391 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín Obenloch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 637 m|n.), seiscientos treinta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4207, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2-nov. N.° 1394 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Matías Khuster, o Kluster**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 731.74 m|n.), setecientos treinta y un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 602|36, por préstamo de semillas, de los Acuerdos febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2- nov. N.° 1392 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Juan Peter Schonhoff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.226.67 moneda nacional), un mil doscientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 169|212 y 120|114, por $ 164 y 1062.67 m|n., respectivamente, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2-nov. N.° 1393 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Martín Rieger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 272.35 m|n.), doscientos setenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 150|148, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e2 novbre. s.p.p. N.° 1328 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Juan Tourn**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 970.45 m|n.), novecientos setenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 159|194, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-2-nov. N.° 1395 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Federico Faas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456.02 moneda nacional), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré

N.° 213|48, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2-nov. N.° 1396 s|p. p. v-13-nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Breiholz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional ($ 384,01 m|n.), importe del pagaré número 152|150, por préstamo de semillas, de los Acuerdo de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1267 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Germán Kogan, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.), importe del pagaré N.° 207|9790, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1268 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Llabrés, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 3740|310, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

e27 oct. s|pp. N.° 1269 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Legger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 691,60 m|n.), importe del pagaré número 50|93, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1270 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Pio Scheffer o Schäffer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 619,86) m|n.), importe del pagaré N.° 37|69, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1271 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Iribersi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré N.° 5346|442, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1272 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourn, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 3041, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondiente de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1237 v 8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Miguel Strock, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 258,15 m|n.), doscientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 197, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1274 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Santiago Kag, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de trescientos treinta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 339,72 m|nal.), importe del pagaré N.° 673|87|161, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1275 v8 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Neibaner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 777 m|ral.), importe del pagaré Nos. 800|85, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1276 v8 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Martín, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 527,77 m|nal.), importe del pagaré N.° 705|152, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el oebro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1277 v8 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Gerling, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 692,81 m|nal.), importe del pagaré N.° 543|134, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1278 v8 novbre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Ercole, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de ochocientos once pesos con siete centavos moneda nacional ($ 811.07 m|nal.), importe del pagaré N.° 143|140, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1279 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se citá, llama y emplaza a don Juan Rus o Kus, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos veintitrés pesos con veintinueve centavos m|nacional ($ 223,29 m|nal.), importe del pagaré N.° 709|190|204, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1280 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Holman o Hallman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 390,87 m|nal.), importe del pagaré N.° 702|128, pos préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía ed apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1281 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Miguel de Blas y Cía., para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|nal.) doscientos setenta pesos m|nacional, importe del pagaré N.° 187|09782, por préstamo de semillas, de la Ley N.° 11.212, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e27 octubre s|pp. 1282 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Schovenzel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 338.14 m|n.) trescientos treinta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 625-78|112, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1283 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stadler, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.452.12) dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.°

631|94|170, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30

e27 oct. s|p.p. 1284 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Simón Arctiol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 821.38 m|n.) ochocientos veintiún pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 581|13|200 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1285 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **J. Zipovetzky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 515 m|n.) quinientos quince pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 3865, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e27 oct. s|p.p. 1286 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Valentín Heit**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.74 m|n.) trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 612|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1287 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gaspar Dieser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 416.58 m|n.) cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 623|121|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1288 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Matías Dieser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 197.16 m|n.) ciento noventa y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 658|16|145, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1289 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santos Tabella**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.365,— m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1786, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|p. p. N.° 1290 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Tolchunsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,— m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2949|144, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer afectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|p. p. N.° 1291 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramón Luquez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 97,50 mn.), noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés Números 459|8928 y 372|287, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6°|° anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta de fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 Octubre N.° 1292 v8 Noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Schwaab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 m|n.), importe del pagaré número 59|7773, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1293 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schlers**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos diez y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 517.11 m|n.), importe del pagaré número 627|81|114, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1294 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **F. Kusval o Kusbal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 963.03 m|n.), novecientos sesenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 636|80|123, por préstamos de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1295 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bartel o Bardel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 390.44 m|n.), trescientos noventa pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 696|106, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1296 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Baungartner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 501.01 m|n.), quinientos un pesos con un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3|52, por préstamo de semillas de los acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1297 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Nasarelli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 1.419,60 m|n. un mil cuatrocientos diez y nueve $ con sesenta ctvos. m|n., importe del pagaré número 7.897, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N. 1298 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Maximin Thiebeard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.730.— m|n.) dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6.568, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.—.

e27 oct. N.° 1299 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Reser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veinticinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 625.08 m|n.), importe del pagaré número 649|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11|911, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N.° 1300 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Luis Reser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y nueve pesos con dos centavos y setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 559.02 m|n. y $ 75.70 m|n.), importe de los pagarés números 650|47 y 716|208, respectivamente, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N.° 1301 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Esteban Pacheco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil un pesos moneda nacional ($ 1.001 m|n.), importe del pagaré N.° 969|10232, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1359 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Pocomeyer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 455 m|n.) importe del pagaré N.° 4846|10177, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e2 novbre. s|pp. N.° 1360 v13 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Pablo Biela y a todas las personas que se consideren con derechos a (1) una botella de cognac detenida por expediente 271-A-1928, que con fecha Octubre 24 de 1928, se ha dictado fallo definitivo y cuya parte dispositiva dice así: Comisar la mercadería en cuestión a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber por edictos, hecho a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Octubre 30 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v10 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y de acuerdo con el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a (7) siete kilos de cigarros de tabaco común (no habano), detenidos por expediente 520 letra S año 1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Aduana de la Capital, Octubre 24 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v10 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a dos brazos de bronce para básculas, detenidos por expediente 405-G-1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería si no compareciera.

Asesoría y Sumarios, Octubre 31 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v10 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1601 M. o 821 M., muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schiappacasse y Cía., 1 paquete, vapor Delambre, fecha de entrada Junio 30|928.

Marca M. Habrú, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 2|928.

Marca Olasso y Cía., 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

Marca Llause y Cía., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 14|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Desado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Desado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca E. A. Vázquez, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca A. C. Grange, 1 cajón, vapor Auriguz, fecha de entrada Junio 23|928.

Marca A. Hurtado, 1 cajita, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca A. Hurtado, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

Marca F. E. de B. Blanca, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

El Jefe.

v10 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Arturo Breciani, Luis Cerioli, Capitán del vapor "Giulio Cesare" y a todas las personas que se consideren con derechos a varias mercaderías halladas sin manifestar a bordo del mencionado vapor y detenidas por expediente N.° 580, letra C. Año 1928, para que se sirvan tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 noviembre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a Mauricio Siesa y a todas las personas que se consideren con derechos a (2) dos cajasde inyecciones detenidas por expediente N.° 421 letra M. año 1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Asesoría y Sumarios, Octubre 26 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-7 noviembre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, don Alfredo Vidal, en representación de su hijo menor Alfredo Nicolás Vidal Canale, en su carácter de hijo legítimo de la ex Maestra de Piano de la Esc. N.° 4 del Consejo Escolar 3.°, doña Magdalena Canale de Vidal.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Hermenegildo Caro, en representación del menor Norberto López, en su carácter de hijo legítimo del ex jubilado don Víctor Manuel López.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando haberes devengados, doña Aurora T. de Canziani, don Marcelo Toscano y don Alfredo Toscano, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Toscano.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, en su carácter de viuda del ex empleado de Impuestos Internos, don José Ruiz de los Llanos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sara Cabrera de Adaro, por sí y sus hijos menores, Lucía, Carmen y Paulino Adaro, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Felipe Adaro.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Matilde Rizzotti de Salado, por sí y su hija menor María Nelley, en su carácter de hija legítima del ex Maestro de 3ra. categoría, don Néstor del Valle Salado.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Blanca Lonzán de Ibáñez, por sí y su hija menor Rosa Zulinda Ibáñez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alberto Ibáñez.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Catalina María Rossi de Beckmann, por sí y sus hijos menores María Lucía, Guillermo Antonio y Catalina Beckmann, en su carácter de viuda e hijos del ex Profesor de Idiomas de la Esc. Normal de Profesoras de Tucumán, don Gillermo Beckmann.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Ernesta Gatti de Ramella, por sí y sus hijos menores María Angélica, Juana Rosa y Esther Angela Ramella, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Ramella.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ramón Silva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Félix Arpello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Eloy Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.

El Secretario

v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Salvador Calcagno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba)

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Estanislao Brandys, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tadeo Radovanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham J. Ellenberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1928. — El Secretario.
v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Vivanco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Berruti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.
v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.
v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Compagnucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.
v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cipriano Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Secretario.
v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Foppiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Donato Di Tomaso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guido Caalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Rakshtch**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Castejón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
El secretario.
v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guillermo Miguel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.
v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Semeraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Secretario.
v-3 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Segundo Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Pautrino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bergantino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vito Denuccio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.
v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los aperci-

mientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Franz Chrobaczek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Galvagni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Matilde García de Lamarque y Emma Lamarque, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Facundo Lamarque.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v6 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otto Kramer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1928. — El secretario.

v7 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Albino Scattolini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El secretario.

v7 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benjamina Posse de Figueroa, en su carácter de madre del ex Visitador de Escuelas de Consejo Nacional de Educación, don Ricardo E. Figueroa.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Guastavino de Magariños y doña Delia Magariños, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Francisco Magariños.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña María Amoroso de Karaoglán, por sí y sus hijos menores María Alcira, Amalia Margarita, Catalina Angélica, Estrella, Rosa Elsa y Miguel Angel Karaoglán, en su carácter de viuda e hijos legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don León Karaoglán.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Pensión, doña Josefa González de Germade, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Germade.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Andrés García Naveira, para su hijo menor Fernando Alberto García, en su carácter de hijo legítimo de la ex jubilada doña María Luisa Pons de García Naveira.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Alcántara de Moyano, en su carácter de viuda del ex jubilado don Jesús Moyano.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Silvania Rita Hernández de Bravo, por sí y sus hijas menores Mercedes Catalina y Marta María del Valle Bravo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don César A. Bravo.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Scarinci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1928. — El secretario.

v11 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley N.° 4349, doña Soledad Rendo de Farias, por sí y sus hijos menores Carlos Emiliano, María Elena y Emiliano Farias, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de 2da. de la Aduana de la Capital, don Carlos Farias.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Araceli Ortiz de Díaz, por sí y sus hijos menores Araceli Asunción, Asunción Araceli, Manuel Rosario y Alfonso Marciano Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Díaz.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1928. — El secretario.

v8 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Telesforo Isaac Zárate**.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — L. Demaría, secretario.

e3 nov. s|p.p. 5.663 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado 10, Secretaría N.° 58, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Laura Betinotti**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — H. García Juanicó, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 5677 v7 dicbre.

Por disposicin del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Chopitea**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 5672 v7 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por **defraudación**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e 3novbre. s|pp. N.° 5674 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Martín Wimer**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 5675 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Severino Di Giovanni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de extragio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 5676 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fortunato Padula**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e3 novbre. s|pp. 5666 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Alejandro Salman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e3 novbre. s|pp. 5667 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Santiago J. Cara**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
(Página 50).
Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. —

Rosendo M. Fraga, secretario.

e3 novbre. s|pp. 4668 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio **Moreno**, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Zucolo**, para que dentro del **término de treinta días, se presente al Juz-**

gado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e3 novbre. s|pp. 5669 v7 novbre.

e3 novbre. s|pp. 5669 v7 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Oscar Riveiro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 novbre. s|pp. N.° 5670 v7 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Picallo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5654 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5655 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto o Juan Vidal y Pedro Martínez (a) Chileno**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5656 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Aurelia Castaño**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5657 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, **Francisco Ruibal y Julio Martínez**, procesados por atentado a la autoridad y estafa, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5658 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a don **José Caviglia**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Elías L. Gagliolo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5659 v29 oct.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Di Muro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5660 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Pino**, acusado de defraudación; **Lucas Quintero**, por abuso de armas y lesiones; **Juan Pustilnick**, por defraudación; **Santiago Martinucci**, por extorsión; **Andrés Rebagliati**, por defraudación y **Horacio Orellano Núñez**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e26 octubre N.° 5646-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Tedesco**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. Juan Manuel Padró, secretario.

e26 octubre N.° 5647-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Oscar Bisso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-26 octubre N.° 5648-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pateur**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. Juan Manuel Podró, secretario.

e-26 octubre N° 5649-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salson Weevaratana Jagasurniga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1928. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

— Angel M. Cordero, secretario.

e-26 octubre N° 5650-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrascaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, se llama por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Martín Truog**

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5561 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giovanetto, Giovenetto o Giovinetto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5562 v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro Lande, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5610 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Aurelia Crudo o Castaño y Oscar Morales o Ginefra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5651 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **María Aurelia Crudo (a) "La Ñata"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5627 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Paleta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. —

Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5604 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. —

Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5605 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaías Manuel Champa y Luis Ernesto de la Peña, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5606 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a Ricardo Alberto Barile, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5607 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Accame, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5608 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lombardero, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5609 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paletta**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 oct. N.° 5628 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg. doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Isaac Solodujin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.

e25 oct. N.° 5629 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Angélica Martínez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

v25 oct. N.° 5630 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Arias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires. Octubre 13 de 1928. — Jacinto A Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5631 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Rebagliatti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5632 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galcazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5633 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Avelino Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnete, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.

e25 oct. N.° 5634 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a doña **Ciriaca Segovia**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde.

Paraná, 5 de Octubre de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5617 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fontela Vidal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5618 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Kaiser**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 oct s|p. p. N.° 5619 v29 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Celestino Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5563 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso**.

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Mario Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 oct. s|p. p. N.° 5613 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Samuel Moguilner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 oct. s|p. p. N.° 5614 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Daniel L. Canale, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Languba y don Antonio Rodríguez Rodríguez** ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Daniel L. Canale, Juez de Paz.

e25 oct. s|p. p. N.° 5615 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Deosidia Benítez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5635 v29 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bartolomé Rossi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5336 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. C. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e25 octubre s|p.p. N.° 5637 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vallone**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e25 octubre s|p.p. N.° 5638 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María González**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5639 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bacigalupo y Caballo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle en su rebeldía intervención al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5640 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Pedruchi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5641 v29 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Cotel y doña Mercedes Vázquez de Cotel**,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5642 v29 novbre.

El señor Juez de Paz de la sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesora, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Bertinelli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Antonio Mantesora, Juez de Paz.

e25 octubre s|p.p. N.° 5643 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5620 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5621 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Bachhhuber o Bochnaider**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5622 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Andrés o Andrés Leonetti** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5623 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Fillia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5624 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio G. Irigoyen, interinamente a cargo [illegible] trucción del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Naso**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5625 v29 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los herederos de don **Antonio Cardoso**, vecino que fué de Nogoyá, para que se presenten por sí o apoderado ante este Juzgado, Secretaría del Escribano autorizante, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio.

Paraná, Octubre 9 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 octubre s.p.p. N.° 5626 v3 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 13 de esta Ciudad, don Luis Mayocchi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Slunsks a Slunesko, doña Aurora Arenillas, Carmen Castro, Juana Cejas, y María Barbosa**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. Luis Mayocchi, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5567 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

e24 oce. s|p. p. N.° 5565 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caruso**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5564 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Traballesi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5569 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Bórtola o Domingo Fussatti**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5570 v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Roberto [illegible]**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Autos y Vistos: Considerando: .... Por ello mando llevar adelante esta ejecución contra Roberto Yacuzzi, hasta que pague al Fisco Nacional, la cantidad de treinta y cuatro pesos con cinco centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Repóngase la foja. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5571 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a doña **Sara M. Durán**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a un cajón de ciento veinte kilos, tejido seda, detenido en la Estación Chacarita, F. C. C. B. A., consignado a la orden de **J. Mosquera**, y procedente de Paso de los Libres, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Patricio M. Coughlan, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5573 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo Robelo**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5574 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Corvino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5575 v28 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Baltazar Bernette o Bernate o Pernote**, vecino que fué de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, para que dentro del término de seis días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 25 de 1928.— Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón Inchaurtieta y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5577 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Aquiles Silvetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s.p.p. N.° 5578 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5579 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pujol**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5580 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Vila o Bello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|pp. 5588 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Germine**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible] octubre s|pp. [illegible] v28 novbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Konyot y Ricardo Sawada**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del Dr. Benjamín García Torres y Secretaría del Dr. Mareó del Pont, interinamente a cargo del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, a efectos del reconocimiento "de visu" prescripto por el artículo 41, inciso 2.° del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en la causa que le les sigue por infracción a la Ley N.° 11.317. B. García Torres. Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e24 octubre s|pp. 5590 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría 51), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Perea**.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5591 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Celestino Aparicio** por la oficina de Rentas Nacionales en La Quiaca, en 22 de mayo de 1928, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse las mercaderías en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5592 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Dumas y Elías Goraieb**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5593 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4.707: **Cáceres Bernardino**, clase 1906, matrícula 350-D-M-32 y **Caraballo Basilio**, clase 1905, matrícula 2.013.825-D-M-32, para que en el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se le siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5594 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Conrado D. Firpo**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5595 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Simón Kirschtein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5596 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, a don **Rodolfo Steffens**, por el termino de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5597 v26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Martínez Martinelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5598 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5599 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aref Cosma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5600 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Clemente Carranza, Marcos Carranza y Horacio Durruti**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre... de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre s|p.p. N.° 5601 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos A. Videla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|p.p. N.° 5602 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Melchor Soengas Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 oct. s|p.p. N.° 5584 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Aarón Altman** por el Sr. Receptor de Rentas Nacionales, en La Quiaca, en Febrero 14 de 1927, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles caídas en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

e24 oct. s|p.p. 5585 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza al infractor al artículo 2 de la ley 11.386 **Celestino Varela**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareсe.

Rosario, Septiembre 27 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5586 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e24 oct. s|p.p. 5587 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Orfilio Durbeco**, para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción del artículo 126 del Código Penal y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5581 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Alegre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5582 v28 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 que fué del doctor Gastón Federico Tobal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Padrón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 11 del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e-24 octubre N.° 5583-s.p.p.28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arrióla (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Talabera o Talavera**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5515 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia; tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Colimato** y **Juana Marasc**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a. Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.
e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinnaun**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.
— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, serán declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e20 octubre s|pp. 5543 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda ó María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928 — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melián Durbal**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rojas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.
— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e2 octubre s|p.p. N.° 5524 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Federico Guardiani, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Ernesto J. Uré, secretario.

e3 nov. s|p.p. 5.664 v7 diebre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Scravaglieri o Scravalieri, ya sena como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, P. A. S.: Enrique Aranda, secretarios.

e7 nov. s|p.p. 5.661 v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Mariano Grandolí, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, que ante el Juzgado N.° 5 a su cargo y Secretaría N.° 30 del doctor Tomás D. Casares, se ha presentado la Sociedad de Beneficencia de la Capital, solicitando se agregue el apellido "Arroyo", en la partida de nacimiento del menor "Baltasar Melchor", pupilo de la Casa de Expósitos.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e3 nov. s|p.p. 5.662 v6 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Carniglia Sáez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de.............. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 novbre. s|pp. N.° 5665 v7 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Mercuri o Miguel Conde o Luis Trotta o Pascual León o Hipólito Carrera, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 5671 v7 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Jorge Sachs y Rebeca W. de Sachs para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 5680 v7 diebre.

Por el presente edicto, cuya publicación se ha ordenado por segunda y última vez, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguientes: Contde y Republiquetas, lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez, lote 9; Jaramillo y Conde, lotes 25|26; Jaramillo, lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, Gral. Paz y Vías F. C. C. A.; Plaza, lotes 1|2 y Republiquetas 4194, lote 11; Conde, lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Av. del Tejar; Av. Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten ser propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — El Juez de Paz.

e3 novbre. s|pp. N.° 5678 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pardo, Manuel Revón, Vicente Gimeno, Jesús Peña y Baldomero Peña, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de extorsión, robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Tucumán.

e3 novbre. s|pp. N.° 5679 v7 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Martinelli, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Vicente Pecaro o Pecal o Pecar, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejandro Alberganti, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos (a) El Gallinero, para que dentro del término de [illegible] días, que co- rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a Jesús Iglesias, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Cremer, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. s|p. p. N.° 5568 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de I Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jorge Anelich o Jorge Melich.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928 — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santos Crisera, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Duni y Manuel Luis Togo, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Raab, acusado de estafa; N. Cambiasso, por falsificación de certificados médicos; Lautaro Piñero, por defraudación; Federico Armando Vidal, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rodolfo Fernández, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Roberto González, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Porio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor Alfredo Pablo Calatayud, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Dora Rosa Juárez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° [illegible] v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Vicente Canniccio**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Federico Hofmann**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Di Pierno**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Scaglione, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e29 sept. s|p.p. 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor **Eduardo Luis Ruiz** (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — **Miguel Carrillo, secretario.**

e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **al prófugo Antonio Giulliani**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Osvaldo Rebagliatti**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — **David Uriburu, secretario.**

e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.040.400, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.040.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Paraná, Agosto 29 de 1928. — **Rogelio A. Barreiro, secretario.**

e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Pedro Junior**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Cattaneo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Blaschitz o Blaschiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término **comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo** apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eusebio Lastra (a) "El Vasco"**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5553-s p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Mora**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.

e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gaudio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.° de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Esther Decal**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.

e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado N.° 1, Secretaría 1), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Antonia Nieva**.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — Rafael Caputo, secretario.

e-26 octubre N.° 5644-s|p.p.-v-30 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.° Instancia en lo Civil, doctor Argentino Germán Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría . . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pietrini**.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.

e26 octubre N° 5645-s.p.p.-v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza **por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Fleury**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5652 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **contar desde** la primera publicación del presente, a **Aníbal Bruquetas**, para que comparezca **dentro de dicho plazo a estar a derecho** en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5653 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo León Liberman, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fajwel Drygant, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en **el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el artículo 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Río Negro, solicitada por la Compañía Industrial Agrícola "San Lorenzo", Ltda., para riego de 1000 hectáreas de propiedad de la misma y que forman parte del lote N.° 15, sección 5.° del Territorio Nacional del Río Negro, con toma directa en el precitado lote.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno N.° 750 — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1928. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e2 novbre. N.° 19.515 v6 dicbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se **cita, llama y** emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren **con** derecho a una canoa **encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal** Sud, el día 5 de agosto del corriente **año, cuyas** características y dimensiones son las siguientes: **construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en** completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.

Los interesados deberán **entablar sus acciones** en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo **apercibimiento** de lo que hubiere lugar por derecho.

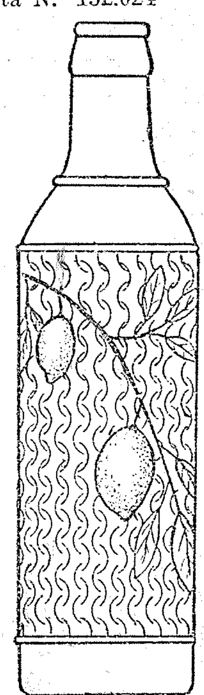
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928 — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-3 noviembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 132.024



Agosto 2 de 1928. — Barthe, Magnín y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Substituída en Octubre 26 de 1928. — Aviso N.° 15.575.

v10 noviembre

Acta N.° 132.875

Grey-Rock

Septiembre 7 de 1928. — United States Asbestos Company, de E. U. de América. — Para distinguir forros, cintas y recubrimientos de frenos y embragues, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 14.385.

v10 noviembre

Acta N.° 133.748

PFAUDLER

Octubre 18 de 1928. — R. J. Elguera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Corregida. — Aviso N.° 15.316.

v10 noviembre

Acta N.° 133.812

OCEAN BLEU

Octubre 22 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.398.

v10 noviembre

Acta N.° 133.813



Octubre 22 de 1928. — Saccone y Borla. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. —Aviso número 15.397.

v10 noviembre

Acta N.° 133.818



Octubre 22 de 1928. — R. A. Lister y Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.402.

v10 noviembre

Acta N.° 133.819

CORAZA

Octubre 22 de 1928. — González, Manzanares y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.403.

v10 noviembre

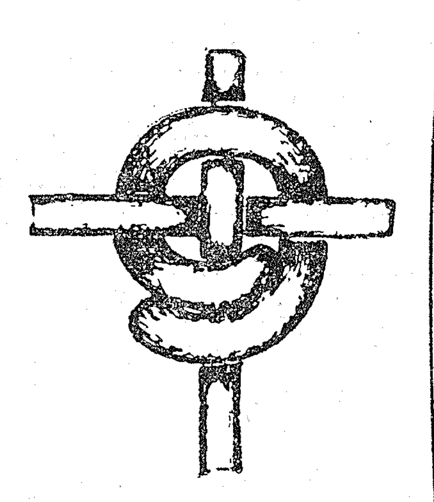
Acta N.° 133.820

RETIS

Octubre 22 de 1928. — Eloy Montagnac. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.404.

v10 noviembre

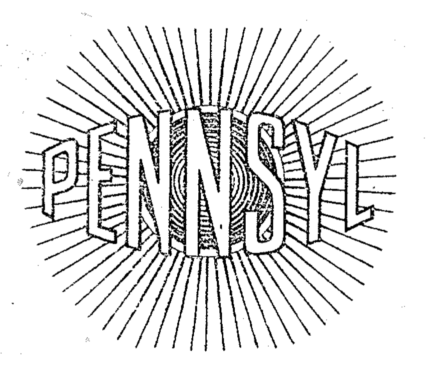
Acta N.° 133.821



Octubre 22 de 1928. — Sdad. Comercial e Industrial Justo Hnos. y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 15.406.

v10 noviembre

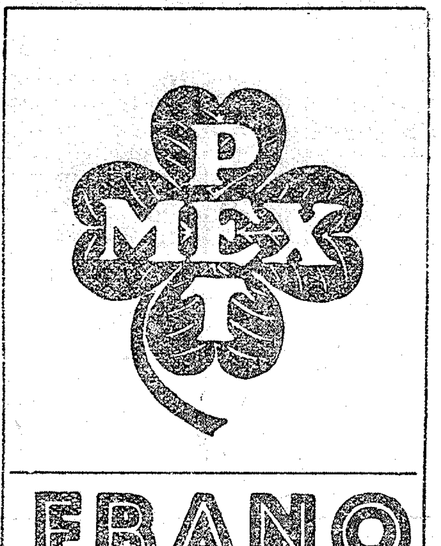
Acta N.° 133.825



Octubre 22 de 1928. — Díaz Hnos. y Cía. — Para distinguir aceites y lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 15.390.

v10 noviembre

Acta N.° 133.822



EBANO

Octubre 22 de 1928. — Mexican Petroleum Corporation. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos jalea o gelatina de petróleo, cementos en general y toda clase de maderas de dicha clase. — Aviso N.° 15.410.

v10 noviembre

Acta N.° 133.824

BOSTITCH

Octubre 22 de 1928. — J. F. Greter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.412.

v10 noviembre

Acta N.° 133.826

RICOTONA

Octubre 22 de 1928. — Enrique Orandi e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.407.

v10 noviembre

Acta N.° 133.827

RICOTONA

Octubre 22 de 1928. — Enrique Orandi e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.408.

v10 noviembre

Acta N.° 133.828

LA CABRA

Octubre 22 de 1928. — Cervecería Argentina Quilmes, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.409.

v10 noviembre

Acta N.° 133.829

SAMBA

Octubre 23 de 1928. — Klingelfuss y Wagenpfeil. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.418.

v10 noviembre

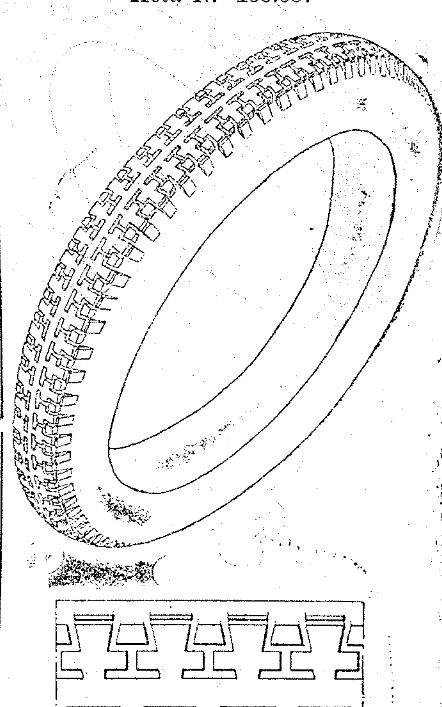
Acta N.° 133.832

Pfaudler

Octubre 23 de 1928. — The Pfaudler Co., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.416.

v10 noviembre

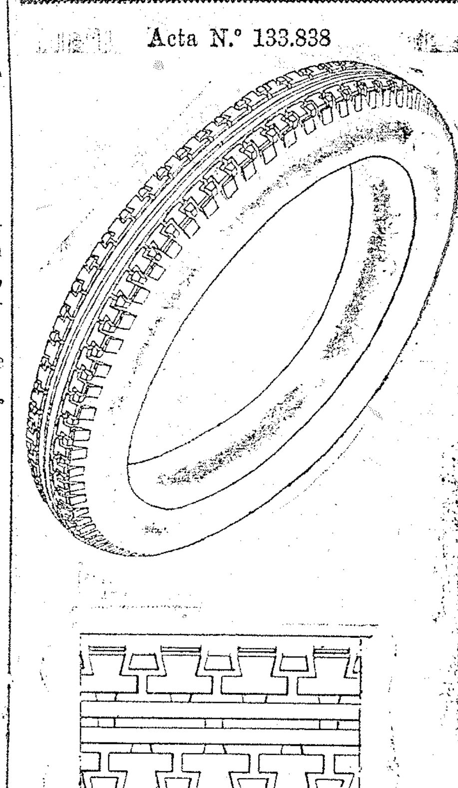
Acta N.° 133.837



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.424.

v10 noviembre

Acta N.° 133.838



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.425.

v10 noviembre

Acta N.° 133.831

OMYA

Octubre 23 de 1928. — Nicolás L. J. Van Haaren. — Para distinguir tizas en general, de la clase 3. — Aviso número 15.417.

v10 noviembre

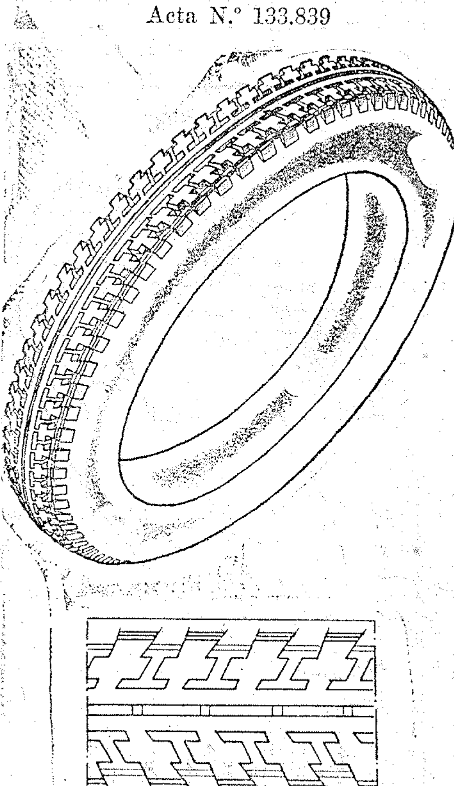
Acta N.° 133.864

NEOSALUS

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.457.

v10 noviembre

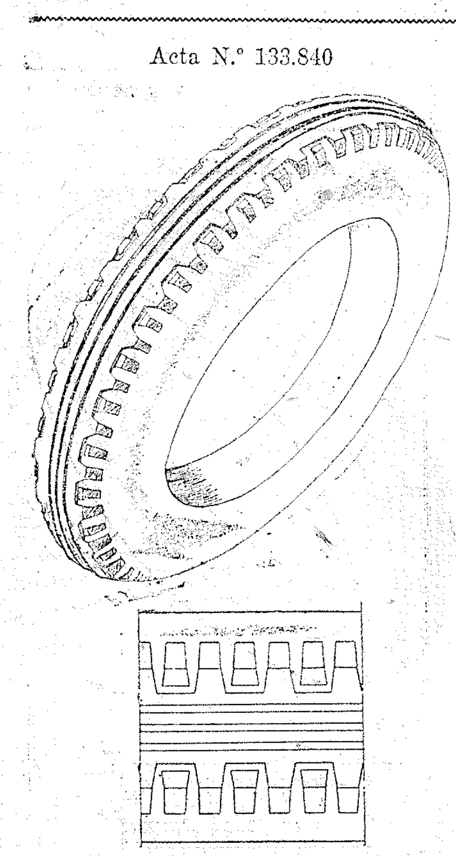
Acta N.° 133.839



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.426.

v10 noviembre

Acta N.° 133.840



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.427.

v10 noviembre

Acta N.° 133.853

ZERIMAR

Octubre 23 de 1928. — Natal Rufino y Francisco Ramírez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.441.

v10 noviembre

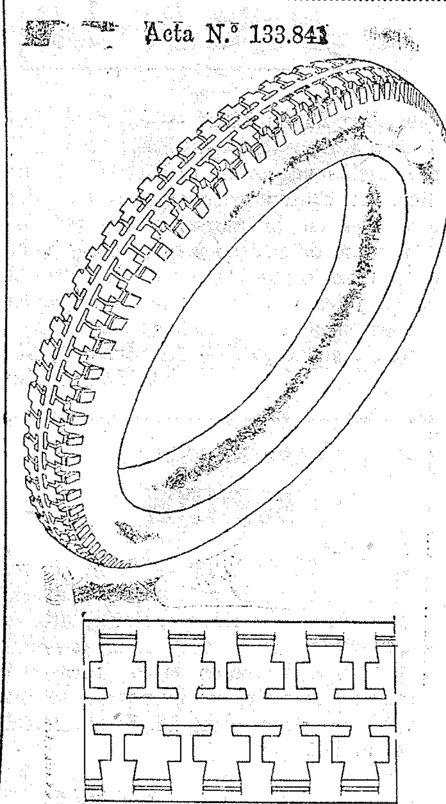
Acta N.° 133.854

CONTRAHILO

Octubre 23 de 1928. — Herrero y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.442.

v10 noviembre

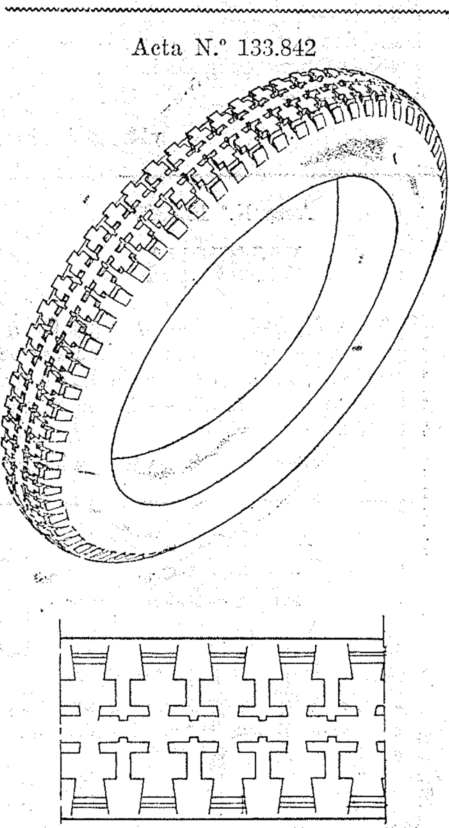
Acta N.° 133.841



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.428.

v10 noviembre

Acta N.° 133.842



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.429.

v10 noviembre

Acta N.° 133.855

PONNEY

Octubre 23 de 1928. — Masllorens Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.443.

v10 noviembre

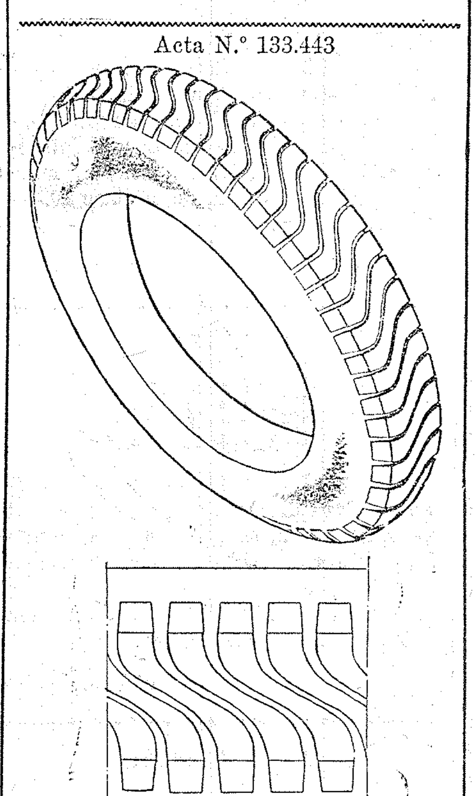
Acta N.° 133.856

PONNEY

Octubre 23 de 1928. — Masllorens Hnos., Sdad. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.444.

v10 noviembre

Acta N.° 133.443

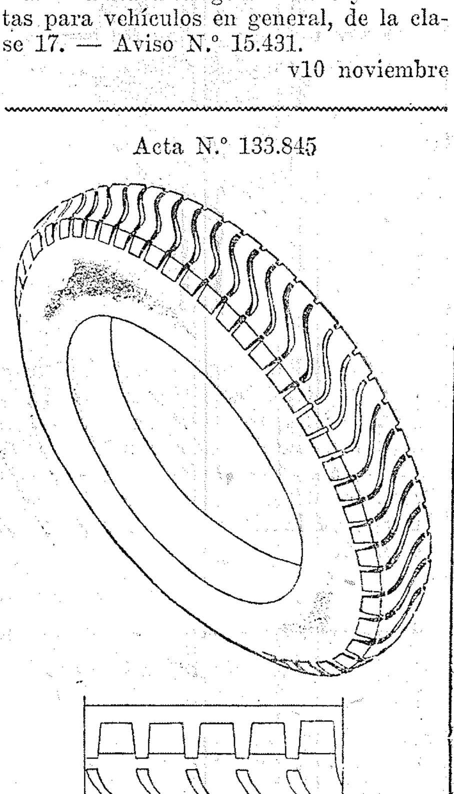


Acta N.° 133.844

Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.431.

v10 noviembre

Acta N.° 133.845



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.432.

v10 noviembre

Acta N.° 133.857

TINTA MAIPÚ

Octubre 23 de 1928. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.445.

v10 noviembre

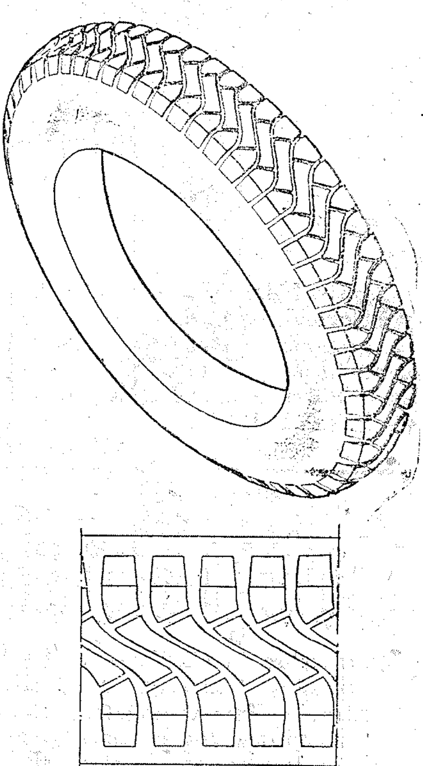
Acta N.° 133.858

POWER

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.452.

v10 noviembre

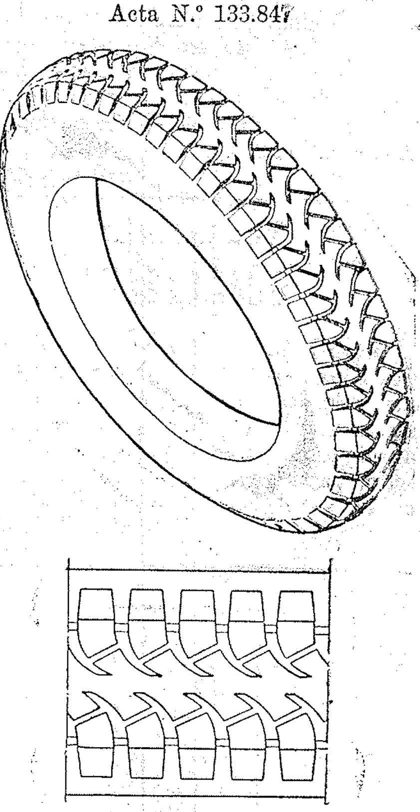
Acta N.° 133.846



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.433.

v10 noviembre

Acta N.° 133.847



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.435.

v10 noviembre

Acta N.° 133.859

ENTERINA

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.459.

v10 noviembre

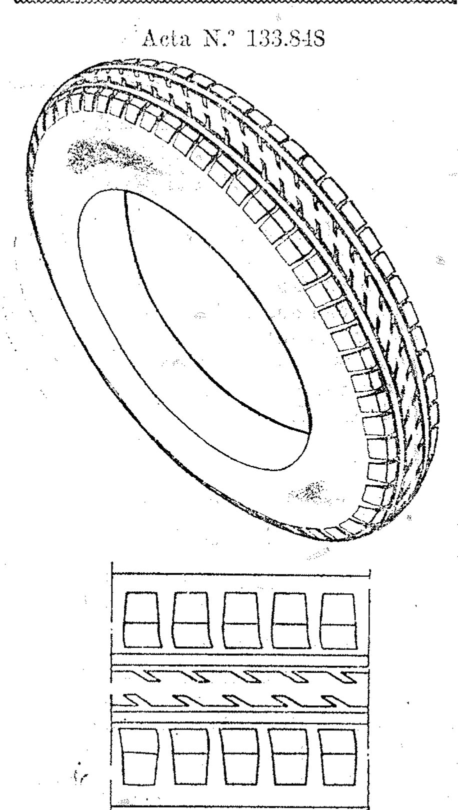
Acta N.° 133.860

SEDALGINA

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.453.

v10 noviembre

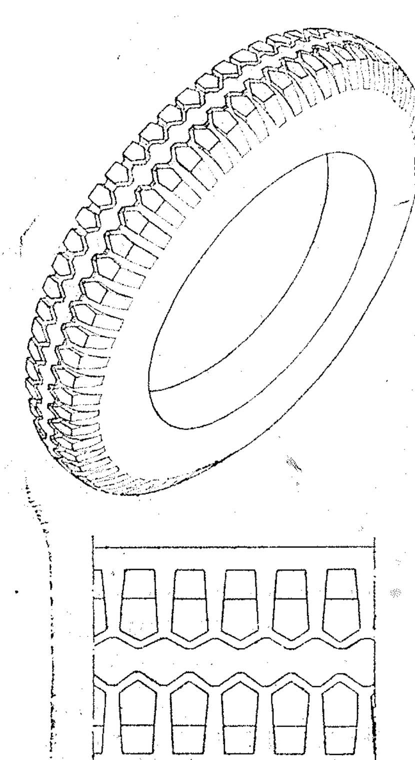
Acta N.° 133.848



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.436.

v10 noviembre

Acta N.° 133.849



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.437.

v10 noviembre

Acta N.° 133.861

SEPTOCLORA

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.454.

v10 noviembre

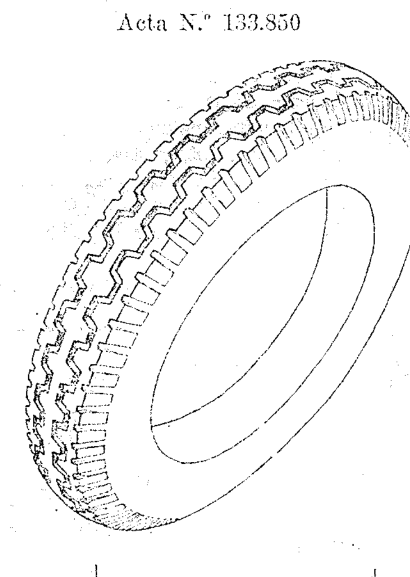
Acta N.° 133.862

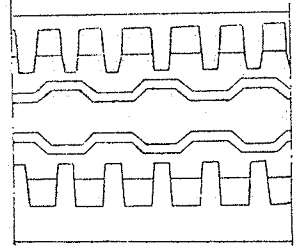
MEDIASTINOL

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.455.

v10 noviembre

Acta N.° 133.850

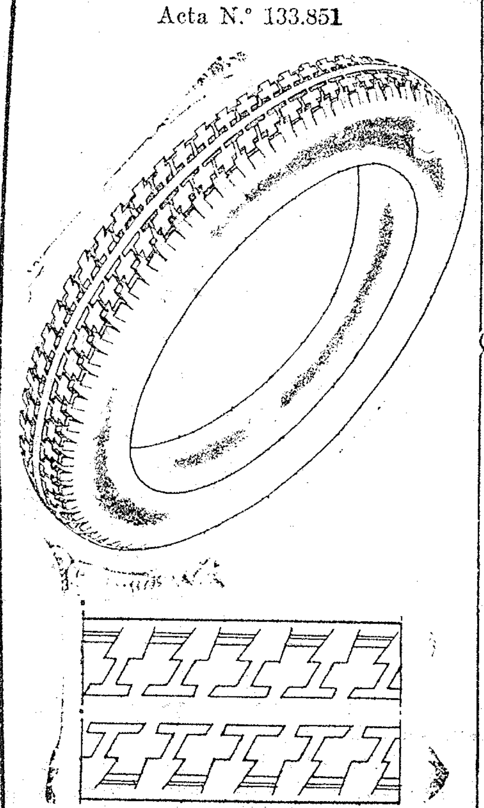




Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.438.

v10 noviembre

Acta N.° 133.851



Octubre 23 de 1928. — The Dunlops Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.439.

v10 noviembre

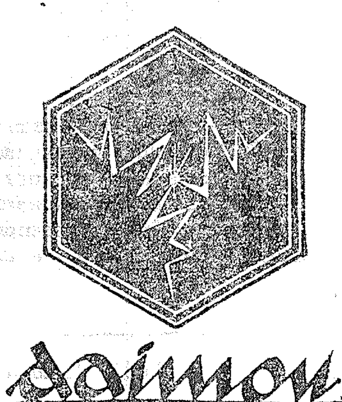
Acta N.° 133.865

CONSTIMATOL

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.458.

v10 noviembre

Acta N.° 133.866



Octubre 23 de 1928. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.354.

v10 noviembre

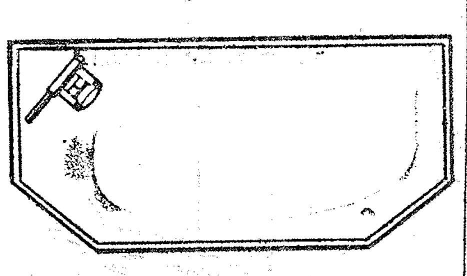
Acta N.° 133.867



Octubre 23 de 1928. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.355.

v10 noviembre

Acta N.° 133.869



Octubre 23 de 1928. — Sebastián Hernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.352.

v10 noviembre

Acta N.° 133.870



WELLINGTON

Octubre 23 de 1928. — Guest, Keen y Nettlefolds Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.111. — Aviso N.° 15.353.

v10 noviembre

Acta N.° 133.871

CUIR DE RUSSIE

Octubre 23 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.448.

v10 noviembre

Acta N.° 133.872

AUTOMAT

Octubre 23 de 1928. — R. J. Elguera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.450.

v10 noviembre

Acta N.° 133.873

TAURUS

Octubre 23 de 1928. — Ernesto Burlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.460.

v10 noviembre

Acta N.° 133.876



El Ermitaño

Octubre 23 de 1928. — Pedro Tonini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 54.511. — Aviso N.° 15.464.

v10 noviembre

Acta N.° 133.877

MEM

Octubre 23 de 1928. — F. E. Poletti y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.463.

v10 noviembre

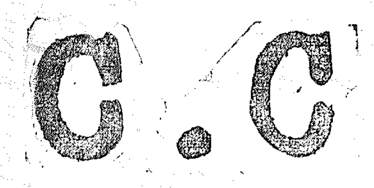
Acta N.° 133.878

MEM

Octubre 23 de 1928. — F. E. Poletti y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 15.462.

v10 noviembre

Acta N.° 133.879



Octubre 23 de 1928. — Carlos Calafroni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.461.

v10 noviembre

Acta N.° 133.894



Octubre 24 de 1928. — Farkouh y Kassabchi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.478.

v10 noviembre

Acta N.° 133.881

AVANCE

Octubre 23 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.393.

v10 noviembre

Acta N.° 133.882

AVANCE

Octubre 23 de 1928. — George Biorklund. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 15.394.

v10 noviembre

Acta N.° 133.883

AUDAX

Octubre 23 de 1928. — Santiago Piola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.396.

v10 noviembre

Acta N.° 133.885

ENTEROCAOL

Octubre 23 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.474.

v10 noviembre

Acta N.° 133.886

NAFTOLINA

Octubre 23 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.720. — Aviso N.° 15.475.

v10 noviembre

Acta N.° 133.887

ENERGINA

Octubre 23 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.721. — Aviso N.° 15.476.

v10 noviembre

Acta N.° 133.888

FAROLINA

Octubre 23 de 1928. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.746. — Aviso N.° 15.477.

v10 noviembre

Acta N.° 133.889



Octubre 24 de 1928. — R. Comandon, comerciando bajo el nombre de: Comandon y Co., de Burdeos, Francia. — Para distingur cognac, clase 23. — Aviso número 15.357.

v10 noviembre

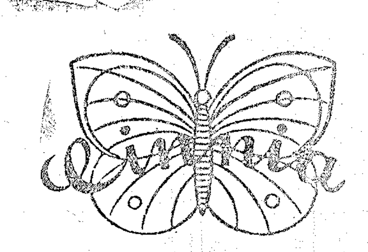
Acta N.° 133.893

CENTENARIO

Octubre 24 de 1928. — B. F. Avery y Sons (S. A.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.479.

v10 noviembre

Acta N.° 133.895



Octubre 24 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.982.

v10 noviembre

Acta N.° 133.896

AEROPHAGYL

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.504.

v10 noviembre

Acta N.° 133.897

HERMES

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.505.

v10 noviembre

Acta N.° 133.898

INOLENE

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.506.

v10 noviembre

Acta N.° 133.899

INOLENE

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.507.

v10 noviembre

Acta N.° 133.900

KAOLINASE

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.508.

v10 noviembre

Acta N.° 133.901

LEPTORMON

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.509.

v10 noviembre

Acta N.° 133.902

TRYNOL

Octubre 24 de 1928. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.510.

v10 noviembre

Acta N.° 133.903

CARBALGA

Octubre 24 de 1928. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.511.

v10 noviembre

Acta N.° 133.904

CARBASENE

Octubre 24 de 1928. — Pierre Montagu, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.512.

v10 noviembre

Acta N.° 133.905

FESTIVAL

Octubre 24 de 1928. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 15.513.

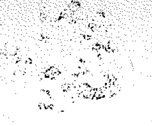
v10 noviembre

Acta N.° 133.906

SINHYDROL

Octubre 24 de 1928. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.514.

v10 noviembre



Acta N.° 133.907

CLUBMAN

Octubre 24 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 15.515.

v10 noviembre

Acta N.° 133.908

MONARCA

Octubre 24 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 15.516.

v10 noviembre

Acta N.° 133.909

ESTRELLA FEDERAL

Octubre 24 de 1928. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 15.384.

v10 noviembre

Acta N.° 133.912



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 54.309. — Aviso N.° 15.363.

v10 noviembre

Acta N.° 133.913



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.310. — Aviso 15.364.

v10 noviembre

Acta N.° 133.914



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarias, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.311. — Aviso N.° 15.365.

v10 noviembre

Acta N.° 133.915



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 54.312. — Aviso N.° 15.366.

v10 noviembre

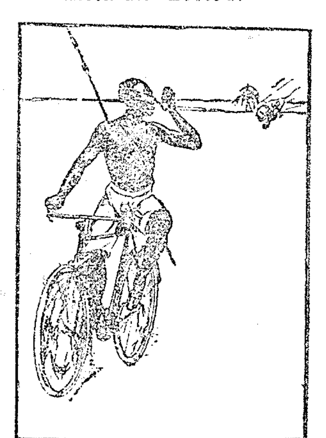
Acta N.° 133.916



Octubre 24 de 1928. — Moss y Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.313. — Aviso N.° 15.367.

v10 noviembre

Acta N.° 133.917



Octubre 24 de 1928. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.256.

v10 noviembre

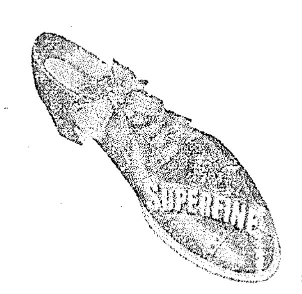
Acta N.° 133.918



Octubre 24 de 1928. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.527.

v10 noviembre

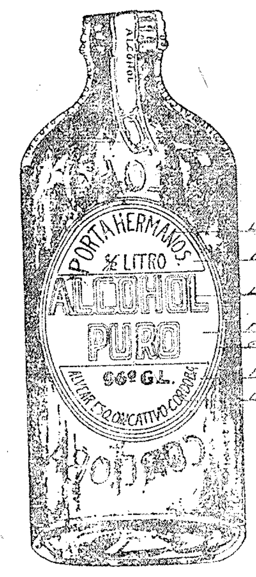
Acta N.° 133.919



Octubre 24 de 1928. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 15.524

v10 noviembre

Acta N.° 133.920



Octubre 24 de 1928. — Porta Hnos — Para distinguir alcohol puro, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 15.525

v10 noviembre

Acta N.° 133.921

JUSDOR

Octubre 24 de 1928. — Julio Somma e Isidora Urquia de Somma. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 15.530.

v10 noviembre

Acta N.° 133.931

SARITA

Octubre 24 de 1928. — Juan Rodríguez Zoberon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería y papelería, clase 18. — Aviso 15.528.

v10 noviembre

Acta N.° 133.926



Octubre 24 de 1928. — Giacobbe Framarini. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso N.° 15.523.

v10 noviembre

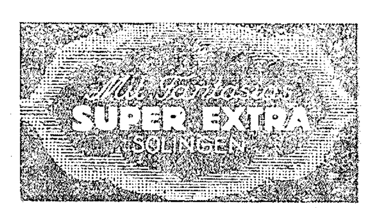
Acta N.° 133.927



Octubre 24 de 1928. — Aretz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.419.

v10 noviembre

Acta N.° 133.928



Octubre 24 de 1928. — Abraham Banchik. — Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, clase 10. — Aviso número 15.534.

v10 noviembre

Acta N.° 133.929



Octubre 24 de 1928. — Rivara, Pertini y Molina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.535.

v10 noviembre

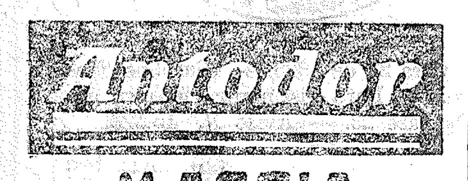
Acta N.° 133.930

CORAZA

Octubre 24 de 1928. — Brander, Bergstrom y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.536.

v10 noviembre

Acta N.° 133.932



MAGGIA

Octubre 25 de 1928. — Eduardo Treo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 15.451.

v10 noviembre

Acta N.° 133.935

LIQUIDOMETER

Octubre 25 de 1928. — Liquidometer Company, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 15.559.

v10 noviembre

Acta N.° 133.939



Octubre 25 de 1928. — Lightning Fastener Company, Limited — de Canadá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.552.

v10 noviembre

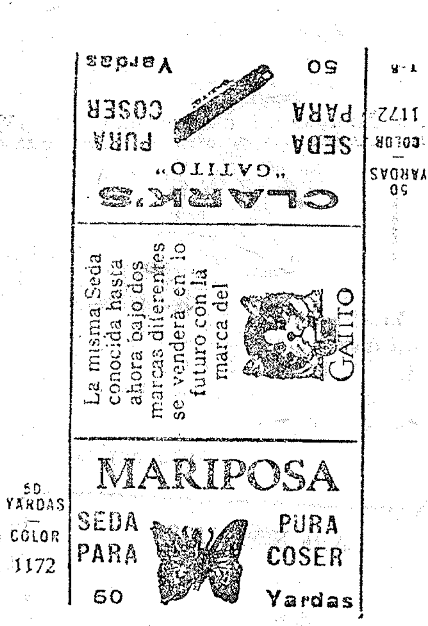
Acta N.° 133.940

TALON

Octubre 25 de 1928. — Lightning Fastener Company, Limited — de Canadá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.551.

v10 noviembre

Acta N.° 133.942



Octubre 25 de 1928. — The Corticelli Silk Company — de E. U. de América. — Para distinguir: hilos en general, clase 16. — Aviso N.° 15.553.

v10 noviembre

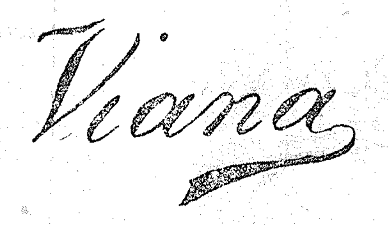
Acta N.° 133.944

WALKOVER

Octubre 25 de 1928. — Parodi Hijos y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.546.

v10 noviembre

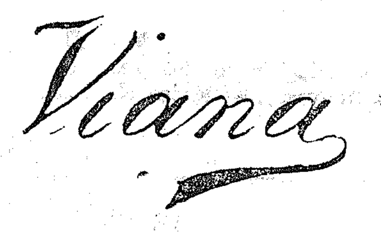
Acta N.° 133.946



Octubre 25 de 1928. — Román Viana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.414.

v10 noviembre

Acta N.° 133.947



Octbre 25 de 1928. — Román Viana. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.413.

v10 noviembre

Acta N.° 133.949

DURAMIN

Octubre 26 de 1928. — G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.587.

v10 noviembre

Acta N.° 133.950

TROPICAL

Octubre 26 de 1928. — Trullas y Montaldo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.573.

v10 noviembre

Acta N.° 133.951

RABALM

Octubre 26 de 1928. — Russia Cement Co. que comercia bajo el rubro de The Rabalm Company, — de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.550.

v10 noviembre

Acta N.° 133.952

AUTO-PRIME

Octubre 26 de 1928. — The Auto-Prime Pump Company — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.572.

v10 noviembre

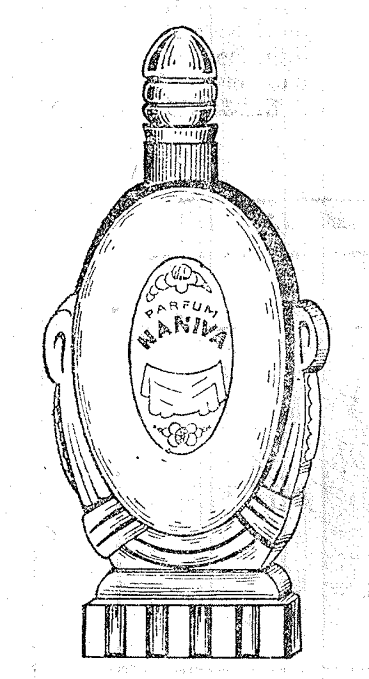
Acta N.° 133.954

Chiclets

Octubre 26 de 1928. — American Chicle Company — de New-York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.541.

v10 noviembre

Acta N.° 133.956



Octubre 26 de 1928. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir: perfumería en general, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 15.561.

v10 noviembre

Acta N.° 133.957

TRAFICO

Octubre 26 de 1928. — H. Bertone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.562.

v10 noviembre

Acta N.° 133.959

VIKING

Octubre 26 de 1928. — O. Mustad y Son — de Oslo, Noruega. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.565.

v10 noviembre

Acta N.° 133.960

ERINOID

Octubre 26 de 1928. — Erinoid Limited — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.888. — Aviso N.° 15.566.

v10 noviembre

Acta N.° 133.961

COMET

Octubre 26 de 1928. — W. Gilbertson y Co. Ltda. — de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.986. — Aviso N.° 15.567.

v10 noviembre

Acta N.° 133.962

PERMITE

Octubre 26 de 1928. — Aluminum Industries, Inc. — de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir: pistones para motores y máquinas de cualquier naturaleza, clase 5. — Aviso N.° 15.568.

v10 noviembre

Acta N.° 133.964

EXCELSIOR

Octubre 26 de 1928. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.569.

v10 noviembre

Acta N.° 133.965



Octubre 26 de 1928. — Ferrari y Salvat. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.544.

v10 noviembre

Acta N.° 133.966



Octubre 26 de 1928. — Ferrari y Salvat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 15.545.

v10 noviembre

Acta N.° 133.972



Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.589.

v10 noviembre

Acta N.° 133.973

AEROPOSTA ARGENTINA

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.588.

v10 noviembre

Acta N.° 133.974

AEROPOSTA

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.590.

v10 noviembre

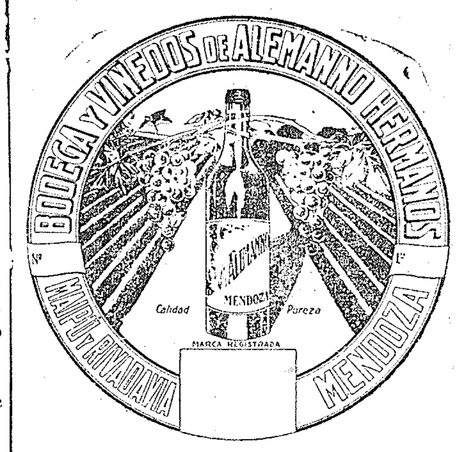
Acta N.° 133.975

Compañía General Aeropostal

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.591.

v10 noviembre

Acta N.° 133.977



Octubre 26 de 1928. — Alemanno Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.919.

v10 noviembre

Acta N.° 133.978



Octubre 26 de 1928. — Del Campo, Pérez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.593.

v10 noviembre

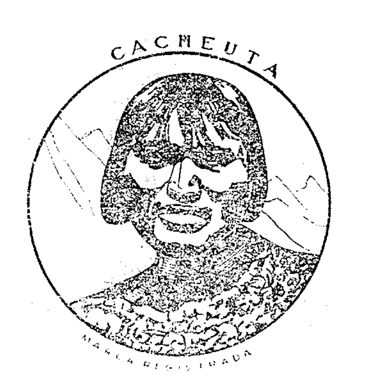
Acta N.° 133.979



Octubre 26 de 1928. — Termas de Cacheuta, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.594.

v10 noviembre

Acta N.° 133.980



Octubre 26 de 1928. — Termas de Cacheuta, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.595.

v10 noviembre

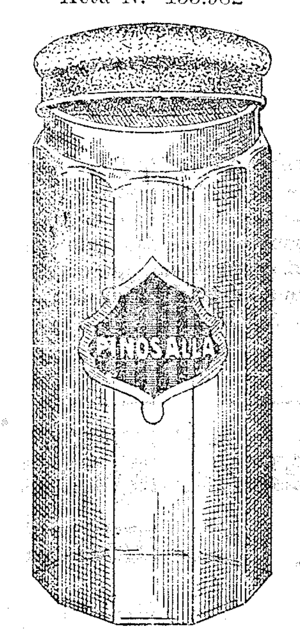
Acta N.° 133.981



Octubre 26 de 1928. — Termas de Cacheuta, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.596.

v10 noviembre

Acta N.° 133.982



Octubre 26 de 1928. — Carlos von Franken. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.529.

v10 noviembre

Acta N.° 133.986



Octubre 26 de 1928. — Goitía, López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.582.

v10 noviembre

Acta N.° 133.984

EXCENTRIC

Octubre 26 de 1928. — Sara Haimovitz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.584.

v10 noviembre

Acta N.° 133.985

MINERVA

Octubre 26 de 1928. — Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de harinas. — Aviso N.° 15.583.

v10 noviembre

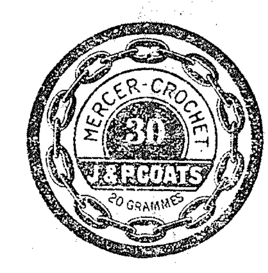
Acta N.° 133.987



Octubre 26 de 1928. — J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Para distinguir sedas en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 55.108. — Aviso N.° 15.585.

v10 noviembre

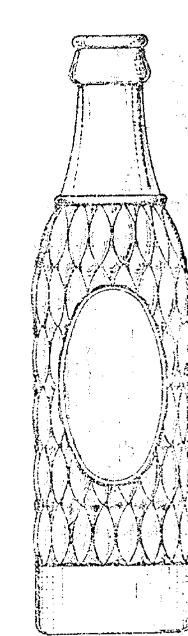
Acta N.° 133.988



Octubre 26 de 1928. — J. y P. Coats Limited, de Escocia. — Para distinguir sedas en general, para coser, bordar, tejer y otros usos, clase 16. — Renovación de la N.° 55.107. — Aviso N.° 15.586.

v10 noviembre

Acta N.° 133.989



Octubre 26 de 1928. — Cristalerías Rigolleau, Sdad. Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 15.597.

v10 noviembre

Acta N.° 133.991

EXTRON

Octubre 26 de 1928. — Domingo Giribaldo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.600.

v10 noviembre

Acta N.° 133.992

ALBOGENO

Octubre 26 de 1928. — Domingo Giribaldo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto industrial para blanquear fibras textiles, hilados, tejidos y ropa en general, de la clase 1. — Aviso N.° 15.599.

v10 noviembre

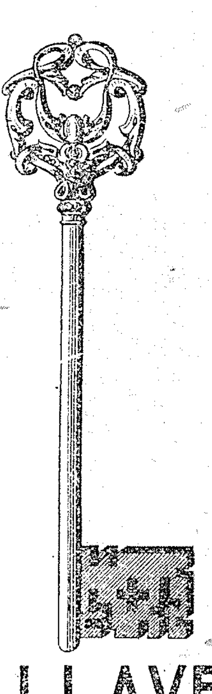
Acta N.° 133.993

HIPOCLORION

Octubre 26 de 1928. — Domingo Giribaldo, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.601.

v10 noviembre

Acta N.° 133.997



LLAVE

Octubre 26 de 1928. — Lorenzo Vicente Ruiz y Lorenzo Etchegaray. — Para distinguir grasas y aceites minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 15.387.

v10 noviembre

Acta N.° 133.999

"GLENZ"

Octubre 27 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.467.

v10 noviembre

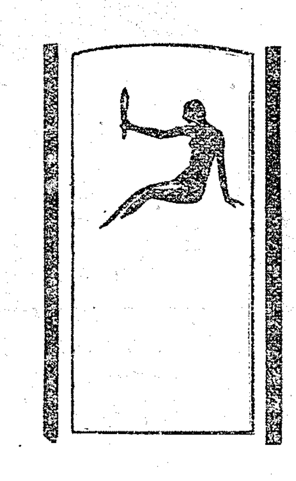
Acta N.° 134.000

"GLENZ"

Octubre 27 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.406.

v10 noviembre

Acta N.° 134.001



Octubre 27 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.465.

v10 noviembre

Acta N.° 133.976

COMPAGNIE GENERALE AEROPOSTALE

Octubre 26 de 1928. — Aeroposta Argentina, S. A. — Para distinguir libros, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.592.

v10 noviembre

Acta N.° 133.941

APOLLO

Octubre 25 de 1928. — Herbert Whitworth, Limited — de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir: pañuelos de algodón, clase 15. — Aviso N.° 15.554.

v10 noviembre

Acta N.° 133.863

RINOFENIL

Octubre 23 de 1928. — Julio Dayenoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.456.

v10 noviembre

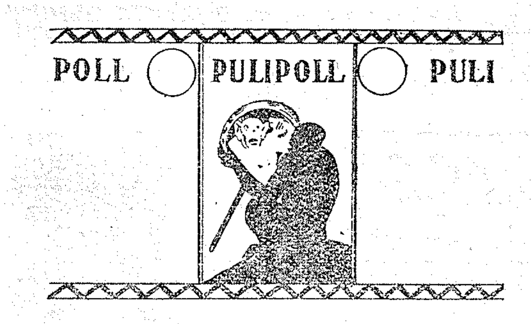
Acta N.° 133.996

VIDA COMUNAL

Octubre 26 de 1928. — Juan León Guillermo Dubini. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 15.604.

v10 noviembre

Acta N.° 133.880



Octubre 23 de 1928. — Carlos Di-mattia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, ilu-minación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.395.

v10 noviembre

Acta N.° 133.943



Octubre 25 de 1928. — Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.543.

v10 noviembre

Acta N.° 129.015

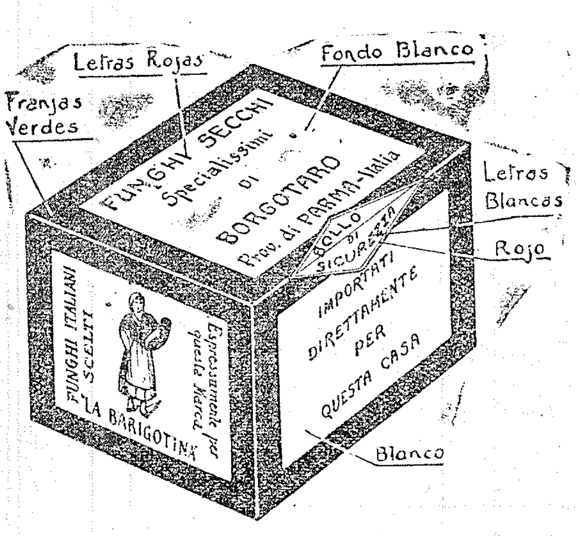


MARCA REGISTRADA

Marzo 16 de 1928. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Octubre 23 de 1928. — Aviso N.° 15.490.

v10 noviembre

Acta N.° 131.505



Julio 10 de 1928. — Julián Lucas Caulín, de Montevideo. — Para distinguir hongos, de la clase 22. — Substituída en Octubre 25 de 1928. — Aviso 15.549.

v10 noviembre

Acta N.° 133.505



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.863. — Corregida. — Aviso N.° 15.075.

v10 noviembre

Acta N.° 133.506



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.862. — Aviso N.° 15.076.

v10 noviembre

Acta N.° 133.508



Octubre 8 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.956. — Corregida. — Aviso N.° 15.078.

v10 noviembre

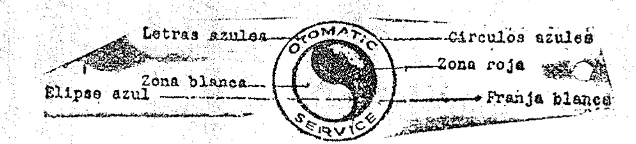
Acta N.° 133.814



Octubre 22 de 1928. — Simón Bolteansky. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.429. — Aviso N.° 15.405.

v10 noviembre

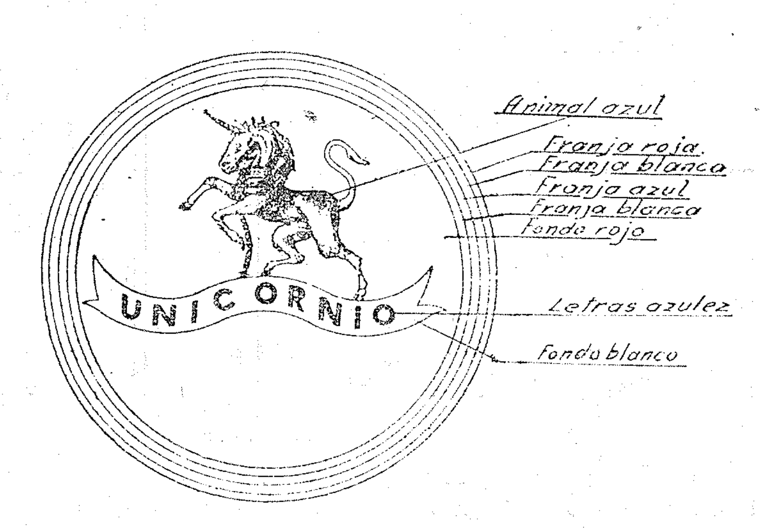
Acta N.° 133.815



Octubre 22 de 1928. — Enrique A. Schroder, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto para preparar las cámaras a prueba de pinchazos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.399.

v10 noviembre

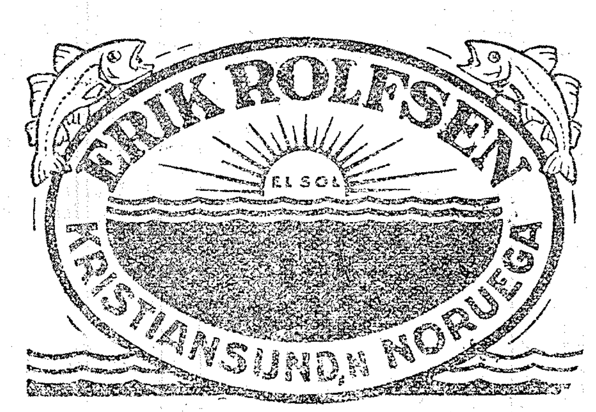
Acta N.° 133.816



Octubre 22 de 1928. — Pedro Storm y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.400.

v10 noviembre

Acta N.° 133.817



Octubre 22 de 1928. — Erik Rolfsen, de Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso N.° 15.401.

v10 noviembre

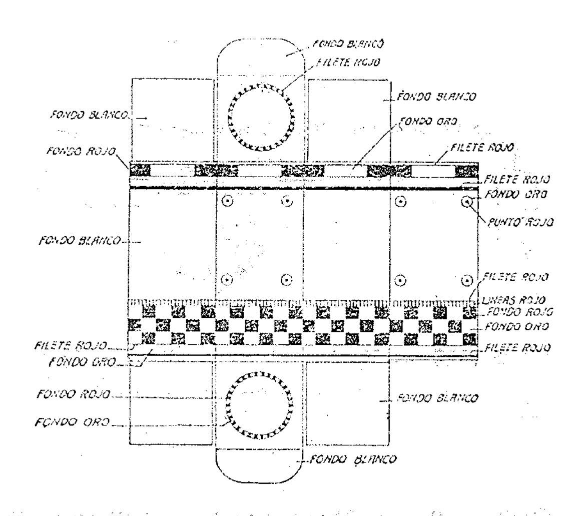
Acta N.° 133.823

"El Jazmín del Cabo"

Octubre 22 de 1928. — Urquia Hnos. — Para distinguir bombones, caramelos y demás productos de confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 15.411.

v10 noviembre

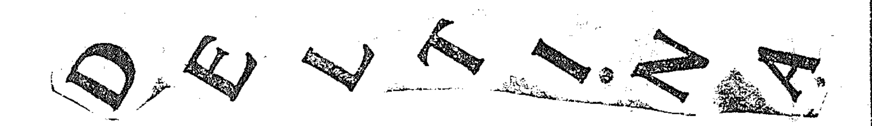
Acta N.° 133.830



Octubre 23 de 1928. — Biquard y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.446.

v10 noviembre

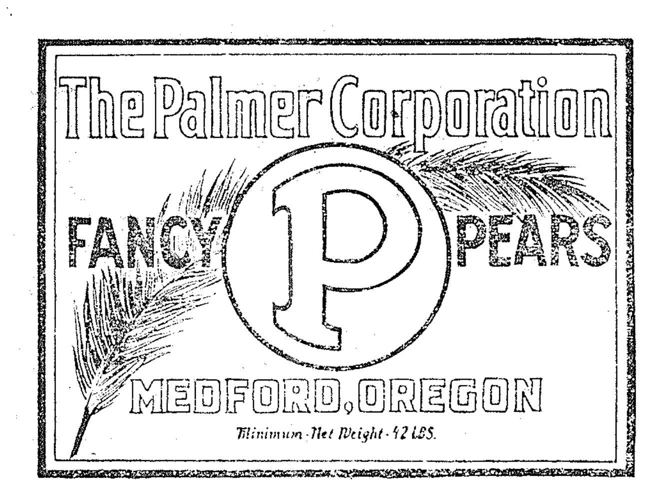
Acta N.° 133.833



Octubre 23 de 1928. — La Destiladora del Norte, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 56.100. — Aviso N.° 15.420.

v10 noviembre

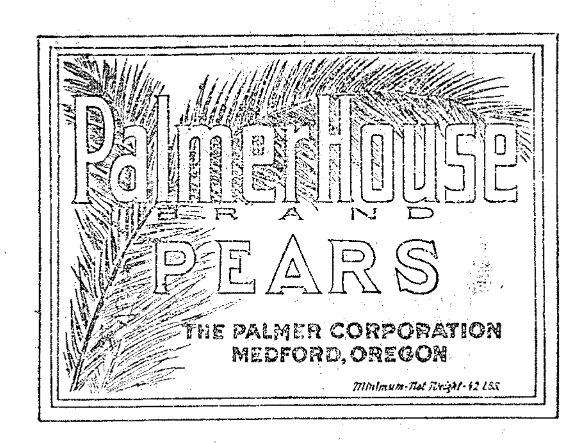
Acta N.° 133.834



Octubre 23 de 1928. — The Palmer Corporation, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.421.

v10 noviembre

Acta N.° 133.835



Octubre 23 de 1928. — The Palmer Corporation, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.422.

v10 noviembre

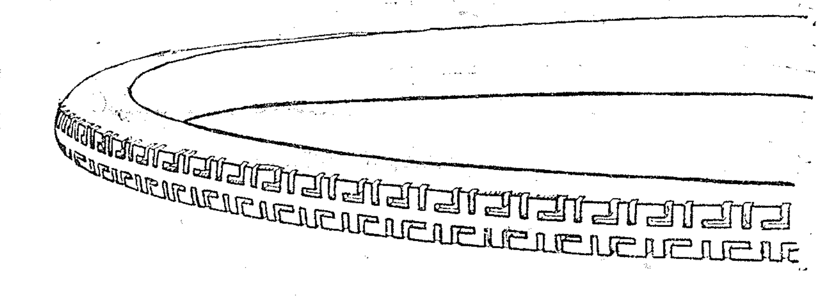
Acta N.° 133.836



Octubre 23 de 1928. — Pertussi y Cía. — Para distinguir jabón, de la clase 14. — Aviso N.° 15.423.

v10 noviembre

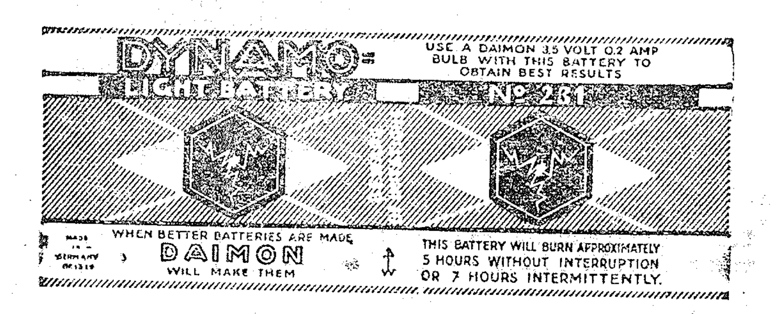
Acta N.° 133.852



Octubre 23 de 1928. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.440.

v10 noviembre

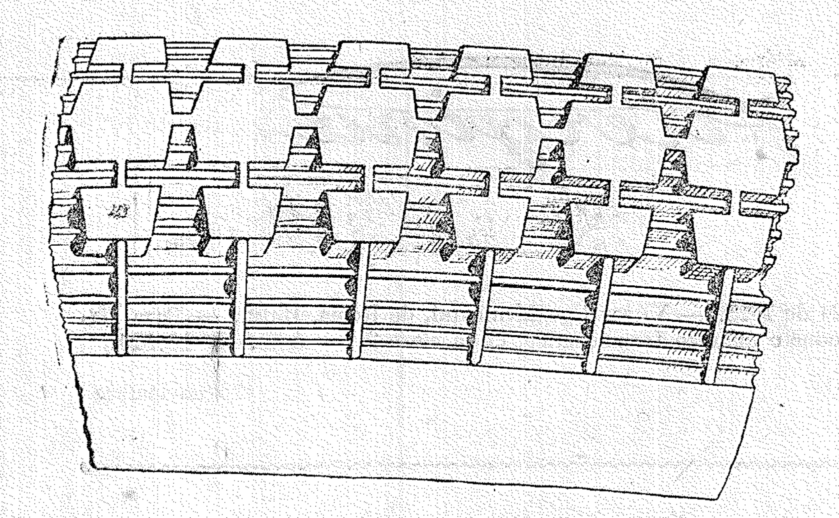
Acta N.° 133.868



Octubre 23 de 1928. — Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co. G. m. b. H., de Berlín, Alemania — Para distinguir dínamos y baterías eléctricas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.356.

v10 noviembre

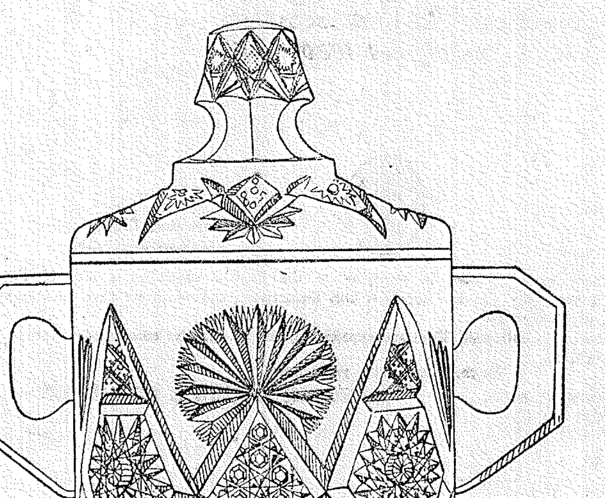
Acta N.° 133.843



Octubre 23 de 1928. — The Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 15.430.

v10 noviembre

Acta N.° 133.874



Octubre 23 de 1928. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase. — Aviso N.° 15.447.

v10 noviembre

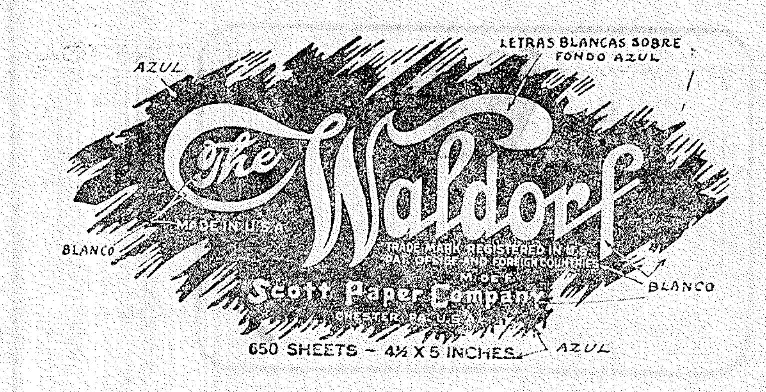
Acta N.° 133.875



Octubre 23 de 1928. — Benjamín Naredo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.800. — Aviso N.° 15.491.

v10 noviembre

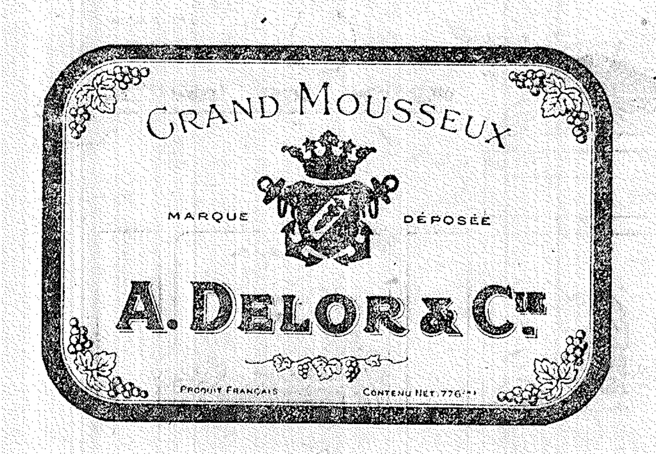
Acta N.° 133.884

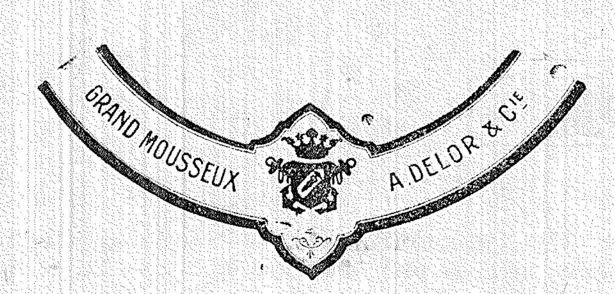


Octubre 23 de 1928. — Scott Paper Company, de Chester, E. U. de A. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 14. — Aviso N.° 15.473.

v10 novi

Acta N.° 133.890

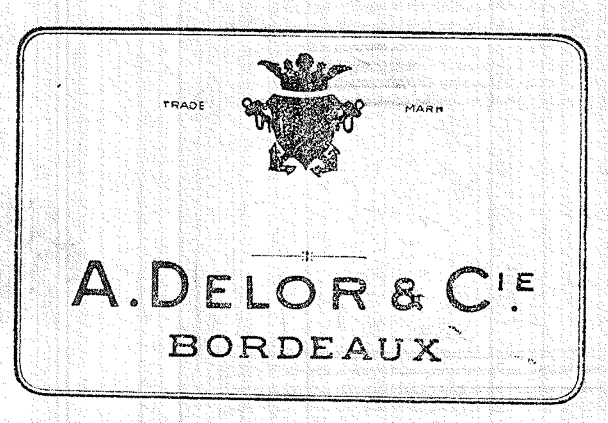




Octubre 24 de 1928. — A. Delor y Cie., de Burdeos (Francia) y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir vinos espumantes en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.531.

v10 noviembre

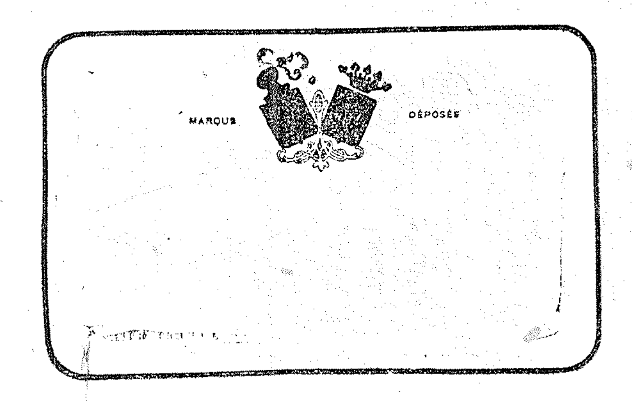
Acta N.° 133.891



Octubre 24 de 1928. — A. Delor y Cie., de Burdeos (Francia) y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.532.

v10 noviembre

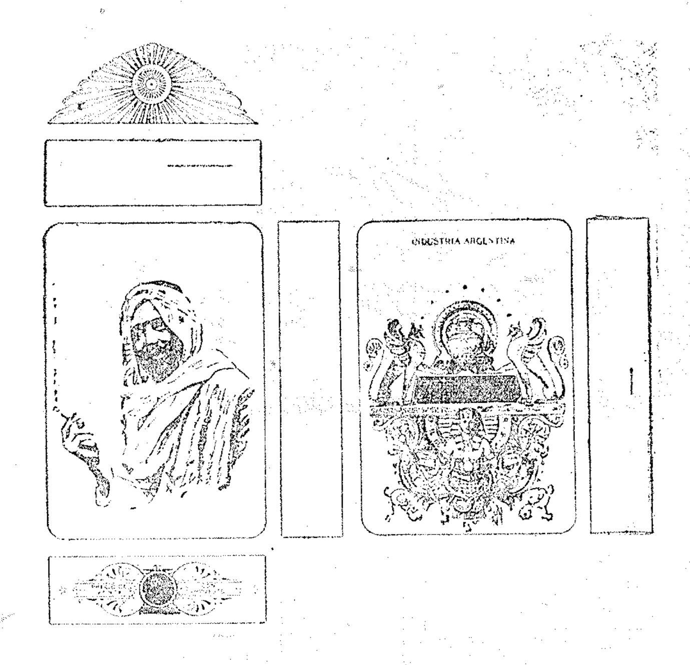
Acta N.° 133.892



Octubre 1928. — A. Delor y Cie., de Burdeos (Francia) y Buenos Aires, República Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólico, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.533.

v10 noviembre

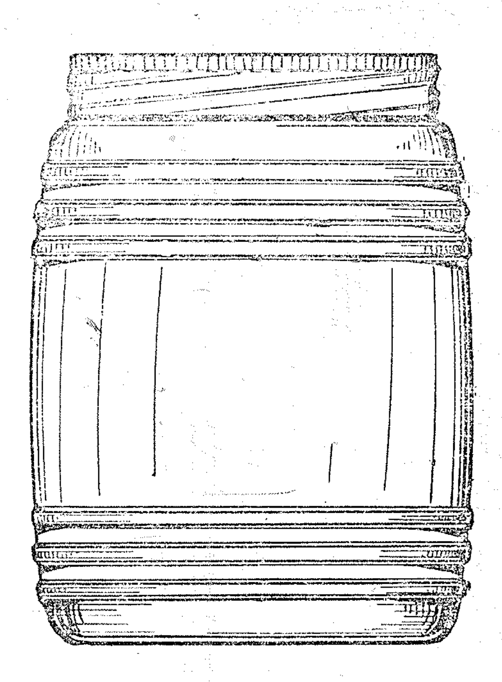
Acta N.° 133.910



Octubre 24 de 1928. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.385.

v10 noviembre

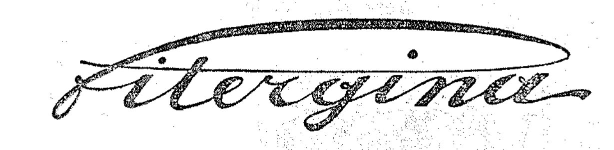
Acta N.° 133.911



Octubre 24 de 1928. — Vegas, Baylac y Cía. — Para distinguir yerba mate, café y te, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 15.522.

v10 noviembre

Acta N.° 133.922



Octubre 24 de 1928. — Vittor Ugo Menichini, de Roma, Italia. — Para distinguir un producto químico farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.520.

v10 noviembre

Acta N.° 133.923

MACKINLAY'S
V.O.B.
FINEST SELECTED
Old Scotch Whisky
AS SUPPLIED TO
THE HOUSES OF PARLIAMENT
DISTILLERS LEITH SCOTLAND
Established 1820



ALEX. GORDON & CO. LIMITED,
Contractors.

REFRESHMENT DEPARTMENT,
December 22nd, 1885.

DEAR SIRS,
V. O. B.
S. P. C. L.
We have much pleasure in testifying to the uniform high-class quality of the SCOTCH WHISKY you now supply to this Department, and which we have used here for the past five years.

Amongst the Members it is universally liked and appreciated, and we consider ourselves fortunate in having selected such a whisky.

We are, DEAR SIRS, yours truly,
ALEXANDER GORDON & CO. LIMITED.

To MESSRS CHAS. MACKINLAY & CO.,
LEITH.

Octubre 24 de 1928. — Mackinlay y Cía., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.517.

v10 noviembre

Acta N.° 133.924

SCINTILLA

Octubre 24 de 1928. — Sociedad Scintilla, de Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 54.137. — Aviso N.° 15.518.

v10 noviembre

Acta N.° 133.933

MENFORMON

Octubre 25 de 1928. — Degewop, Ge sellsch. A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir preparados farmacéuti cos y medicinales que se fabrican en Alemania, de la clase 2. — Aviso N.° 15. 314.

v10 noviembre

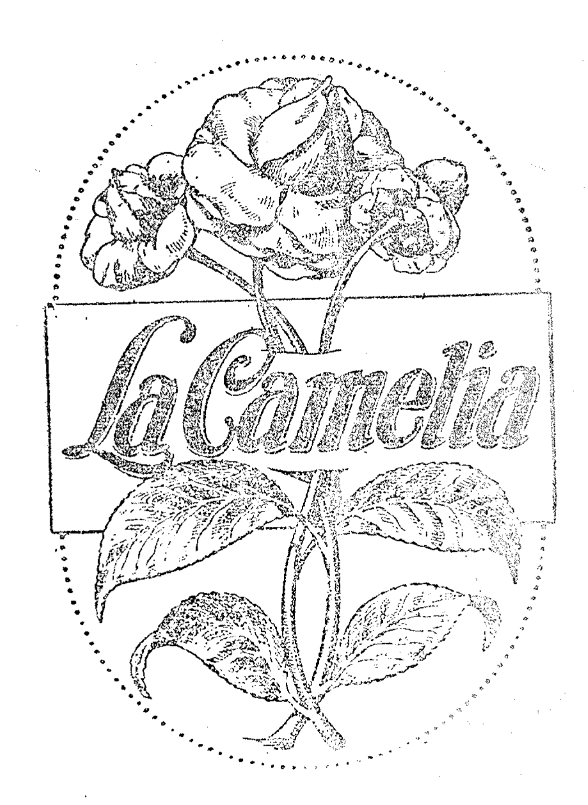
Acta N.° 133.925



Octubre 24 de 1928. — Perry y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir plumas de escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 54.200. — Aviso N.° 15.521.

v10 noviembre

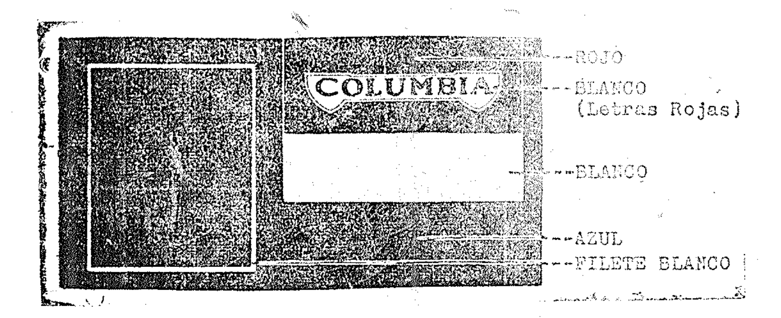
Acta N.° 133.934



Octubre 25 de 1928. — A. F. Tscherning. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.004.

v10 noviembre

Acta N.° 133.936



Octubre 25 de 1928. — National Carbón Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir pilas secas y baterías eléctricas, de la clase 20. — Aviso N.° 15.560.

v10 noviembre

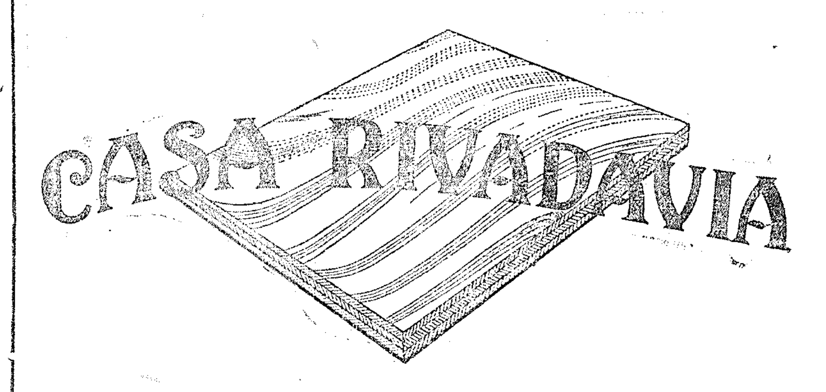
Acta N.° 133.937



Octubre 25 de 1928. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 14.133.

v10 noviembre

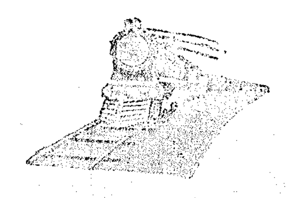
Acta N.° 133.938



Octubre 25 de 1928. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.361.

v10 noviembre

Acta N.° 133.945

BOLETIN  FERROVIARIO

Octubre 25 de 1928. — Alfredo Gazzano, Carlos Hugo Gazzano y Pedro Simoni. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 15.503.

v10 noviembre

Acta N.° 133.953

Polyphon

Octubre 26 de 1928. — Polyphonwerke Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.539.

v10 noviembre

Acta N.° 133.948



Octubre 26 de 1928. — Pedro Máximo Viola. — Para distinguir aguas minerales y artificiales, no medicinales, de la clase 23. — Aviso N.° 15.570.

v10 noviembre

Acta N.° 133.955



Octubre 26 de 1928. — Alessio Riccio. — Para distinguir desinfectantes para contra la polilla, de la clase 2. — Aviso N.° 15.576.

v10 noviembre

Acta N.° 133.963

Occy-Crystine
TERAPEUTICAMENTE CORRECTA

Octubre 26 de 1928. — Occy-Crystine Corporation, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 15.564.

v10 noviembre

Acta N.° 133.983

PERFUMERIA GAL

Octubre 26 de 1928. — Perfumería Gal Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 15.519.

v10 noviembre

Acta N.° 133.970



Octubre 26 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.449.

v10 noviembre

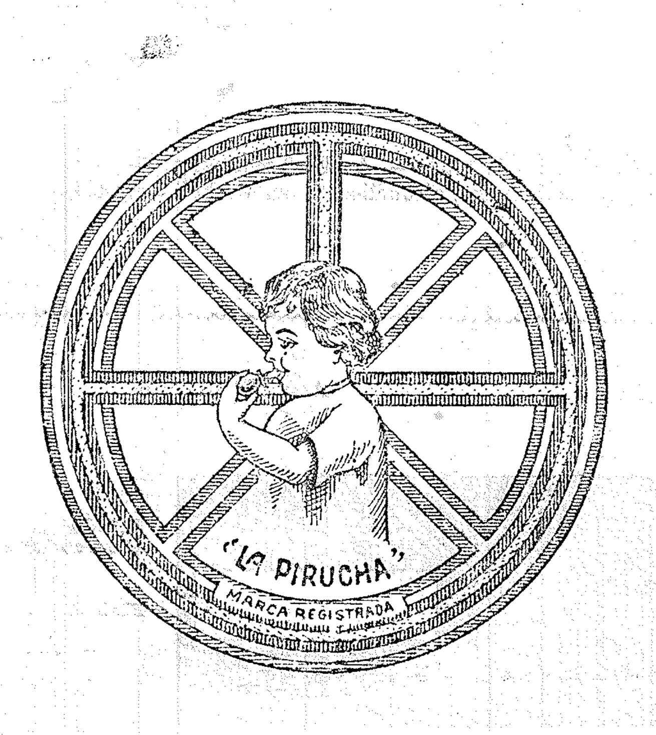
Acta N.° 133.971



Octubre 26 de 1928. — Victor Saw Works Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir sierras de metal de todas clases, de la clase 10. — Aviso N.° 15.577.

v10 noviembre

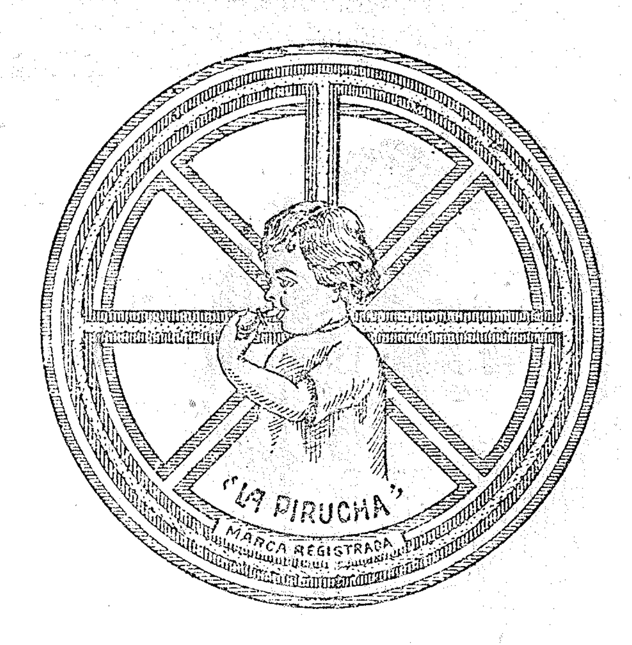
Acta N.° 133.994



Octubre 26 de 1928. — Viuda de Juan Perea y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.603.

v10 noviembre

Acta N.° 133.995



Octubre 26 de 1928. — Viuda de Juan Perea y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.602.

v10 noviembre

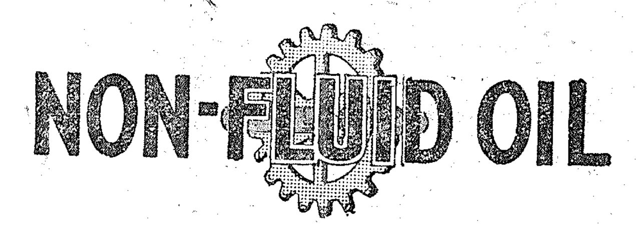
Acta N.° 133.998



Octubre 26 de 1928. — Manuel Díaz. — Para distinguir cafés, tés y especias, de la clase 22. — Aviso N.° 15.305.

v10 noviembre

Acta N.° 133.794



Octubre 19 de 1928. — New York y New Jersey, Lubricant Company de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites en general y composiciones de aceites y grasas de la clase 3. — Renovación de la N.° 56.952. — Aviso 15.376.

v10 noviembre

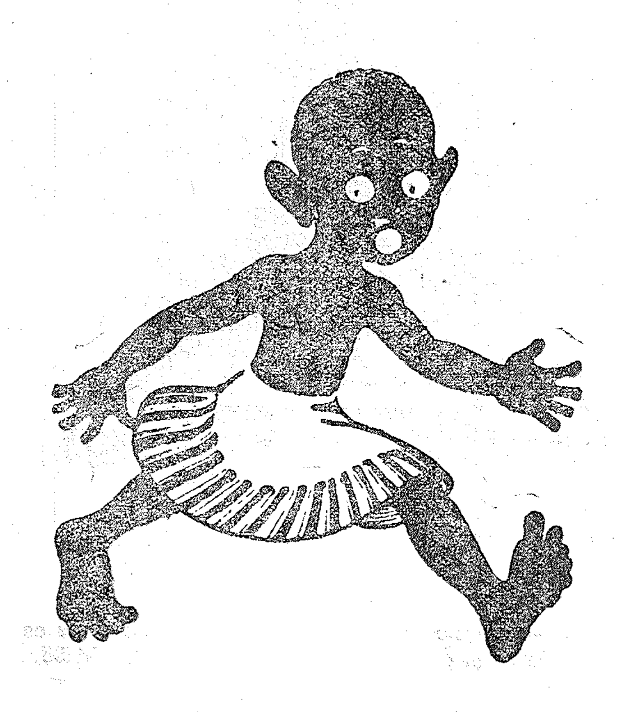
Acta N.° 133.795

LYNITE

Octubre 19 de 1928. — Aluminum Company of. América, de Pensilvania, E. U. de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.657. — Aviso N.° 15.379.

v10 noviembre

Acta N.° 134.002



Octubre 27 de 1928. — Juan Hiriart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumera, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 15.629.

v10 noviembre

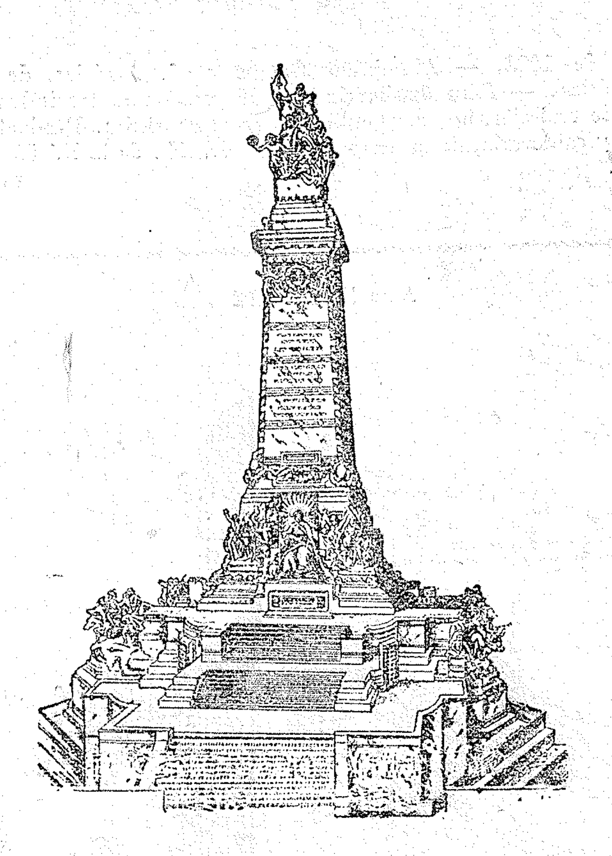
Acta N.° 133.799



Octubre 19 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.983. — Aviso N.° 15.371.

v10 noviembre

Acta N.° 133.800



Octubre 19 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas en general, menos los impermeables, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.984. — Aviso N.° 15.372.

v10 noviembre

Acta N.° 133.639

HOUSATONIC BOND

Octubre 15 de 1928. — B. D. RisingPaper Company, de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir artículosy material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, carto-nería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcu-lar y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.907. — Aviso N.° 15.271.

v10 noviembre

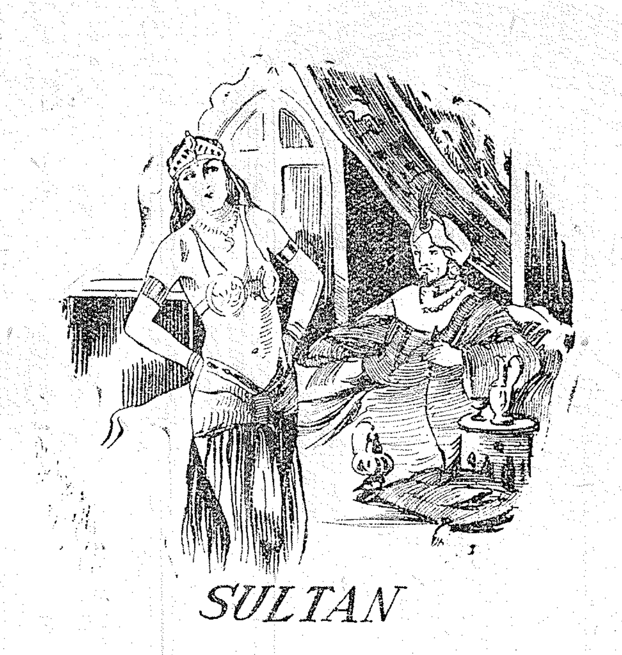
Acta N.° 133.798

LUIS XV

Octubre 19 de 1928 — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.982. — Aviso N.° 15.370.

v10 noviembre

Acta N.° 129.574



Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos anís). — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.212.

v10 noviembre

Acta N.° 133.990



Octubre 26 de 1928. — Sebastián Roig. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.598.

v10 noviembre

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL